



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

9

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del catálogo de buenas prácticas para el paisaje y la participación en la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Pasaje.

21

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se establece el Distrito Unico en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente.

25

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006.

35

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de febrero de 2006, por la que se regula la participación de la Empresa de Gestión Medio-Ambiental, S.A., en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la protección, conservación y uso sostenible del medio natural andaluz.

45

Número formado por dos fascículos

---

Miércoles, 19 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 73 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

50

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

50

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Delis Ruiz, interventora del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) con carácter provisional.

51

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Núñez de Cossío, Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) con carácter provisional.

51

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz).

51

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Prados Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

52

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Moreno Alcántara, interventor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

52

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

53

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) con carácter provisional.

53

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) con carácter provisional.

53

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.

54

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz, interventora del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

54

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

55

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Pablo Ramos Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) con carácter provisional.

55

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con carácter provisional.

55

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) con carácter provisional.

56

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Angeles Villalba Espejo, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Castillo de las Guardas, Garrobo y Madroño (Sevilla) con carácter provisional.

56

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada) con carácter provisional.

57

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Belén Tirado Santiago, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) con carácter provisional.

57

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Villanueva Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) con carácter provisional.

57

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada) al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

58

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Aldo Jesús Durán Accino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargin (Málaga) con carácter provisional.

58

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Cano Montes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) con carácter provisional.

58

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada) con carácter provisional.

59

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José María Ceballos Cantón, Secretario del Ayuntamiento de Adra (Almería) con carácter provisional.

59

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se modifica la composición del Comité Técnico de Ciencias Jurídicas, designado para la Evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

60

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

60

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

60

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

61

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

61

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

62

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

63

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Enfermera, Enfermera para Areas Especificas de Quirófano, Diálisis, Neonatología, Cuidados Críticos y Urgencias, Salud Mental, Enfermera en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, convocadas por la Resolución que se cita.

63

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de determinadas especialidades de la categoría de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) y de Auxiliar de Enfermería, convocadas por la Resolución que se cita.

64

### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rfª:PNI0604).

64

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfª:CABDO601).

67

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 185/2006-1.ª, interpuesto por «Productora Almeriense, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

71

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 2375/05, interpuesto por «Fraternidad Monástica de la Paz», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

71

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Inmigrantes y Pro Inmigrantes, que desarrollan su labor en el territorio de la provincia de Almería.

71

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

72

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 229/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

73

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 88/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

73

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 234/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

73

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

73

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006.

74

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm 289 de 2004, interpuesto por Emagás, S.L., contra sentencia de 13 de febrero de 2004 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga.

75

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Orden de 29 de marzo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

75

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

80

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla».

81

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

81

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra».

82

Resolución de 14 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas entre junio y diciembre de 2005.

82

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2005 (Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía).

83

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

84

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.

84

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración.

84

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración.

85

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención mediante convenio de colaboración.

85

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, y se emplaza a terceros interesados.

86

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda, y se emplaza a terceros interesados.

86

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. interpuesto por don Pedro José Romera López, y se emplaza a terceros interesados.

87

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de un Bien Mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

87

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Residuos.

88

Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Peñoncillo», código SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.

91

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Herrador», en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla. (VP 395/03).

94

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada (VP @061/04).

96

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 30/06, interpuesto por don Xavier Nicolás William Cloetens, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

99

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Gestión, Operación y Mantenimiento del Nasi de la red Corporativa de la Junta de Andalucía.

99

Resolución de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA El Toruño» (Expte. SEG/06-EP-02).

99

Resolución de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA Agua del Pino» (Expte. SEG/06-CART).

100

Resolución de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA de Huelva» (Expte. SEG/06-HU).

100

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

103

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Jaén, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

103

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución expediente sancionador MA-208/2005-ET.

103

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

104

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

104

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente.

104

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

104

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 87/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 829/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las empresas «Construcciones Aguas Marinas del Sur, S.L.» y «Barragán Campos, S.L.».

105

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 105/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1230/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Francisco Arroyo Colmenero».

105

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 76/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 935/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Francisco Arroyo Colmenero».

105

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

107

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

107

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

108

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de Recursos Eventuales, tramitados por el Servicio de Ingresos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

108

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1 986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.

109

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera.

109

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

109

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

110

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de 6 de marzo de 2006 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el procedimiento abreviado 768/2005, interpuesto por Aegón Seguros Generales, S.A., y se emplaza a terceros interesados.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-21/00.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-24/00.

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-22/00.

112

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-18/00.

112

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

112

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 352-1993-41-0058 sobre protección de menores.

112

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y cierre del Expediente administrativo a don Juan Santiago Núñez.

113

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Constanta Daniela Cadar.

113

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a don José Heredia Campos y doña Francisca Campos Campos.

113

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a Constanta Daniela Cadar.

113

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Traslado del Expediente de Protección a don Karl Max Fluckinger y doña Mónica Chueco Aranda.

114

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda a doña Josefa Blanco Almagro y doña Antonia Blanco Almagro.

114

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y cierre del expediente administrativo a don Jesús Fernández Galán.

114

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a don Juan Carlos Maldonado Barbosa.

114

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña María Aranzazu Martínez Arruti.

115

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Raúl Comitre Linares y doña Francisca Luque Alba.

115

Acuerdo de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1999-41-0264 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.	115	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	119
Acuerdo de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se decide el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente 352-2005-41-201.	115	<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE</b>	
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de ratificación de desamparo e inicio del procedimiento de acogimiento, en el expediente de protección de menores 352-2006-41-146.	116	Anuncio de modificación de bases.	120
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0401 dictado por la Delegada Provincial con fecha 27 de octubre de 2005.	116	<b>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</b>	
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Modificación de modalidad de acogimiento en el Expediente de Protección de Menores 2002/41/131.	116	Anuncio por el que se convoca el Premio a Exposiciones Comisariadas de Andalucía.	120
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio adoptado por la Delegada Provincial en el procedimiento por desamparo seguido por la Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000108.	117	Anuncio por el que se convoca el Premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía.	121
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Jefa de Servicio de Protección de Menores por la que se responde la solicitud de visitas solicitadas en el procedimiento 2004/41/0001-0081.	117	<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	117	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo SE-0902 fincas 52075 a 52103 en el Polígono Sur de Sevilla.	122
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento en materia de Servicios Sociales que se cita.	118	Anuncio de la Gerencia Provincial de Sevilla, por el que se comunica a don Félix Godoy Reinoso interesado en subrogarse en la titularidad de la vivienda de promoción pública con expediente SE-0901 Finca 21657 de Sevilla adjudicada en régimen de arrendamiento, la resolución desestimando petición de subrogación contractual.	123
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de la Gerencia Provincial de Sevilla, por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de viviendas de promoción pública en la provincia de Sevilla, adjudicadas en régimen de arrendamiento la Resolución de los contratos de los titulares.	123
Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica trámite de audiencia en el procedimiento de reclamación previa a la vía civil interpuesta por don Jesús María Ruano Alvarez.	118	Anuncio por el que se notifica a Diego Franco Castaño, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, blq. 5-3.ªA, SE-0903, finca 52579, sita en Sevilla.	123
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/670/AG.MA./FOR.	119	Anuncio por el que se notifica a Pedro Rodríguez López, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/172 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0909, finca 18778, sita en Jodar (Jaén).	124
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	119	Anuncio por el que se notifica a Antonio Molina Sánchez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0959 finca 44353, sita en Alcaudete (Jaén).	124
		Anuncio por el que se notifica a Catalina Anaya Martínez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la calle Villanueva del Arzobispo, 6, JA-0956, Finca 44254- en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).	124

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.*

El Capítulo II del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, diferencia dos modos de gestión del servicio: el municipal, que prestan los municipios, y el privado, que prestan personas naturales o jurídicas. La convocatoria objeto de este Acuerdo se refiere a la gestión municipal del servicio, que puede hacerse por un solo municipio o por varios agrupados.

Los artículos 26.1 y 28.1 del citado Decreto atribuyen al Consejo de Gobierno la potestad de aprobar y resolver respectivamente, la convocatoria del otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión local por ondas terrestres.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2006, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

1. Convocar el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía de los programas relacionados en el Anexo II, con arreglo a las bases generales establecidas en el Anexo I del presente Acuerdo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, corresponde a la Consejería de la Presidencia la tramitación administrativa del procedimiento de otorgamiento de las concesiones.

Sevilla, 11 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

#### BASES GENERALES MEDIANTE LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LA GESTION DIRECTA MUNICIPAL DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION LOCAL POR ONDAS TERRESTRES EN ANDALUCIA

De acuerdo con las previsiones generales establecidas en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres en Andalucía, las Bases generales para esta convocatoria son las siguientes:

#### TITULO I

#### OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

##### Base 1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento administrativo para el otorgamiento de concesiones para la

gestión directa municipal del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local (en adelante TDTL) en Andalucía para la emisión de programación en abierto.

La concesión objeto de estas bases consiste en la gestión municipal de un programa dentro de uno de los canales múltiples planificados y especificados en el Anexo II, correspondientes a las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en el Plan técnico nacional de la televisión digital local aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

##### Base 2. Concesión del dominio público radioeléctrico.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, la titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico, aneja a la concesión del servicio de televisión digital local, será compartida entre los concesionarios que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple y establecerán de común acuerdo entre sí la mejor gestión de todo lo que afecta al canal múltiple en su conjunto o las reglas para esa finalidad.

##### Base 3. Régimen jurídico.

El régimen jurídico básico de las concesiones para la prestación del servicio público de TDTL, en gestión directa municipal, a cuyas normas quedan sometidos los concesionarios, vendrá determinado por el ordenamiento jurídico general español, y específicamente por la legislación vigente en materia de telecomunicaciones, ya sea de carácter Estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía según quien ostente la competencia de cada supuesto y momento concreto, así como en materia de publicidad y protección de menores.

En la actualidad, el marco normativo regulador de la prestación del servicio público de TDTL, en gestión directa municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido, entre otras, por:

- La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

- La disposición adicional cuarenta y cuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

- La Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de Publicidad Electoral en Emisoras de Televisión Local por Ondas Terrestres.

- La Ley por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros relativos al ejercicio de actividades de Radiodifusión Televisiva, aprobada por la Ley 25/1994, de 12 de julio.

- La disposición adicional trigésima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- El Plan Técnico Nacional de la televisión digital local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

- El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, aprobado por el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio.

- Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

- El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

- Por último, resultarán de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las presentes bases generales.

## TITULO II

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

#### CAPITULO I

##### Presentación de solicitudes

Base 4. Requisitos para acceder a la concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, los participantes en esta Convocatoria, sean de forma individual o agrupados con otros municipios, tienen que cumplir los siguientes requisitos para acceder a la concesión:

1. Haber solicitado cada Ayuntamiento por Acuerdo de Pleno la participación en el programa público de la demarcación con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

2. Manifiestar el compromiso de asumir todos los deberes y obligaciones que le corresponden como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, y en la demás normativa aplicable.

3. En el caso de agrupación de municipios, deberá constituirse una entidad pública de gestión del servicio, como sociedad mercantil local con capital exclusivamente público, cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio, o como cualquier otra de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en un plazo máximo de cinco meses, a contar desde la publicación de esta Convocatoria.

4. Presentar los estatutos aprobados por la entidad pública de gestión de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, o, en su caso, los aprobados por los organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales o sociedades mercantiles, en el supuesto de gestión del programa público por un único municipio, en el plazo previsto en el párrafo anterior.

5. Acreditar la viabilidad técnica y económica del proyecto de emisora que se presente en esta Convocatoria, mediante la aportación de la correspondiente documentación prevista en estas bases.

Base 5. Presentación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, las solicitudes para el otorgamiento de las correspondientes concesiones podrán ser presentadas por:

1. El municipio interesado, en el supuesto de que la gestión del programa público correspondiera a un único solicitante en la demarcación.

2. Las entidades públicas de gestión del servicio que estén constituidas, en el supuesto de que la gestión del programa público correspondiera a varios municipios. En el caso que no se haya constituido la entidad pública de gestión en el momento de presentar la solicitud, ésta podrá ser presentada conjuntamente por todos los municipios de la demarcación que cumplan los requisitos.

3. En caso de no existir acuerdo para la constitución del ente público de gestión del servicio entre todos los municipios de una demarcación que cumplan los requisitos, podrán presentar una solicitud aquellos municipios de la demarcación que, habiendo alcanzado un acuerdo, cumplan el requisito establecido en el artículo 8.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Base 6. Demarcación y programa que se solicita.

1. En la solicitud se hará mención a la denominación y referencia de la demarcación, según lo especificado en el

Anexo II, en el que se halle ubicado el municipio o agrupación de municipios solicitantes.

2. En las demarcaciones de Almería (TL02AL), Ejido (TL03AL), Algeciras (TL01CA), Cádiz (TL03CA), Jerez de la Frontera (TL05CA), Granada (TL03GR), Huelva (TL0303HU), Jaén (TL04JA), Fuengirola (TL04MA) y Dos Hermanas (TL01SE), en las que se ha acordado la ampliación a dos del número de programas públicos, se hará constar además el número del programa, según la distribución de municipios en cada uno de los programas, especificada en el Anexo II.

Base 7. Forma de presentación de la solicitud.

Las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones serán presentadas según el modelo de solicitud que figura en el Anexo III debidamente firmadas:

- En el supuesto de solicitud por un único municipio, por la Presidencia de su Corporación, previo acuerdo de su Pleno.

- En el supuesto de solicitud por la entidad pública de gestión, por su representante legal.

- En el supuesto de solicitud por varios municipios, bastará la firma de la Presidencia de la Corporación de uno de los municipios solicitantes, previo acuerdo plenario de cada Ayuntamiento.

Base 8. Documentos a acompañar a la solicitud de otorgamiento de la concesión.

1. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Proyecto de emisora desarrollado en un máximo de 50 páginas modelo DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio, con una letra de tamaño no inferior a 12 puntos, y desglosado en los siguientes apartados:

a.1. Objetivos de la emisora.

a.2. Características de la oferta de contenidos audiovisuales a ofrecer por la Televisión digital Local en la demarcación, desarrollando los siguientes puntos:

- Los elementos relevantes de la producción local y autonómica, así como el porcentaje de cada una de ellas en relación con el total de la producción, propia y ajena.

- Descripción del marco genérico en el que se encuadra la oferta de contenidos, haciendo referencia como mínimo a lo siguiente:

Valores en los que se sustenta.

Audiencia a la que se dirige.

Esquema tipo de parrilla.

Medios y recursos para la producción propia de programas.

Número de horas destinadas a la producción propia y a la programación de obras andaluzas, españolas y europeas.

Detalle diferenciado de las horas de programación y de publicidad, incluyendo las garantías de emisión de campañas de sensibilización y publicidad gratuita.

- Descripción detallada y específica de las pautas generales de la parrilla de programación-tipo que se proponga, así como aquellas cuestiones concretas relevantes, en relación, entre otros, con los aspectos siguientes:

Participación ciudadana.

Inclusión de la diversidad política, social, religiosa, étnica y cultural.

Programación cultural.

Programación educativa.

Programación infantil y juvenil.

Programación de función política.

Programación de Informativos.  
Programación de función divulgativa y social.

a.3. Resumen de los servicios adicionales de datos que, en su caso, proponga prestar y sus principales características.

a.4. Personal que prestará servicio en la emisora, cualificación profesional del mismo, titulación, así como descripción de los distintos puestos de trabajo que ocuparán.

a.5. Proyecto de viabilidad técnica de la emisora:

Se detallarán las características técnicas de la Televisión local y contemplará, como mínimo, los siguientes extremos:

- Plano de ubicación del estudio o estudios de que se dispondrán para la producción de los contenidos.

- Detalle de la infraestructura técnica fija y móvil que se dispondrá en cada uno de los estudios para las labores de producción, edición y postproducción.

- Previsión de personal dedicado a la explotación de estos recursos técnicos.

- En caso de que esté previsto poner en marcha servicios adicionales de datos, habrá que especificar la plataforma técnica que se utilizará.

- En el caso de que se prevea programas que incluyan la participación ciudadana, especificar el mecanismo técnico que se plantea para dar soporte a este tipo de interactividad.

- Planificación temporal del despliegue y puesta en marcha de las infraestructuras, con indicación de los hitos más importantes.

a.6. Proyecto de viabilidad económica de la emisora:

En relación con la viabilidad económica de la emisora, se detallarán los siguientes puntos:

- Los costes estimados de puesta en funcionamiento del servicio.

- El calendario de ejecución de las inversiones.

- Modalidades de financiación.

- Estimación de ingresos y gastos de explotación, con las previsiones para los tres años siguientes al del inicio del funcionamiento de la emisora.

Se especificará, en todo caso, las partidas presupuestarias vinculadas a la prestación del servicio, por parte de cada uno de los Ayuntamientos.

b) Certificación del acta con el acuerdo del Pleno municipal, en el que se haya acordado la participación del municipio en esta Convocatoria en los términos previstos en ella, así como, en su caso, la habilitación del Alcalde o Alcaldesa para la presentación de la solicitud.

c) Los estatutos de la entidad pública de gestión, así como la acreditación de los representantes legales de la misma, en el supuesto de estar constituida al tiempo de presentar la solicitud de otorgamiento de la concesión, o compromiso de constituirla y de remitir los estatutos en el plazo de 5 meses a contar desde la publicación de la presente Convocatoria.

d) En el supuesto en que la gestión del programa correspondiera a un único municipio, declaración relativa a la forma de gestión directa prevista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si la opción consistiera en alguna de las formas de gestión distintas a la prevista en el apartado a) del mencionado artículo, deberá remitirse el compromiso de creación del organismo, entidad o sociedad, así como los estatutos en el plazo de 5 meses desde la publicación de la presente Convocatoria.

e) Los estatutos previstos en los apartados c y d anteriores, respetarán el contenido previsto en el artículo 8.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como los requisitos establecidos en el artículo 8.5 del mencionado Decreto.

2. Se añadirá una copia adicional, en formato electrónico pdf, de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de discordancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato electrónico, prevalecerá la primera.

Base 9. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con su documentación, serán dirigidas al Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía y deberán entregarse preferentemente en el Registro General de dicha Consejería de la Presidencia, o remitirse por correo certificado.

2. Cuando las solicitudes se envíen por correo deberán dirigirse igualmente al Consejero de la Presidencia, debiendo quedar acreditada la fecha y hora de presentación del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección General de Comunicación Social la remisión de la solicitud mediante fax o telegrama.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se convocan los procedimientos de adjudicación. Si dicho plazo finaliza en día inhábil será trasladado al día siguiente hábil.

## CAPITULO II

### Resolución del procedimiento

Base 10. Análisis de la documentación presentada y tramitación.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Comunicación Social examinará la documentación que se acompaña a cada solicitud, y si observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a la entidad solicitante para que en un plazo máximo de diez días, la corrija o subsane. En caso de que no se proceda a la subsanación de la documentación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Base 11. Informe técnico.

La Dirección General de Comunicación Social realizará un informe técnico referido a cada una de las solicitudes, teniendo en cuenta como referencia general la idoneidad para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía recogidos en el artículo 6 del Decreto 1/2006, de 10 de enero. En dicho informe se hará constar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria y en el mencionado Decreto.

Base 12. Resolución del procedimiento.

1. Una vez realizados los informes correspondientes por la Dirección General de Comunicación Social, se dará traslado de los mismos al Consejero de la Presidencia, quien elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta de resolución para el otorgamiento de concesiones.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la resolución de la presente convocatoria.

3. El plazo para la resolución de esta Convocatoria será de cuatro meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes no resueltas dentro del citado plazo.

4. De acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

Base 13. Publicación de la Resolución.

La Resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## TITULO III

## ACTUACIONES POSTERIORES A LA RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

Base 14. Formalización del documento administrativo.

En el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución, se suscribirán los documentos administrativos que formalicen cada concesión con arreglo a lo previsto en el artículo 28.2 del Decreto 1/2006, de 10 de enero. Al documento administrativo se le unirá un ejemplar de las presentes bases generales como parte integrante del mismo.

Base 15. Gastos imputables al concesionario.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos y tributos derivados del procedimiento de adjudicación.

## TITULO IV

## REGIMEN DE LA CONCESION

Base 16. Plazo de la concesión.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, la concesión se otorgará por un plazo de diez años, prorrogables a petición de la entidad concesionaria, por períodos iguales de tiempo, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre. El cómputo del plazo se efectuará desde el día siguiente al de la formalización del documento administrativo.

Base 17. Derechos de la entidad concesionaria.

Corresponderán a la entidad concesionaria los siguientes derechos:

1. Disponer del espectro radioeléctrico necesario para la prestación del servicio público de televisión digital local que se le ha otorgado, en los canales y bandas de frecuencias que para las correspondientes demarcaciones de televisión digital local existentes en Andalucía, se detallan en el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

2. Gestionar el programa de televisión local objeto de la concesión y disponer del ancho de banda en el canal múltiple correspondiente para proveer servicios de televisión digital local, y emitir el programa en la zona de servicio de la demarcación en la que hubiera obtenido la concesión.

3. La gestión y explotación de servicios adicionales de datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1/2006, de 10 de enero.

4. En general, cualesquiera otros derechos que se le reconozcan en las presentes bases o les correspondan como concesionario, en virtud de lo establecido en la legislación citada anteriormente.

Base 18. Obligaciones del concesionario.

El concesionario tendrá que cumplir las obligaciones siguientes:

a) Respetar plenamente los derechos y libertades reconocidos en la Constitución en el desarrollo del servicio público objeto de la concesión.

b) Las que le correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa de aplicación a las que se refiere la Base 3, especialmente las previstas en los artículos 22, 29 y 30 del Decreto 1/2006, de 10 de enero.

c) Las dispuestas en el documento administrativo que se suscriba.

Base 19. Explotación del servicio público de televisión local.

La concesión del servicio público de TDTL otorga el derecho al concesionario de hacer uso del programa de TDTL objeto de

licitación. No obstante lo anterior, podrán otorgarse, otras concesiones de TDTL, en función de la disponibilidad de mayor capacidad de espectro radioeléctrico y en la medida que las normas aplicables lo permitan, coincidentes tanto en el ámbito geográfico de la demarcación, como en el fin al que se destinen.

No dará derecho a indemnización alguna ni la entrada de nuevos concesionarios en la prestación del servicio de televisión local TDTL en la misma o distinta demarcación o la entrada de nuevos concesionarios de otras modalidades del servicio de televisión en el ámbito geográfico de la concesión ni la modificación de las condiciones de prestación que se deriven de la adaptación de la normativa nacional o autonómica vigente a las normas comunitarias de la Unión Europea.

Base 20. Relaciones laborales.

El concesionario contará con el personal necesario para la satisfactoria prestación del servicio público de televisión local. Dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario, quien queda obligado, respecto de aquél, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral, en prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y fiscal.

La Administración de la Junta de Andalucía es del todo ajena a las relaciones de cualquier índole que pudiera existir entre el concesionario y el referido personal.

Base 21. Inspección por la Administración.

La Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, ejercerá, a través de la Dirección General de Comunicación Social, los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio objeto de la concesión.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Administración podrá inspeccionar la actividad del concesionario cuantas veces lo estime oportuno, tanto de oficio como previa petición fundada de persona física o jurídica legitimada para formularla. La inspección técnica será realizada por personal designado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Asimismo, el concesionario estará obligado a suministrar cuanta información sobre el funcionamiento de los sistemas le sea requerida y técnicamente resulte posible. Los informes elaborados por el órgano de inspección de la Dirección General de Comunicación Social servirán, en su caso, para que ésta pueda dar las instrucciones oportunas al concesionario, que estará obligado a cumplirlas, a efectos de garantizar la prestación correcta y continuada del servicio y la adecuada y eficaz utilización y protección del dominio público radioeléctrico.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias técnicas y de control e inspección del dominio público radioeléctrico que correspondan a la Administración del Estado.

Base 22. Responsabilidad del concesionario.

Son de cuenta del concesionario la indemnización de todos los daños que se causen, tanto a la Administración otorgante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera su ejecución.

El concesionario responderá de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros dirigida contra la Administración y derivada de la actuación de aquél.

Base 23. Extinción de la concesión.

La concesión se extinguirá conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, con aplicación de los efectos que allí se determinan.

## TITULO V

## REGIMEN DEL SERVICIO

Base 24. Características técnicas del servicio.

En lo relativo a la normativa técnica, la prestación y explotación del servicio público de TDTL se atenderá a las diversas

recomendaciones y normas técnicas internacionales y nacionales y procedimientos en vigor. De modo particular, en lo que se refiere a las normas para los sistemas de transmisión, será de aplicación el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Asimismo, se estará, respecto a las características técnicas, a lo dispuesto el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Base 25. Cobertura y calendarios mínimos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, la zona de servicio de cada canal múltiple de televisión digital local estará constituida por los términos municipales de las localidades que integran cada una de las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de

la televisión digital local, y correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las coberturas y sus correspondientes calendarios, para cada demarcación son los especificados en el Anexo IV.

Base 26. Inicio de emisiones.

Las entidades concesionarias, tras la presentación del correspondiente proyecto técnico y la realización de las obras materiales e instalaciones correspondientes, según el procedimiento establecido en el artículo 41 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, y una vez realizada la inspección de las instalaciones con resultados satisfactorios por la Administración competente, obtendrán el acta de conformidad final expedida por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia. A partir de ese momento, el concesionario dispondrá de un plazo máximo de 2 meses para el inicio de las emisiones.

ANEXO II  
PROGRAMAS RESERVADOS PARA LA GESTION PUBLICA EN CADA DEMARCAACION

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

**Referencia: TLO1AL**

**Denominación: Albox**

Canal múltiple: 28

Potencia radiada aparente máxima: 50 W

Ámbito: Albox, Armuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partaloa, Purchena, Somontín, Suffi, Tijola y Iurrácal.

Número de programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TLO2AL**

**Denominación: Almería**

Canal múltiple: 34

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W

Ámbito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** Almería

**PROGRAMA 2:** Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.

**Referencia: TLO3AL**

**Denominación: Ejido**

Canal múltiple: 60

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W

Ámbito: Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** El Ejido

**PROGRAMA 2:** Adra, Berja, Dalías, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

**Referencia: TLO4AL**

**Denominación: Huércal-Overa**

Canal múltiple: 24

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Antas, Arboles, Cuevas del Almarzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpi, Turre, Vera y Zurgena.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TLO5AL**

**Denominación: Níjar**

Canal múltiple: 28

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Carboneras y Níjar.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

PROVINCIA DE CADIZ

**Referencia: TLO1CA**

**Denominación: Algeciras**

Canal múltiple: 28

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W

Ámbito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** Algeciras

**PROGRAMA 2:** Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

**Referencia: TLO2CA**

**Denominación: Arcos Frontera**

Canal múltiple: 24

Potencia radiada aparente máxima: 500 W

Ámbito: Algar, Arcos de la Frontera, Borrros, Espera, San José del Valle y Villamartín.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TLO3CA**

**Denominación: Cádiz**

Canal múltiple: 54

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W

Ámbito: Cádiz, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** Cádiz

**PROGRAMA 2:** El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

**Referencia: TLO4CA**

**Denominación: Chicliana Frontera**

Canal múltiple: 52

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W

Ámbito: Barbate, Chicliana de la Frontera, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TLO5CA**

**Denominación: Jerez Frontera**

Canal múltiple: 30

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W

Ámbito: Chipiona, Jerez de la Frontera, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** Jerez de la Frontera

**PROGRAMA 2:** Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

**Referencia: TLO6CA**

**Denominación: Óvera**

Canal múltiple: 27

Potencia radiada aparente máxima: 50 W

Ámbito: Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Óvera, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime y Zahara.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TLO7CA**

**Denominación: Utrique**

Canal múltiple: 35  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Homachuelos, Palma de Río y Posadas.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL07CO**

**Denominación: Peñaroya-Pueblonuevo**

Canal múltiple: 38  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Peñaroya-Pueblonuevo, Fuente Obelina, Belmez, Espiel y Villanueva del Rey.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL08CO**

**Denominación: Pozoblanco**

Canal múltiple: 47  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL09CO**

**Denominación: Priego Córdoba**

Canal múltiple: 49  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Almedinilla, Carcabuey, Iznájar, Priego de Córdoba y Rute.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL10CO**

**Denominación: Puente Genil**

Canal múltiple: 32  
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W  
 Ámbito: Aguilár de la Frontera, Monturque, Moriles y Puente Genil.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL011CO**

**Denominación: Montoro**

Canal múltiple: 59  
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W  
 Ámbito: Adamuz, Bujalance, Canete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**PROVINCIA DE GRANADA**

**Referencia: TL01GR**

**Denominación: Almuñécar**

Canal múltiple: 37  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvízar, Otívar y Salobreña.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL02GR**

**Denominación: Baza**

Canal múltiple: 33  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey y Ubrrique.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL08CA**

**Denominación: Medina-Sidonia**

Canal múltiple: 43  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina-Sidonia y Paterna de Rivera.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Referencia: TL01CO**

**Denominación: Baena**

Canal múltiple: Pendiente  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Baena, Doña Mencía, Luque y Nueva Carteya.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL02CO**

**Denominación: Córdoba**

Canal múltiple: 30  
 Potencia radiada aparente máxima: 6.000 W  
 Ámbito: Córdoba.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL03CO**

**Denominación: Hinojosa Duque**

Canal múltiple: 36  
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W  
 Ámbito: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL04CO**

**Denominación: Lucena**

Canal múltiple: 29  
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W  
 Ámbito: Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Lucena y Palenciana.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL05CO**

**Denominación: Montilla**

Canal múltiple: 26  
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
 Ámbito: Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.  
 Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL06CO**

**Denominación: Palma Río**

- Canal múltiple: 27  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Baza, Benamaurel, Camilés, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar y Zújar.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO3GR**  
**Denominación: Granada**  
Canal múltiple: 43  
Potencia radiada aparente máxima: 4.000 W  
Ámbito: Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Chauchina, Churrriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Huétor Vega, Láchar, Maracena, Ogijares, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y La Zúbia.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 2  
Distribución de municipios por programas:  
**PROGRAMA 1:** Granada  
**PROGRAMA 2:** Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Chauchina, Churrriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Huétor Vega, Láchar, Maracena, Ogijares, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y La Zúbia.
- Referencia: TLO4GR**  
**Denominación: Guadix**  
Canal múltiple: Pendiente  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Fontelas, Guadix, La Peza y Purullena.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO5GR**  
**Denominación: Huéscar**  
Canal múltiple: 30  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W  
Ámbito: Castillejar, Castril, Galera, Huéscar, Orce y Puebla de Don Fadrique.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO6GR**  
**Denominación: Iznalloz**  
Canal múltiple: Pendiente  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W  
Ámbito: Guadahortuna, Iznalloz, Montejicar, Piñar y Torre-Cardela.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO7GR**  
**Denominación: Loja**  
Canal múltiple: Pendiente  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Huétor Tájar, Loja, Salar, Villanueva Mesía, Zagra.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO8GR**  
**Denominación: Motril**  
Canal múltiple: 61  
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W  
Ámbito: Albuñol, Guatchos, Lanjarón, Lújar, Motril, Órgiva, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- PROVINCIA DE HUELVA**
- Referencia: TLO1H**  
**Denominación: Almonte**  
Canal múltiple: 46  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO2H**  
**Denominación: Aracena**  
Canal múltiple: 49  
Potencia radiada aparente máxima: 50 W  
Ámbito: Almonaster la Real, Aracena, Cortegana y Jabugo.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO3H**  
**Denominación: Huelva**  
Canal múltiple: 33  
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W  
Ámbito: Beas, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 2  
Distribución de municipios por programas:  
**PROGRAMA 1:** Huelva.  
**PROGRAMA 2:** Beas, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros.
- Referencia: TLO4H**  
**Denominación: Lepe**  
Canal múltiple: 43  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbria y Villablanca.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- PROVINCIA DE JAÉN**
- Referencia: TLO1J**  
**Denominación: Alcalá Real**  
Canal múltiple: 25  
Potencia radiada aparente máxima: 100 W  
Ámbito: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1
- Referencia: TLO2J**  
**Denominación: Andújar**  
Canal múltiple: 40  
Potencia radiada aparente máxima: 500 W  
Ámbito: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalla, Escañuela, Espeluy, Higuera de Calatrava, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina y Villardompardo.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

<p><b>Referencia: TL03J</b>  <b>Denominación: Cazoria</b>            Canal múltiple: 24            Potencia radiada aparente máxima: 50 W            Ambito: Cazoria, Chilluivar, La ruela, Peal de Becerro, Quesada y Santo Tomé.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>	<p><b>Referencia: TL03MA</b>  <b>Denominación: Antequera</b>            Canal múltiple: 31            Potencia radiada aparente máxima: 500 W            Ambito: Alameda, Antequera, Archidona, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Valle de Abdalajis, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>
<p><b>Referencia: TL04J</b>  <b>Denominación: Jaén</b>            Canal múltiple: 31            Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W            Ambito: Fuensanta de Mantos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Torre del Campo, Torredonjimeno y Los Villares.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 2            Distribución de municipios por programas:  <b>PROGRAMA 1:</b> Jaén.  <b>PROGRAMA 2:</b> Fuensanta de Mantos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Torre del Campo, Torredonjimeno y Los Villares.</p>	<p><b>Referencia: TL04MA</b>  <b>Denominación: Estepona</b>            Canal múltiple: 43            Potencia radiada aparente máxima: 500 W            Ambito: Benahavis, Casares, Estepona y Manilva.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>
<p><b>Referencia: TL05J</b>  <b>Denominación: Linares</b>            Canal múltiple: 41            Potencia radiada aparente máxima: 1000 W            Ambito: Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Jabalquinto, Linares, Mengibar, Torreboscopedro, Vilches y Villatorres.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>	<p><b>Referencia: TL05MA</b>  <b>Denominación: Fuengirola</b>            Canal múltiple: 22            Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W            Ambito: Alhaurín el Grande, Benalmádena, Coin, Fuengirola y Mijas.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 2  <b>PROGRAMA 1:</b> Fuengirola.  <b>PROGRAMA 2:</b> Alhaurín el Grande, Benalmádena, Coin y Mijas.</p>
<p><b>Referencia: TL06J</b>  <b>Denominación: Úbeda</b>            Canal múltiple: 38            Potencia radiada aparente máxima: 500 W            Ambito: Baeza, Begíjar, Canena, Ibro, Lupión, Rus, Sabote, Torreperogil y Úbeda.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>	<p><b>Referencia: TL06MA</b>  <b>Denominación: Marbella</b>            Canal múltiple: 64            Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W            Ambito: Marbella y Ojén.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>
<p><b>Referencia: TL07J</b>  <b>Denominación: Villacarrillo</b>            Canal múltiple: 36            Potencia radiada aparente máxima: 100 W            Ambito: Beas de Segura, Castellar, Chiclana de Segura, Izatorraf, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>	<p><b>Referencia: TL07MA</b>  <b>Denominación: Nerja</b>            Canal múltiple: 46            Potencia radiada aparente máxima: 100 W            Ambito: Frigiliana, Nerja y Torrox.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>	
<p><b>Referencia: TL01MA</b>  <b>Denominación: Álora</b>            Canal múltiple: 38            Potencia radiada aparente máxima: 100 W            Ambito: Álora, Casarabonela y Pízarra.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>	<p><b>Referencia: TL08MA</b>  <b>Denominación: Ronda</b>            Canal múltiple: 64            Potencia radiada aparente máxima: 500 W            Ambito: Arriate y Ronda.            Número de Programas reservados para la gestión pública: 1</p>

**Referencia: TLO9MA****Denominación: Vélez-Málaga**

Canal múltiple: 40

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W

Ámbito: Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Iznate, Macharavaya, Mocinejo y Vélez-Málaga.  
Número de Programas reservados para la gestión pública: 1**Referencia: TL10MA****Denominación: Málaga**

Canal múltiple: 51

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W

Ámbito: Alhaurín de la Torre, Cártama, Málaga, Rincón de la Victoria y Torremolinos.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

Municipios asignados para la gestión de este programa: Alhaurín de la Torre, Cártama, Rincón de la Victoria y Torremolinos

**PROVINCIA DE SEVILLA****Referencia: TL01SE****Denominación: Dos Hermanas**

Canal múltiple: 34

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W

Ámbito: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 2

Distribución de municipios por programas:

**PROGRAMA 1:** Dos Hermanas.**PROGRAMA 2:** Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del Río, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.**Referencia: TL02SE****Denominación: Écija**

Canal múltiple: 28

Potencia radiada aparente máxima: 500 W

Ámbito: Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL03SE****Denominación: Estepa**

Canal múltiple: 47

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Aguadulce, Badolosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía y El Rubio.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL04SE****Denominación: Lebrija**

Canal múltiple: 21

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Las Cabezas de San Juan, El Cuervo de Sevilla y Lebrija.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL05SE****Denominación: Lora Río**

Canal múltiple: 32

Potencia radiada aparente máxima: 100 W

Ámbito: Alcolea del Río, La Campana, Lora del Río, Peñarroy y La Puebla de los Infantes.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL06SE****Denominación: Morón Frontera**

Canal múltiple: 39

Potencia radiada aparente máxima: 500 W

Ámbito: Atrajal, Coripe, La Lantejuela, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas y La Puebla de Cazalla.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL07SE****Denominación: Sevilla**

Canal múltiple: 54

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W

Ámbito: Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrón de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

Municipios asignados para la gestión de este programa: Sevilla

**Referencia: TL08SE****Denominación: Utrera**

Canal múltiple: 65

Potencia radiada aparente máxima: 500 W

Ámbito: El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca y Utrera.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

**Referencia: TL09SE****Denominación: Sevilla**

Canal múltiple: 56

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W

Ámbito: Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrón de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Número de Programas reservados para la gestión pública: 1

Municipios asignados para la gestión de este programa: Albaida del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Carrón de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**SOLICITUD**

**CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO LOCAL**

Acuerdo de Consejo de Gobierno de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
<input type="checkbox"/> MUNICIPIO ÚNICO		<input type="checkbox"/> AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
<input type="checkbox"/> ENTIDAD PÚBLICA GESTORA			
<b>DEMARCACIÓN</b>		Nº DEL PROGRAMA (Caso 2 programas públicos)	
DENOMINACIÓN		REFERENCIA	
.....		<input type="checkbox"/> PROGRAMA 1	
MUNICIPIOS INTEGRANTES: .....		<input type="checkbox"/> PROGRAMA 2	
.....			
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA, TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<b>DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:</b>
<input type="checkbox"/> DNI/NIF de la/s persona/s que suscribe/n la solicitud.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la habilitación del Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a o de la representación legal, en su caso.
<input type="checkbox"/> Proyecto de emisora.
<input type="checkbox"/> Copia, en formato PDF, de toda la documentación presentada en formato papel.
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA MUNICIPIO ÚNICO:</b>
<input type="checkbox"/> Certificación del acta del acuerdo del Pleno municipal, de participación en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/> Declaración relativa a la forma de gestión directa prevista, o compromiso de creación del organismo, entidad o sociedad en el plazo de 5 meses desde la publicación de la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/> Compromiso de remisión de los estatutos de la entidad que se constituya, en su caso.
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS:</b>
<input type="checkbox"/> Certificaciones de las actas con los acuerdos de los Plenos municipales, de participación de los mismos en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/> Compromiso de constituir la entidad Pública Gestora en el plazo de 5 meses desde la publicación de la presente convocatoria, así como la remisión de los estatutos de la misma, una vez constituida.
<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA ENTIDADES PÚBLICAS GESTORAS:</b>
<input type="checkbox"/> Certificaciones de las actas con los acuerdos de los Plenos municipales, de participación de los mismos en la presente convocatoria y se faculte a la Entidad Pública Gestora para que suscriba la solicitud.
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad Pública Gestora.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/La abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se incluyen en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir todas las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.
Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control administrativo de las mismas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comunicación Social. Consejería de la Presidencia. Avda. de la Borbolla, nº 1 - 41071 - SEVILLA.

001181

ANEXO IV

CALENDARIO DE COBERTURAS MÍNIMAS PARA CADA DEMARCAACION

El calendario de coberturas mínimas (expresadas en porcentaje sobre la población de la demarcación) viene determinado por el grupo en el que se clasifica cada demarcación, con arreglo a la siguiente tabla:

COBERTURAS MÍNIMAS (%)	2008	2010	2012
GRUPO A	50	60	70
GRUPO B	50	70	80
GRUPO C	60	75	85
GRUPO D	70	80	95

El grupo al que pertenece cada demarcación está especificado en la siguiente tabla:

Provincia	Referencia	Denominación	Grupo para Coberturas
HUELVA	TL01H	Almonte	B
	TL02H	Aracena	A
	TL03H	Huelva	D
	TL04H	Lepe	C
JAEN	TL01J	Alcalá Real	B
	TL02J	Andújar	C
	TL03J	Cazorla	A
	TL04J	Jaén	D
	TL05J	Linares	D
	TL06J	Úbeda	C
	TL07J	Villacarrillo	D
MALAGA	TL01MA	Álora	B
	TL02MA	Antequera	C
	TL03MA	Estepona	D
	TL04MA	Fuengirola	D
	TL05MA	Málaga	D
	TL06MA	Marbella	D
	TL07MA	Nerja	C
	TL08MA	Ronda	C
	TL09MA	Vélez-Málaga	D
	TL10MA	Málaga	D
	TL01SE	Dos Hermanas	D
TL02SE	Écija	D	
TL03SE	Estepa	B	
TL04SE	Lebrija	C	
TL05SE	Lora Río	A	
TL06SE	Morón Frontera	B	
TL07SE	Sevilla	D	
TL08SE	Utrera	D	
TL09SE	Sevilla	D	

Provincia	Referencia	Denominación	Grupo para Coberturas
ALMERIA	TL01AL	Albox	B
	TL02AL	Almería	D
	TL03AL	Ejido	D
	TL04AL	Huércal-Overa	C
	TL05AL	Nijar	C
CADIZ	TL01CA	Algeciras	C
	TL02CA	Arcos Frontera	C
	TL03CA	Cádiz	D
	TL04CA	Chiclana Frontera	D
	TL05CA	Jerez Frontera	D
	TL06CA	Olvera	B
	TL07CA	Ubrique	B
	TL08CA	Medina-Sidonia	B
CORDOBA	TL01CO	Baena	B
	TL02CO	Córdoba	D
	TL03CO	Hinojosa Duque	D
	TL04CO	Lucena	D
	TL05CO	Montilla	B
	TL06CO	Palma Río	A
	TL07CO	Peñarroya-Pueblonuevo	C
	TL08CO	Pozoblanco	B
GRANADA	TL09CO	Priego Córdoba	C
	TL10CO	Puente Genil	D
	TL11CO	Montoro	A
	TL01GR	Almuñécar	C
	TL02GR	Beza	D
	TL03GR	Granada	D
	TL04GR	Guadix	C
	TL05GR	Huésca	B
TL06GR	Iznalloz	A	
TL07GR	Loja	B	
TL08GR	Motril	C	

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

## DISPONGO

*ORDEN de 4 de abril 2006, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del catálogo de buenas prácticas para el paisaje y la participación en la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje.*

El paisaje, como creación cultural que expresa la relación de la sociedad con el medio natural a lo largo del tiempo, comporta un sentido activo y de responsabilidad para el conjunto de las intervenciones humanas, y en particular para la acción pública. Representa, asimismo, uno de los aspectos esenciales de la calidad de vida a la que aspira la sociedad, constituyendo un patrimonio común que debemos reconocer y fomentar los valores de su diversidad y de sus recursos asociados.

En mayor medida que cualquier otro, el Paisaje Mediterráneo está profundamente marcado por la huella del ser humano, resultado de una rica vida urbana y rural. Pero, al mismo tiempo, presenta una fragilidad derivada de sus peculiares condiciones físico-naturales, en un contexto de presión intensa que lo está modificando sustancialmente.

Conscientes de la importancia que el paisaje representa para la historia venidera, regiones italianas, francesas, griegas y españolas vienen desarrollando diversas acciones comunes que tienen su origen en la Carta del Paisaje Mediterráneo (Sevilla, 1993) y a la que viene a sumarse la más reciente Convención Europea del Paisaje (Florenza, 2000) promovida por el Consejo de Europa. Con este propósito se desarrolló un proyecto de cooperación, en el marco del Programa Interreg IIC, entre cuyas actividades hay que destacar la convocatoria del Premio Mediterráneo de Paisaje (1999). Los buenos resultados de esta primera edición de este Premio han motivado la continuación de esta iniciativa en un nuevo proyecto que amplía sus objetivos a la constitución de un catálogo de buenas prácticas.

La organización del Catálogo de Buenas Prácticas y la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje 2006 se integra en el Proyecto PAYS.DOC en el marco del Programa Interreg IIIB MEDOCC de la Unión Europea. Este proyecto está participado por las comunidades autónomas de Andalucía, Murcia, Valencia, Cataluña (España), la Región de Provenza-Alpes-Côte d'Azur (Francia), las Regiones de Toscana, Umbria, Lacio, Emilia-Romaña, Piemonte, Lombardia, Basilicata, y Cerdeña (Italia), y la Prefectura de Magnesia-anem (Grecia), correspondiendo a Andalucía, a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la coordinación general en su calidad de jefe de filas del proyecto.

La convocatoria para la selección de buenas prácticas, y la fase de concurso del Premio Mediterráneo de Paisaje, pretende generar la necesidad de dotar a las diferentes actuaciones del valor añadido que representa un adecuado tratamiento paisajístico. El reconocimiento de estas buenas prácticas, en cuyo proceso de selección y decisión se tiene en cuenta las diversas miradas que sugiere el paisaje, constituye un vehículo adecuado para el objetivo de crear una mayor y más cualificada conciencia y responsabilidad sobre nuestro entorno, no sólo como hecho cultural e histórico, sino como creación contemporánea y su dimensión de futuro.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

Artículo 1. Convocatoria para el Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y Premio Mediterráneo del Paisaje 2006.

Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje.

Entre los integrantes del Catálogo se seleccionarán, a su vez, las candidaturas de dicha Comunidad Autónoma a participar en la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, que se desarrollará de acuerdo con las Bases que figuran en el Anexo, y que han sido adoptadas de forma común por las Regiones participantes en el Proyecto PAYS.DOC.

Artículo 2. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán, con la documentación establecida en las Bases anexas, en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, avenida de Diego Martínez Barrio, 10 de Sevilla (41071), o mediante cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el 17 de junio de 2006.

Artículo 3. Composición del Comité Regional de Selección.

El Comité Regional de Selección del Catálogo y del Premio a que se refiere el artículo 10 de las Bases de la presente convocatoria estará formado por cinco representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y un representante designado por cada una de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, de Cultura, y de Medio Ambiente.

Disposición adicional única. Servicio de información y asesoramiento.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo pondrá a disposición del proceso que regula la presente orden, un servicio de información y asesoramiento para la presentación de candidaturas.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el desarrollo y ejecución de las actividades asociadas al Catálogo y al Premio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSION Y COMUNICACION SOBRE EL PAISAJE, QUE SERAN INCLUIDOS EN EL «CATALOGO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL PAISAJE», CON LA POSIBILIDAD, ADEMAS, DE PRESENTAR DICHA CANDIDATURA A LA 2.ª EDICION DEL «PREMIO MEDITERRANEO DEL PAISAJE».

Las regiones de Andalucía (ES), Basilicata (IT), Emilia-Romaña (IT), Lacio (IT), Lombardia (IT), Murcia (ES), Piemonte

(IT), Provenza-Alpes-Costa Azul (FR), Cerdeña (IT), Toscana, (IT), Umbria (IT), Valencia (ES), Cataluña (ES) y Anem - Prefectura de Magnesia (GR), en el ámbito del proyecto «PAYS.DOC - Buenas Prácticas para el Paisaje» financiado por la iniciativa comunitaria Interreg IIIB Medocc, tienen la intención de identificar, difundir y valorizar las mejores experiencias de elaboración de proyectos y de organización en el ámbito del paisaje mediterráneo, que constituyan ejemplos de «Buenas Prácticas para el Paisaje».

Con esta finalidad, promueven, mediante el presente documento, la presentación de dossiers de candidatura referidos a planes, proyectos, obras realizadas, programas de organización y actividades de comunicación que constituyan una experiencia significativa desde el punto de vista paisajístico. Posteriormente, se incluirán en un Catálogo, que será publicado a lo largo del proyecto PAYS.DOC y que será presentado en la segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje.

#### Artículo 1. Contenido de la convocatoria.

La presente convocatoria define las modalidades y los requisitos fundamentales para la presentación de los dossiers de candidatura de planes, programas, proyectos, obras, experiencias de organización y actividades de comunicación respecto a los temas paisajísticos, con el fin de publicar el Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y poder participar en el Premio Mediterráneo del Paisaje (segunda edición).

#### Artículo 2. Finalidad de la selección.

La finalidad de la presente iniciativa es contribuir, a través de la selección, la difusión y la promoción de experiencias concretas de Buenas Prácticas, a una mayor sensibilización de la población respecto al paisaje mediterráneo y a los valores del mismo. Con la valoración y la difusión de casos ejemplares, se intenta estimular el crecimiento de una cultura común que dedique especial atención a la calidad del paisaje, incluso a través de la participación del mayor número posible de entes públicos y privados, como administraciones locales, profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la elaboración y gestión del proyecto del paisaje, operadores económicos y la población local.

#### Artículo 3. Candidatura.

Pueden participar en la selección, mediante la presentación de un dossier de candidatura, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan participado en la elaboración, realización o gestión de las actividades presentadas en el dossier, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cada dossier de candidatura podrá ser presentado en el ámbito de una sola categoría.

Están excluidas de la presente convocatoria las candidaturas relativas a planes, programas, proyectos, actuaciones y experiencias referidas a actividades de competencia institucional de los organismos que participan en el proyecto PAYS.DOC.

#### Artículo 4. Categorías.

Las categorías de actividades previstas para la selección son las siguientes:

##### 1. Categoría A: Planes, programas y proyectos.

Podrán presentarse en esta categoría, las experiencias de elaboración de proyectos de planes urbanísticos, programas de actividades y proyectos que sugieran un escenario evolutivo del paisaje, en el futuro y definan acciones para

el mantenimiento y el desarrollo de niveles de calidad del paisaje.

Pueden presentarse en esta categoría instrumentos de planificación urbana local y supralocal (plan general de ordenación urbana, plan de ordenación intermunicipal, plan especial), los planes y programas de gestión ambiental, de desarrollo socioeconómico local o supralocal (agenda 21, plan estratégico...), y otros planes o programas que influyan positivamente en el ámbito paisajístico.

La categoría comprende, además, proyectos de obras no ejecutadas que comporten la investigación de una correcta inserción en su contexto y la utilización adecuada de los materiales y de otras características esenciales, etc., y que contribuyan a la construcción de los paisajes contemporáneos.

##### 2. Categoría B: Actividades y obras realizadas.

Podrán presentarse en esta categoría los proyectos de obras civiles, de infraestructuras, mejoras ambientales efectivamente realizadas que se caractericen por la búsqueda de una relación con el contexto paisajístico o por la capacidad de construir nuevos paisajes contemporáneos.

##### 3. Categoría C: Experiencias de sensibilización en torno al Paisaje.

Podrán presentarse en esta categoría las actividades que documenten la capacidad concreta de entidades públicas para crear iniciativas eficaces de sensibilización del paisaje, mediante la promoción de actividades para la utilización de los recursos paisajísticos de tipo natural-ambiental o histórico-cultural, o formas de comunicación de los valores de los distintos paisajes, como por ejemplo, iniciativas de turismo didáctico en las escuelas, o programas didácticos que difundan la conciencia del valor del paisaje, etc.

##### 4. Categoría D: Actividades de comunicación sobre el paisaje.

Podrán presentarse en esta categoría las iniciativas individuales o de grupo que, a través de las propias actividades artísticas o profesionales, hayan contribuido a estimular la atención de la comunidad hacia los temas paisajísticos. Son actividades de esta categoría las siguientes:

- Audiovisuales que estimulen a una reflexión sobre los procesos evolutivos histórico-culturales-naturalistas que hayan generado paisajes contemporáneos o bien, los documentos temáticos relacionados con uno o más componentes de un determinado paisaje;

- Películas en las que el paisaje adquiera un valor especial en los acontecimientos narrados;

- Pinturas que transmitan, de forma sintética, la percepción subjetiva de las características y de los valores de los paisajes representados.

- Fotografías que documenten paisajes representativos del espacio mediterráneo y/o de su proceso de evolución, siempre que sean recopilados de forma sistemática a modo de catálogo, folleto u otra forma editorial.

- Instalaciones y exposiciones permanentes de obras de arte al aire libre, como esculturas e instalaciones de arte, que demuestren una amplia relación entre las obras expuestas y el contexto paisajístico.

#### Artículo 5. Requisitos para la presentación de dossier de candidatura.

1. Los requisitos para la presentación de candidatura son los siguientes:

a) Para la categoría A: Los planes, programas y proyectos deberán estar aprobados conforme a lo establecido en legislación vigente de cada país o región, en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

b) Para la categoría B: Las obras deberán haber finalizado después del 15 de diciembre de 1999.

c) Para la categoría C: Las campañas de sensibilización deberán haberse realizado a partir del 15 de diciembre de 1999, o estar aún realizándose en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

d) Para la categoría D: Las obras propuestas deberán haber sido realizadas y/o hechas públicas con posterioridad al 15 de diciembre de 1999.

2. Todas las candidaturas deberán estar referidas al ámbito territorial de las respectivas regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC.

Artículo 6. Datos y contenidos del dossier de candidatura.

1. El dossier de candidatura en relación a las distintas categorías deberá estar compuesto por los siguientes documentos:

Categoría A: Planes y programas:

a) Carta de candidatura firmada por el órgano competente para la formulación del plan o programa, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación del plan o programa que contenga la denominación específica del acto, las referencias del organismo (denominación, dirección y número de teléfono), las referencias de los responsables de su redacción, y los datos de la aprobación del plan o programa en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Informe ilustrativo del plan o programa (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- referencias normativas sobre la base de las cuales el plan o programa ha sido redactado;
- ilustración de los objetivos prefijados;
- metodología y procedimientos utilizados en la elaboración del plan o programa;
- estimación de los efectos positivos para el paisaje en aplicación de las estrategias promovidas por el plan;

d) Un máximo de 5 documentos gráficos, útiles para la comprensión del plan o programa.

e) Ficha compuesta por varias hojas en formato A3 que documente la estructura territorial y las características correspondientes del paisaje al que hace referencia el plan, mediante:

- una descripción sintética del ámbito territorial;
- una fotografía general o panorámica que recoja los elementos principales de la estructura del paisaje;
- la representación (fotográfica) y descripción de las características estructurales que identifican a los paisajes desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano. Se trata de documentar aquellos elementos que definen la estructura de un determinado paisaje que lo hacen único y que no pueden encontrarse en otras situaciones.

- la representación (fotográfica) y la descripción de las características ordinarias del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano. Se trata de documentar aquellos elementos que definen la estructura de un paisaje que pueden manifestarse de forma más o menos homóloga en otros contextos paisajísticos.

Categoría A: proyectos:

a) Carta de candidatura firmada por la entidad que ha encargado la obra, en la cual se deje constancia del cum-

plimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la obra que contenga el nombre, dirección y número de teléfono, de la persona o ente que ha encargado la obra, y de los proyectistas y de las empresas, así como los datos de la aprobación del proyecto en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Informe ilustrativo del proyecto o programa (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- descripción sintética del ámbito del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano.

- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas, con referencia a las características estructurales específicas del paisaje, y de los objetivos alcanzados respecto a aquellos prefijados;

d) Indicación del coste y financiación de las obras;

e) Seis (6) fotos del sitio;

f) Tres (3) fotos que describan el proyecto en su conjunto y los detalles más importantes (formato mín. 18x24);

g) Cinco (5) materiales gráficos como máximo, formato A2, necesarios para la comprensión del proyecto.

Categoría B: obras realizadas:

a) Carta de candidatura firmada por el ente que ha encargado la obra, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la obra que contenga el nombre, dirección y número de teléfono, de la persona o ente que ha encargado la obra, de los proyectistas y de las empresas, y la fecha de terminación de las obras;

c) Informe ilustrativo del proyecto (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- descripción sintética del ámbito de interés del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano.

- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas con referencia a las características específicas estructurales del paisaje, y de los objetivos alcanzados respecto a aquellos prefijados;

d) Indicación del coste y financiación de las obras;

e) Seis (6) fotos del sitio;

f) Tres (3) fotos en blanco y negro o color que muestren el proyecto en su integridad y los detalles más importantes (formato mín. 18x24);

g) Cinco (5) documentos gráficos como máximo, en formato A2, necesarios para la comprensión del proyecto.

Categoría C: Experiencias de sensibilización respecto del paisaje:

a) Carta de candidatura firmada por la persona responsable de la iniciativa, en la que se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la actividad, que contenga el nombre, dirección y número de teléfono de la persona o entidad que promueve la actividad y de eventuales profesionales que hayan contribuido a la realización de la actividad, y la fecha de inicio;

c) Informe ilustrativo (máximo 4 páginas en formato A4) sobre la iniciativa, que contenga:

- la descripción de la zona y de las correspondientes características paisajísticas;
- los presupuestos sobre los cuales se ha basado o se basa la actividad de sensibilización en torno al paisaje;
- los sectores sociales a los cuales se dirige la iniciativa;
- las modalidades organizativas previstas;
- las iniciativas de difusión y de publicidad de las actividades;
- los resultados obtenidos en el caso de que se trate de una actividad ya finalizada;
- los resultados esperados en el caso de que se trate de una actividad que esté todavía realizándose.

d) Seis (6) fotografías de la zona;

e) Cinco (5) materiales gráficos como máximo, en formato A3, necesarios para documentar la localización de la zona y las características de la actividad de organización.

Categoría D: Actividades de comunicación sobre el paisaje:

a) Carta de candidatura firmada por la persona autora de la obra o por la responsable, en el caso de varios autores, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha descriptiva de la actividad realizada, que contenga el nombre, dirección y número de teléfono de la persona autora, y en su caso de la que ha encargado la actividad.

c) El siguiente material documental:

- en el caso de documentales y películas, una copia del material en VHS o DVD;
- en el caso de obras pictóricas, una copia fotográfica por cada obra realizada o catálogo en las que están incluidas;
- en el caso de reseñas fotográficas, será necesaria una copia de las fotos en formato, máx. 18 x 24 o catálogo en las que están incluidas;
- en el caso de instalaciones, se requiere el material en película (VHS o DVD) o impreso (folletos) adecuado para documentar las características de la actividad realizada en su totalidad y su relación con el entorno.

2. Queda a discreción de quienes participen adjuntar al dossier de candidatura, documentación adicional que pueda considerarse necesaria para la valoración; por ejemplo: documentación fotográfica, diseños, folletos, etc. En este caso, toda la documentación adicional deberá contenerse exclusivamente en CD-Rom utilizando, para los documentos gráficos y los textos, el formato pdf, y para las fotos, el formato jpg.

En el caso de que lo consideren oportuno, los organismos encargados de la selección podrán solicitar otros materiales adicionales.

3. Los gastos de los materiales y su envío serán a cargo de las candidaturas. Toda la documentación enviada pasará a ser propiedad de las Regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC y podrá ser utilizada sólo para la publicación del Catálogo «Buenas Prácticas para el Paisaje» y para las iniciativas relacionadas con el Premio Mediterráneo del Paisaje. Para cualquier otra utilización se deberá solicitar autorización a las personas o entidades responsables de la candidatura.

Artículo 7. Plazo y lugar para la presentación.

1. El último día del plazo para la presentación de las candidaturas será el 17 de junio de 2006; para ello, se tendrá en cuenta la fecha del envío postal.

2. Los candidatos deberán enviar su dossier en un sobre cerrado, especificando «Interreg IIIB Medocc- Proyecto PAYS.DOC», a la siguiente dirección:

Consejería de Obras Públicas y Transportes,  
Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Avenida de Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla (41071).

3. Para cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria las personas interesadas podrán dirigirse a:

Secretaría e Información BPP-PMP/Andalucía  
Gonzalo Acosta Bono  
Teléfono: 955.05.78.13 / Fax: 955.05.78.66  
Correo electrónico: sofie.pasleau.ext@juntadeandalucia.es

Artículo 8. Criterios de exclusión.

Los dossiers de candidatura que no cumplan los requisitos de admisión previstos en el artículo 5 de las presentes bases, o que sean transmitidos de forma distinta a las previstas serán excluidos de la selección.

Los posibles errores en la elección de la categoría de presentación de la candidatura no constituyen motivo de exclusión; en tal caso, será competencia del Comité Regional de Selección, atribuir la candidatura a la categoría a la que pertenezca de acuerdo con las presentes Bases.

En el caso de dossier que no contengan todos los documentos requeridos por cada una de las categorías, la admisión de la candidatura será sometida al juicio del Comité Regional de selección.

Artículo 9. Criterios para la admisión de las candidaturas.

La admisión de las candidaturas será evaluada según los siguientes criterios:

a) Categorías A (Planes, programas y proyectos) y B (Obras realizadas). Serán evaluadas en relación a la capacidad de contribuir a la mejora y a la valorización paisajística del lugar y de su percepción social, así como a la intención de expresar la voluntad consciente y manifiesta de participar en la evolución y en la organización de los paisajes a través de:

- una interpretación correcta de las características paisajísticas del lugar;
- la demostración de la capacidad, a través de la actividad realizada, de generar relación y aprecio por el paisaje;
- la garantía de calidad en el desarrollo de la actividad;
- la demostración de los efectos positivos de los resultados en el lugar.

b) Categoría C. Serán evaluadas en relación con la capacidad para estimular a la ciudadanía a establecer una relación perceptiva del propio territorio, y contribuir al desarrollo de una conciencia colectiva sobre la responsabilidad en los procesos evolutivos del paisaje y sus valores, tal y como está previsto en el artículo 6 de la Convención Europea del Paisaje.

c) Categoría D. Serán evaluadas en relación con la capacidad de contribuir a la difusión, al conocimiento y a la documentación de las características del paisaje mediterráneo, de su calidad y de sus tendencias evolutivas.

Artículo 10. Proceso de selección de las candidaturas.

La selección de las candidaturas se llevará a cabo en dos fases:

1.ª Fase. Un Comité de selección, constituido en cada una de las regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC, seleccionará las candidaturas relativas a su propio ámbito regional, excluyendo aquellas consideradas cualitativamente no válidas, en base a los objetivos expresados en el artículo 2, y a los criterios establecidos en las presentes bases. Por cada categoría podrán ser seleccionadas varias candidaturas.

Por motivos de funcionalidad, las regiones de un mismo país podrán organizar un Comité de Selección Interregional.

2.ª Fase. El Comité de Pilotaje, constituido por responsables técnicos de todas las regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC, evalúa y aprueba las candidaturas propuestas por los Comités Regionales (nacionales), indicando aquéllas que posean los requisitos para participar a la segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje (PMP).

Las candidaturas aprobadas por el Comité de Pilotaje serán incluidas en el «Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje», el cual será publicado y difundido como uno de los resultados del proyecto PAYS.DOC.

Las personas titulares de las candidaturas seleccionadas para la publicación del Catálogo, serán informadas mediante una comunicación escrita, en la cual se les requerirá la documentación pertinente.

En base a la selección realizada por el Comité de Pilotaje, un Jurado internacional compuesto por cinco miembros, un representante español, uno italiano, uno francés, uno griego y otro de otra nacionalidad diferente a la de los países socios, elegirá a los ganadores del Premio Mediterráneo del Paisaje en base a los contenidos del dossier de candidatura.

Los miembros del Jurado internacional y quien ostente su presidencia podrán ser elegidos entre profesionales, profesorado universitario, representantes de los medios de información y representantes de la sociedad civil, y deberán ser representativos de aquellas disciplinas que en mayor medida contribuyen a la comprensión de los fenómenos de transformación de los paisajes y a la difusión de la cultura paisajística.

El Jurado internacional entregará un premio por cada categoría, además de posibles menciones especiales.

Artículo 11. Proclamación de las candidaturas ganadoras del Premio Mediterráneo del Paisaje.

Las personas responsables del dossier de candidatura que resulten ganadoras en cada categoría serán informadas mediante comunicación escrita por correo certificado.

La proclamación de las personas ganadoras de la Segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, será efectuada en Sevilla en el año 2007 durante el seminario de clausura del proyecto «PAYS. DOC – Buenas Prácticas para el Paisaje».

A las candidaturas ganadoras les serán entregadas como reconocimiento una placa conmemorativa, y a las menciones especiales un diploma.

Los resultados del Premio tendrán garantizada la máxima difusión.

Artículo 12. Obligaciones de los candidatos.

1. La participación en la selección implica la aceptación de los contenidos de las presentes bases.

2. Las decisiones del Jurado y de los otros organismos encargados de la selección de las candidaturas serán inapelables.

3. Las personas responsables de las candidaturas seleccionadas se comprometen a presentar, corriendo con los gastos, toda la documentación necesaria para la publicación del «Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje». Se comprometen, además, a garantizar al Jurado internacional la posibilidad de efectuar las inspecciones «in situ», las visitas y los encuentros que fueran necesarios en la fase de selección, ofreciendo también una oportuna asistencia técnica.

4. Correrán a cargo de las personas ganadoras de la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje todos los gastos de participación en la ceremonia de clausura, a celebrar en Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se establece el Distrito Unico en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente.*

El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su disposición final primera que será de aplicación en la admisión de alumnos y alumnas en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en su normativa específica.

A su vez, el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, establece en su disposición final segunda que la Consejería de Educación regulará mediante normativa específica las pruebas de acceso a las especialidades del grado superior de Música, facultando en su disposición final primera al titular de la misma para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del citado Decreto.

Asimismo, el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, en su artículo 12, fija el criterio para la admisión del alumnado en los Conservatorios Superiores de Música y faculta a las Administraciones educativas a efectuar la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial.

Por otra parte, la equiparación de las titulaciones de las enseñanzas superiores de Música con las titulaciones universitarias establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aconsejan un tratamiento semejante en todo aquello que la normativa lo permita. Por ello, se estima conveniente y oportuno, para una gestión más eficaz de los recursos de los centros, que a su vez beneficie al alumnado, establecer un Distrito Unico, a efectos de adjudicación de plazas, en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias asignadas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo de estructura orgánica de la Consejería de Educación:

### D I S P O N G O

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden, que será de aplicación en los Conservatorios Superiores tiene por objeto:

Regular el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas del grado superior de Música.

Establecer el Distrito único para los Conservatorios Superiores de Música.

Modificar las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al grado superior de Danza, respectivamente.

Artículo 2. Determinación de plazas vacantes.

1. Del 1 al 15 del mes de abril de cada año, los Conservatorios Superiores de Música, elevarán propuesta de plazas disponibles para el primer curso en cada una de sus especialidades a la Dirección General de Planificación y Centros.

2. La Dirección General de Planificación y Centros anunciará, mediante Resolución, las plazas vacantes por especialidades en cada centro, antes del 1 de mayo de cada año.

Artículo 3. Criterio de admisión del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinadas especialidades, el único criterio de admisión será la calificación obtenida en la prueba de acceso en la correspondiente especialidad.

Artículo 4. Continuidad en los estudios.

Una vez ingresado el alumnado en un Conservatorio, se garantiza su continuidad siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 23 de septiembre de 2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del grado superior de las enseñanzas de Música.

Artículo 5. El Distrito único.

El Distrito único, a los solos efectos de adjudicación de plazas en los Conservatorios Superiores de Música, implica que todos los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía forman un único centro.

La gestión de las actividades relacionadas con las pruebas de acceso y con el Distrito único, corresponderá a la Comisión Coordinadora del Distrito único, creada en el seno de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Artículo 6. Composición de la Comisión Coordinadora del Distrito único.

La Comisión Coordinadora del Distrito único será presidida por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa de Ordenación y Planificación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas.
- Un Inspector o Inspectora central de Educación, designado por el titular de la Viceconsejería.
- Los Directores y Directoras de los Conservatorios Superiores de Música.
- Un Director o Directora de los Conservatorios Profesionales de Música, designado por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Un funcionario o funcionaria, con categoría de Jefe de Sección, designado por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario.

## II. SOLICITUDES Y REQUISITOS

Artículo 7. Requisitos de acceso.

1. Podrán acceder a las enseñanzas del grado superior de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio, superen la prueba específica prevista en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir uno o los dos requisitos académicos a que se refiere el apartado anterior, superen

la prueba establecida en el artículo 8 citado Real Decreto y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en su artículo 9, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de admisión, debidamente cumplimentada y firmada, se formulará utilizando el impreso que por triplicado ejemplar, será facilitado gratuitamente en los Conservatorios Superiores de Música, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), el modelo oficial de solicitud podrá obtenerse en el portal de la Junta de Andalucía <http://andaluciajunta.es>.

2. La solicitud se podrá presentar en cualquiera de los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se opte por esta última vía, y para agilizar el procedimiento, deberá remitirse fotocopia de la documentación al Conservatorio Superior de Música al que se haya dirigido la solicitud.

3. El Conservatorio, una vez registrada, devolverá sellada una de las copias que componen dicha solicitud al interesado y la otra se archivará en la secretaría del centro.

4. La solicitud se acompañará de una fotocopia del DNI y del ejemplar del impreso 046 de la Consejería de Economía y Hacienda, acreditativo del ingreso de la tasa establecida para la prueba de acceso.

Aquellos aspirantes que, manifestando en su solicitud poseer uno o los dos requisitos académicos indicados en el artículo 7 de la presente Orden (título de Bachiller y título de Grado Medio de Música), no lo hayan obtenido en Centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán aportar, además, fotocopia compulsada de los títulos correspondientes o certificación original expresa de estar en condiciones de obtenerlo.

5. En el supuesto de que en el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes se encuentren realizando el segundo curso de Bachillerato o el segundo curso del tercer ciclo del grado medio de Música, deberán acompañar certificación acreditativa original y expresa de dichas circunstancias. En este supuesto, estarán obligados a presentar en el acto de celebración de los ejercicios específicos (de carácter humanístico y/o de carácter teórico-práctico), ante el Presidente del tribunal a que estén convocados, escrito según el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden, junto con la correspondiente documentación acreditativa de haber superado el segundo curso de Bachillerato y/o el tercer ciclo del grado medio de Música.

De no presentar la citada documentación o ser ésta negativa, deberán efectuar el ejercicio específico que corresponda.

6. Cada solicitante presentará una única solicitud. En la misma se relacionarán por orden de preferencia los Conservatorios Superiores donde deseen cursar los estudios. Se podrá solicitar una segunda especialidad en la misma instancia, siempre que una de ellas sea instrumental y la otra no.

Si se presenta más de una solicitud, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del interesado.

7. Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia establecido en su solicitud, es decir, al efectuarse la primera adjudicación se le asignará un centro y una especialidad de mayor preferencia posible de entre las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en la segunda adjudicación.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo único de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de cada año.

### III. ADMISION SOLICITANTES A LAS PRUEBAS DE ACCESO

Artículo 10. Listas provisionales de solicitantes.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 9 de la presente Orden, y antes del 25 de mayo de cada año, se hará pública en los Conservatorios Superiores, la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas de acceso, con indicación de los ejercicios a realizar en función de los diferentes requisitos académicos, la relación priorizada de Conservatorios solicitados y las causas de exclusión, en su caso.

Dicha relación tendrá carácter de Resolución del Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito único.

2. Contra la Resolución del Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito único podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas, mediante modelo normalizado que figura como Anexo III de la presente Orden, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación.

Dichas reclamaciones se dirigirán al Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito único y deberán presentarse, preferentemente, en aquellos Conservatorios donde fue entregada la solicitud.

Artículo 11. Listas definitivas de solicitantes.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y antes del día 5 de junio de cada año, se hará pública en los Conservatorios Superiores la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, en los mismos términos que la relación provisional.

Dicha relación, que tendrá carácter de Resolución del Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito único, agota la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

### IV. PRUEBAS DE ACCESO

Artículo 12. Convocatoria de las pruebas.

Mediante Resolución de la Comisión Coordinadora del Distrito único, se convocará a los aspirantes incluidos en las listas definitivas de admitidos a las que hace referencia el artículo 11 de la presente Orden.

En la misma se establecerá la fecha de iniciación de las pruebas así como el calendario de actuaciones derivadas del proceso de adjudicación de plazas. Dicho proceso habrá de finalizar con anterioridad al 20 de septiembre de cada año.

Artículo 13. Estructura y contenido de las pruebas de acceso.

1. La estructura y contenido de las pruebas de acceso se ajustarán a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. Las orientaciones para la realización de la prueba de acceso en cada una de las especialidades, a las que hace referencia el artículo 8 del citado Real Decreto, deberán hacerlas públicas los Conservatorios en el mes de enero de cada año.

Artículo 14. Tribunales de las pruebas de acceso.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, las pruebas de acceso se llevarán a cabo por tribunales únicos de cada especialidad para todos los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía sin perjuicio de que, con carácter excepcional, se pueda nombrar más de un tribunal de alguna especialidad cuando el número de aspirantes así lo requiera.

2. Cada tribunal estará formado por un presidente y dos vocales que serán profesores o profesoras de los Conservatorios Superiores de Música pertenecientes a las especialidades

correspondientes o, en su defecto, a especialidades afines, actuando como secretario el vocal de menor edad.

3. Los tribunales de las pruebas de acceso podrán contar con la participación de asesores o asesoras para la corrección del ejercicio específico que deben realizar los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos.

4. Los miembros de los tribunales de las pruebas de acceso serán nombrados por el titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Artículo 15. Calificación de las pruebas de acceso.

1. La prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, así como, en su caso, el ejercicio específico al que se refiere el artículo 7.2 del mismo Real Decreto, se calificarán entre cero y diez puntos, expresándose con una sola cifra decimal.

2. La calificación global de la prueba de acceso se obtendrá, en su caso, calculando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados, expresándose con dos cifras decimales. Dicha media será ponderada para el alumnado que, por no reunir los requisitos académicos, deba realizar el ejercicio específico previsto en el artículo 7.2., del citado Real Decreto, valorándose en un 70% la prueba específica de la especialidad y en un 30% el ejercicio específico. Se considerará superada la prueba cuando se obtenga en la calificación global una puntuación igual o superior a cinco, siempre que, además, se haya obtenido dicha puntuación en la prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del referido Real Decreto, la superación de la prueba de acceso faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

4. Con objeto de facilitar la realización de las pruebas a aquellos aspirantes que opten a dos especialidades, la calificación por un tribunal del ejercicio específico que deban realizar quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso, será válida para cualquier otro tribunal. Con el mismo fin, los tribunales deberán coordinar sus actuaciones.

Artículo 16. Publicación y reclamación de las calificaciones de las pruebas de acceso.

1. Los tribunales levantarán acta de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, donde figurarán las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes. Dichas actas serán firmadas por los miembros del tribunal.

2. Los tribunales de las pruebas de acceso publicarán en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando el resultado de las calificaciones que hayan obtenido los aspirantes.

3. Los aspirantes podrán presentar, ante el tribunal correspondiente y en el plazo de dos días contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones obtenidas. Dicho tribunal deberá resolverlas en el plazo, asimismo, de dos días.

4. Los tribunales darán publicidad a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 111 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### V. ADJUDICACION DE PLAZAS

Artículo 17. Remisión por los tribunales de los resultados de las pruebas.

Una vez resueltas las reclamaciones, los tribunales remitirán las calificaciones obtenidas por los aspirantes a la Comisión Coordinadora del Distrito único.

Artículo 18. Primera fase de adjudicación de plazas. Listas provisionales.

1. La Comisión Coordinadora del Distrito único procederá a la adjudicación provisional de las plazas vacantes en los distintos Conservatorios. En el supuesto de empate en la calificación global de la prueba de acceso, se tendrá en cuenta la mejor calificación obtenida en la prueba específica. Caso de persistir el empate, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en la parte correspondiente a Interpretación, de la prueba específica.

2. Las listas de dicha adjudicación, se harán públicas en los Conservatorios Superiores de Música mediante Resolución del Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito único. La publicación servirá de notificación a los interesados.

3. Contra la citada Resolución podrán, los interesados, presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

Artículo 19. Primera fase de adjudicación de plazas. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y antes del 15 de julio de cada año, se publicará en los Conservatorios Superiores, mediante Resolución de la Comisión Coordinadora del Distrito único, las listas definitivas de adjudicación de plazas.

Dicha Resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 20. Segunda fase de adjudicación de plazas.

El objeto de esta segunda fase de adjudicación es incorporar a la oferta inicial de plazas las correspondientes al alumnado que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación ordinaria, no haya formalizado matrícula o reserva de plaza.

Asimismo, se incorporarán las plazas que hayan quedado vacantes como consecuencia de la promoción del alumnado.

El procedimiento se realizará a partir del 8 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente Orden.

Artículo 21. Opciones de adjudicación de plaza.

1. En cada una de las fases de adjudicación a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 anteriores, el aspirante que haya obtenido la plaza que solicitó en primer lugar, deberá realizar la matrícula correspondiente o, en su defecto, se entenderá que renuncia a dicha plaza.

2. El solicitante que no haya obtenido la plaza que solicitó en primer lugar en la adjudicación ordinaria podrá optar por:

a) Matricularse en la opción obtenida.

b) Realizar reserva de plaza, según Anexo IV de la presente Orden, en espera de obtener una plaza de mayor preferencia posible de entre las relacionadas, en la 2.ª fase de adjudicación.

## VI. MATRICULACION

Artículo 22. Matriculación del alumnado.

1. Todos los aspirantes que hayan sido admitidos de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 18, 19 y 20 de esta Orden, deberán formalizar su matrícula, utilizando el impreso correspondiente según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo V a la presente Orden, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los requisitos académicos.

- Justificación del ingreso de la tasa correspondiente en una entidad bancaria colaboradora, o de su exención.

2. Los plazos para formalizar la matrícula para el alumnado de nuevo ingreso será:

- Del 1 al 8 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación y no opte por la reserva de plaza prevista en el artículo 21 de la presente Orden.

- Del 16 al 20 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación.

3. El resto del alumnado deberá formalizar su matrícula entre el 1 y el 10 de julio y el 1 y el 8 de septiembre.

4. La matrícula se formalizará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden de 23 de septiembre de 2002.

5. La primera vez que el alumno o alumna se matricule en el primer curso, de cualquier especialidad del grado superior, deberá realizarlo en la totalidad de asignaturas que lo integran, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 23 de septiembre de 2002.

6. En los supuestos en que la matrícula esté supeditada a algún tipo de autorización u homologación, aporte de documentación o aplazamiento de pago de tasas por tener solicitada beca o ayuda al estudio, podrá efectuarse matrícula condicionada en los plazos habituales, que podrá elevarse a definitiva posteriormente o quedar sin efecto.

7. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de esta Orden, los alumnos y alumnas podrán matricularse en una segunda especialidad en el mismo centro. Para ello, será necesario haber superado el primer curso de la especialidad en la que se encuentran matriculados y la correspondiente prueba de acceso.

En cualquier caso, se requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

8. Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

9. Asimismo, en el plazo que se establezca para ello, los Directores y Directoras de los Conservatorios remitirán en el soporte que se determine, la información que sobre dicha matrícula les sea requerida por la Administración educativa.

Artículo 23. Traslados de matrícula.

1. Los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores o Directoras de los centros, que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, siendo preceptivo en estos casos el informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros de otras Comunidades Autónomas deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

3. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

Disposición adicional primera. Tramitación por medios electrónicos de las solicitudes de admisión y del proceso de matriculación.

Las solicitudes de admisión así como la matrícula en los Conservatorios Superiores de Música que deseen tramitarse a través de las redes abiertas de telecomunicación, se cursarán por los interesados al Registro telemático establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la

información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. Para ello, los interesados deberán tener reconocida la firma electrónica a la que se refiere el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición adicional segunda. Modificación de la Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático.

1. Se da una nueva redacción al artículo 2 de la Orden de 13 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

«Artículo 2. Determinación de plazas vacantes.

1. Del 1 al 15 del mes de abril de cada año, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, elevarán propuesta de plazas disponibles para el primer curso, en cada una de sus especialidades, a la Dirección General de Planificación y Centros.

2. La Dirección General de Planificación y Centros anunciará, mediante Resolución, las plazas vacantes por especialidades en cada centro, antes del 1 de mayo de cada año.»

2. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cursar las enseñanzas de Arte Dramático, regulado en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2004, quedando establecido entre el 1 y el 15 de mayo de cada año.

Disposición adicional tercera. Modificación de la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso al Grado Superior de Danza.

1. Se da una nueva redacción al artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

«Artículo 2. Determinación de plazas vacantes.

1. Del 1 al 15 del mes de abril de cada año, los Conservatorios Superiores de Danza, elevarán propuesta de plazas disponibles para el primer curso, en cada una de sus especialidades, a la Dirección General de Planificación y Centros.

2. La Dirección General de Planificación y Centros anunciará, mediante Resolución, las plazas vacantes por especialidades en cada centro, antes del 1 de mayo de cada año.»

2. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cursar las enseñanzas del grado superior de Danza, regulado en el artículo 5 de la Orden de 14 de mayo de 2004, quedando establecido entre el 1 y el 15 de mayo de cada año.

Disposición adicional cuarta. Calendario de actuaciones.

El proceso de realización de pruebas de acceso y adjudicación de plazas mediante el procedimiento de Distrito único habrá de finalizar con anterioridad al 20 de septiembre de cada año. A tales efectos, y en la Resolución a que hace referencia el artículo 11 de la presente Orden, la Comisión Coordinadora del Distrito único establecerá un calendario de actuaciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 11 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso al grado superior en los Conservatorios Superiores de Música, así como las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan a la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a las personas titulares de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD**

**ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CURSO:** ..... / .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
NIF/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
.....	.....	.....
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD
.....	.....	.....
DOMICILIO (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)		
.....		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
.....	.....	.....
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL
.....	.....	.....

2 DATOS ACADÉMICOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Señalar lo que proceda)			
2.1.-	<input type="checkbox"/>	Ha superado los estudios de régimen general.	
2.2.-	<input type="checkbox"/>	Se encuentra cursando estudios de régimen general:	
CURSO	NIVEL/ETAPA	CENTRO	LOCALIDAD
.....	.....	.....	.....
2.3.-	<input type="checkbox"/>	Ha superado los estudios de enseñanza de Música.	
2.4.-	<input type="checkbox"/>	Se encuentra cursando estudios de enseñanza de Música:	
CURSO	GRADO	ESPECIALIDAD	CENTRO LOCALIDAD
.....	.....	.....	.....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte.
<input type="checkbox"/> Impreso 042.
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de haber superado el sexto curso de grado medio de los estudios de enseñanza de música.
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de estar cursando en la actualidad Segundo curso de Bachillerato o, en su caso, sexto curso de grado medio de Música.

4 CONSERVATORIOS SUPERIORES Y ESPECIALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA			
Nº	CONSERVATORIO SUPERIOR	CÓDIGO CENTRO	ESPECIALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

CURSO:  VÍA DE ACCESO:  POSEE TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE. (1)  
 TIENE APROBADO EL SEXTO CURSO DE GRADO MEDIO DE MÚSICA O EQUIVALENTE. (1)

(1) En el supuesto de que en el presente año académico esté cursando sexto curso de Grado Medio de Música o el segundo curso de Bachillerato, se deberá adjuntar Certificado acreditativo de estas circunstancias.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> tenga por admitida la presente solicitud de admisión en Conservatorios Superiores de Música.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA .....

**NOTA:** Este impreso deberá presentarse por triplicado ejemplar.

001178

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA

#### DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA

D/ª: ..... , con NIF/PASAPORTE nº ..... ,  
 inscrito/a en las pruebas de acceso al grado superior de Música, en la/las especialidad/es de .....  
 ..... , de acuerdo con lo previsto en la Orden de ..... , por  
 la que establece el Distrito Único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía y se regula el procedimiento de admisión del  
 alumnado, acompaña la siguiente documentación acreditativa: (señalar lo que proceda)

- 1.-  Certificación de haber superado el segundo curso de Bachillerato.
- 2.-  Certificación de haber superado el sexto curso del grado medio de Música.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA ASPIRANTE

Fdo.: .....

NOTA: El presente anexo, junto con la correspondiente documentación acreditativa, deberá presentarse en el acto de celebración de los ejercicios específicos respectivos (de carácter humanístico y/o de carácter teórico/práctico), ante el Presidente del tribunal a que estén convocados.

001178/A02

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA.  
 ESPECIALIDAD DE .....

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA RECLAMACIÓN

D/ª.: ..... , con NIF/PASAPORTE nº ..... ,  
con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
..... CP .....

**EXPONE:**

Que en los listados provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso al grado superior de Música, publicados con fecha ..... , ha observado lo siguiente:

- Nombre y/o apellidos incorrectos, debiendo figurar: .....
- NIF/Pasaporte incorrecto, debiendo figurar: .....
- Orden de Conservatorios solicitados incorrecto.
- Aparece sin el requisito de Bachillerato y posee el título.
- Aparece sin el grado medio de Música y posee el título.
- Errores en códigos de Centros y/o especialidades.
- Otros (especificar): .....

Por lo que solicita ..... ,  
adjuntando la siguiente documentación:

.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA ASPIRANTE

Fdo.: .....

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL DISTRITO ÚNICO.

001178/A03

ANEXO IV

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### SOLICITUD

#### ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA RESERVA DE PLAZA

D/a.: ..... , con NIF/PASAPORTE nº .....

#### SOLICITA:

Reserva de la plaza que le ha correspondido en la primera adjudicación (listas definitivas) en el Conservatorio Superior de Música:  
..... Especialidad: .....  
en espera de poder obtener una plaza más favorable en la siguiente adjudicación.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

001178/A04

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**MATRÍCULA EN GRADO SUPERIOR DE MÚSICA**

Nº MATRÍCULA:   
(a cumplimentar por la Admón.)

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.  
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRÉADOS.  
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.  
ESTA MATRÍCULA ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

**1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL**

NIF/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)		
<input type="text"/>		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2 DATOS FAMILIARES DEL/DE LA ALUMNO/A**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE/TUTOR	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE/TUTORA	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3 DATOS ACADÉMICOS DEL/DE LA ALUMNO/A**

**3.1.-** Último curso superado en estas enseñanzas:

AÑO ACADÉMICO	GRADO	CURSO	ESPECIALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3.2.-** Último curso superado en enseñanzas de régimen general:

AÑO ACADÉMICO	NIVEL/ETAPA	CURSO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO		LOCALIDAD
<input type="text"/>		<input type="text"/>

**4 DATOS DE MATRICULACIÓN**

CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURSO	ESPECIALIDAD	(a cumplimentar por la Admón.)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ASIGNATURAS SUELTAS (Sólo en caso de haber superado el primer curso)		
<input type="text"/>		

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

NIF/Pasaporte del/de la alumno/a.

Título de bachiller, en su caso.

Documentación acreditativa de haber superado el sexto curso del grado medio de los estudios de enseñanza de música.

Documentación justificativa de haber abonado el ingreso de la tasa o de su exención, en su caso.

**6 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

(Sello del Centro) EL/LA FUNCIONARIO/A

Fdo.: ..... Fdo.: .....

001178/A05

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 28 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006.*

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, establece en su artículo 15.2 que la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía tiene como objetivo primordial proporcionar a los ciudadanos el acceso a los registros culturales y de información, así como el más amplio acceso posible a los contenidos informativos y culturales externos, disponibles desde Andalucía, mediante envío físico o a través de redes telemáticas.

El Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, señala en su artículo 25 como beneficios de las bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública los de dotación de equipamiento así como prioridad en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

Por otra parte, el avance experimentado en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hace necesario adaptar las bibliotecas públicas, sus modelos de gestión y sus sistemas de información a la nueva era digital, al objeto de que puedan continuar siendo, material y formalmente, centros de referencia a la hora de la búsqueda, localización y acceso al conocimiento humano.

A tal efecto, el Decreto 72/2003 de 18 de marzo de 2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2003) contempla en su artículo 29 la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales para que todas las bibliotecas públicas municipales estén equipadas y conectadas en banda ancha a Internet, fomentando así el acceso de los ciudadanos andaluces a las tecnologías de la información y las comunicaciones. A su vez, conforme a su Disposición final segunda, letra i, corresponde a la Consejería de Cultura desarrollar las medidas establecidas en el artículo 29.

Entre estas medidas, las Consejerías de la Presidencia y de Cultura de la Junta de Andalucía firmaron un Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa «Internet en las bibliotecas», cuya articulación se ha desarrollado durante el período 2003-2005 a través de un convenio específico de colaboración con la entidad pública empresarial Red.es, habiendo correspondido a la Administración de la Junta de Andalucía determinar, respetando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, los municipios andaluces que se han beneficiado de las actuaciones realizadas, cuya selección se estableció mediante la Orden de 26 de junio de 2003 y la Orden de 27 de octubre de 2003. Debido a que las administraciones convenidas han acordado la ampliación del presupuesto inicial del programa «Internet en las Bibliotecas» y su prórroga hasta 2006, es procedente establecer el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las bibliotecas» durante el año 2006.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones excluye, en su artículo 2.1, del concepto de subvención, a sensu contrario, las disposiciones no dinerarias y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, determina en su artículo 1.2,

que quedan excluidas del ámbito de aplicación del mismo, «las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos», añadiendo no obstante, que dicha norma en su condición de Reglamento General en la materia, será también de aplicación supletoria en defecto total o parcial de disposiciones, del mismo rango, que desarrollen legislación específica. Asimismo,

Por todo ello, vistos los informes preceptivos, de acuerdo con las disposiciones citadas y con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales de Andalucía a efecto de su participación en el Programa «Internet en las bibliotecas» durante el año 2006.

2. El Programa «Internet en las bibliotecas» (en lo sucesivo, el Programa) tiene por objeto permitir a todos los ciudadanos andaluces el acceso gratuito a la Red desde las bibliotecas públicas municipales, a cuyo efecto se dotará a éstas del equipamiento informático y la conectividad necesaria mediante la instalación de accesos de banda ancha, redes de área local y la configuración software requerida para que la prestación de este servicio alcance, al menos, las siguientes condiciones:

Población atendida	Núm. terminales gestión	Núm. terminales uso público	Ancho de banda
Menos de 10 mil habitantes	1	2	256 Kb
Entre 10 y 20 mil habitantes	1	3	256 Kb
Entre 20 y 50 mil habitantes	1	4	256 Kb
Más de 50 mil habitantes	1	5	512 Kb

#### Artículo 2. Régimen de selección y financiación.

1. La selección de las bibliotecas públicas municipales para su participación en el Programa se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La financiación del equipamiento y de la conectividad (en lo sucesivo, el equipamiento), previstos en el Programa, se efectuará con cargo a los créditos consignados para este fin.

#### Artículo 3. Desarrollo del Programa y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las actuaciones previstas se desarrollarán durante el año 2006. La efectiva dotación del equipamiento informático y su conectividad en las bibliotecas beneficiarias, se irá realizando a lo largo de este período, de conformidad con las actuaciones acordadas en el seno del Convenio Bilateral de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa «Internet en las Bibliotecas».

2. Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el Programa las bibliotecas públicas de titularidad de municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, con destino a sus puntos de servicio fijos, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Contar al menos con una persona como responsable del servicio bibliotecario.

b) Disponer de un espacio adecuado en la biblioteca para instalar el equipamiento informático que se le facilite, sin menoscabo del servicio bibliotecario que se venga prestando.

c) Carecer de equipamiento informático o disponer de un equipamiento que no alcance el mínimo establecido en el cuadro del artículo 1.2.

Artículo 5. Órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

1. La tramitación del procedimiento de selección de las bibliotecas públicas para su participación en el Programa corresponderá a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

2. El titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental resolverá el procedimiento de selección por delegación de la Consejera de Cultura.

Artículo 6. Requisitos de la solicitud y documentación aneja. Lugar de presentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la Entidad Local titular de la biblioteca pública. Habrá de presentarse una solicitud por cada biblioteca pública que solicite participar en el Programa. Todas las solicitudes referidas a una misma Entidad Local deberán presentarse juntas.

2. Cada solicitud se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y se dirigirá al titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental e irá acompañada de la siguiente documentación, cumplimentada, en su caso, en los modelos que figuran como anexos en la presente Orden, en original o copia autenticada:

a) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud (Anexo II).

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la Entidad Local.

c) Certificado del representante legal de la Entidad Local titular de la biblioteca sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 para participar en el Programa (Anexo III).

d) Certificado del representante legal de la Entidad Local, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo IV).

e) Certificado de otras ayudas recibidas para la misma finalidad (Anexo V).

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, en el caso de que el procedimiento establecido en la presente Orden fuera incluido por la Consejería de Cultura entre sus procedimientos electrónicos, podrán presentarse en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). Para utilizar este medio de presentación los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, Clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 7. Subsanación, instrucción y audiencia.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documen-

tal requerirá a las Entidades Locales interesadas para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrán articularse sucesivos trámites de subsanación de solicitudes a medida que se vaya desarrollando el examen de las mismas.

2. La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las Entidades Locales interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación y los de trámite de audiencia, regulados en los párrafos anteriores, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de los actos, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

5. Excepcionalmente, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental podrá requerir la documentación o los informes complementarios que estime precisos para aclarar los datos resultantes de la documentación exigida en la presente Orden.

Artículo 8. Comisión y criterios de valoración.

1. La valoración y la selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de evaluación, formada por cuatro vocales, nombrada al efecto por el titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, designando entre los mismos a quien ejercerá las funciones de Secretario.

2. La Comisión de evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, a cuyo efecto considerará los siguientes criterios, que se valorarán en orden decreciente:

- bibliotecas que presenten una carencia completa de equipamiento informático.
- bibliotecas cuyo equipamiento informático no alcance el nivel mínimo establecido en el artículo 1.2 de la presente Orden.
- bibliotecas que atiendan a una población inferior a 10.000 habitantes.

3. No podrá proponerse como beneficiarias del programa a Entidades Locales que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones u otras ayudas que le hubieren sido concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. En todo lo no previsto, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental dictará resolución en el procedimiento de selección y ordenará notificar la resolución dictada, debiendo quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte. En la resolución se podrá hacer constar que la misma es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

2. El plazo máximo para la resolución y publicación de la resolución será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución habrá de tener el siguiente contenido mínimo:

a) Indicación de las bibliotecas públicas beneficiarias del equipamiento.

b) Indicación de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

c) Indicación del equipamiento que se entrega.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Obligación de remitir la certificación a que se refiere el artículo 11 y plazo para su remisión.

4. La resolución no podrá estimar la solicitud de Entidades Locales sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

5. La resolución será notificada en la forma establecida en el artículo 7.4 de la presente Orden.

6. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

#### Artículo 10. Aceptación.

1. Publicada la Resolución, su eficacia quedará demorada a la aceptación definitiva de la Entidad Local titular de la biblioteca pública beneficiaria, mediante escrito, según modelo que figura como Anexo VI, que deberá ser remitido en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar dicha publicación, y dirigido al titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Habrá de remitirse un escrito de aceptación por cada biblioteca pública beneficiaria.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1, la resolución dictada perderá su eficacia respecto a los interesados que no hayan cumplimentado lo exigido en el mismo, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 11. Certificación de la recepción y funcionamiento del equipamiento.

1. Las Entidades Locales titulares de las bibliotecas públicas beneficiarias del Programa quedan obligadas a presentar certificación expedida por el responsable de cada biblioteca donde se haya recibido el equipamiento, en la que constará la relación individualizada y completa del mismo y la conformidad con su correcta puesta en marcha y funcionamiento.

2. Dicho documento se remitirá a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la entrega del equipamiento.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, las Entidades Locales titulares de bibliotecas beneficiarias quedan obligadas a:

a) Destinar el equipamiento exclusivamente para el servicio bibliotecario en las instalaciones de la biblioteca pública.

b) Prestar el servicio de acceso público a Internet durante un horario mínimo de diez horas semanales.

c) Hacerse cargo del mantenimiento del servicio de acceso público a Internet a partir del año 2007.

d) Garantizar la prestación de un servicio adecuado en lo referente a los contenidos a los que el usuario pueda acceder.

e) Hacerse cargo de la formación informática de carácter general que pudiese necesitar el responsable del servicio, así como de la formación que en el futuro fuera necesaria para continuar prestando el servicio.

f) Fomentar el uso del servicio de acceso público a Internet en el marco de la biblioteca pública mediante campañas de difusión.

g) Comunicar por escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental cualquier alteración en lo relativo a la finalidad, tiempo o lugar de la prestación del servicio.

h) Remitir al órgano concedente los datos estadísticos que éste le solicite, referidos al servicio público al que se compromete.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones u otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar la información que les sea requerida por los mismos.

k) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe en relación con la prestación del servicio de acceso público a Internet, que éste ha sido financiado con la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de los Ministerios de Cultura y de Industria, Turismo y Comercio.

#### Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la resolución dictada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución dictada.

#### Artículo 14. Devolución del equipamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas tanto en la presente Orden como las que, en su caso, se establezcan en la resolución del procedimiento, dará lugar a la devolución del equipamiento. La devolución se acordará, previa audiencia de la Entidad Local titular de la biblioteca pública afectada, mediante resolución del titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental por delegación de la Consejera de Cultura.

#### Artículo 15. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 16. Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Junta de Andalucía y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones Finales.

Primera. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura



## ANEXO II

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, Secretario/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### CERTIFICA

Que don/doña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, del que se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y por tanto, es el/la representante legal que suscribe la presente solicitud.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

FIRMA DEL SECRETARIO/A  
SELLO DE LA ENTIDAD

### ANEXO III

#### CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN SOBRE EL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"

Don/Doña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como representante legal de la Entidad Local de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que la Biblioteca:  Municipal única  Central  Sucursal  
denominada: \_\_\_\_\_  
Ubicada en C/ Plaza: \_\_\_\_\_

1. Atiende a una población de \_\_\_\_\_ habitantes.
2. Cuenta con un personal compuesto por \_\_\_\_\_ persona/s, entre las cuales hay un responsable del servicio.
3. Dispone en la Biblioteca de un espacio de \_\_\_\_\_ metros cuadrados, el cual se considera adecuado para instalar el equipamiento informático que se le facilite de acuerdo a esta Orden, sin menoscabo del servicio bibliotecario público que actualmente se presta.
4. Respecto al equipamiento informático, presenta la siguiente situación:
  - No dispone ni de equipos ni de conectividad alguna.
  - No cuenta con el equipamiento mínimo establecido en esta Orden para su tramo de población, disponiendo únicamente de:
    - **CONECTIVIDAD:**  
Red de área local Si  No   
Conexión a Internet: Si  No   
*En caso afirmativo indique el tipo:*  
Banda Ancha de:  256KB  512 KB  Otros  
Banda estrecha
    - **EQUIPOS:**
      - Número Total de ordenadores en la biblioteca: \_\_\_\_\_
      - Número de ordenadores con acceso a Internet para uso interno: \_\_\_\_\_
      - Número de ordenadores con acceso a Internet para uso público: \_\_\_\_\_
5. Otros datos de interés que desea hacer constar:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE  
SELLO DE LA ENTIDAD

<sup>1</sup>. Márquese lo que proceda

**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, como representante legal de la Entidad Local \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que, examinados los datos y documentos obrantes en esta Entidad Local , resulta que sobre la misma <sup>1</sup>,

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta certificación.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE  
SELLO DE LA ENTIDAD

<sup>1</sup>Márquese lo que proceda

**ANEXO V**  
**CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, como representante legal de la Entidad Local \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CERTIFICA (márquese lo que proceda)

Que esta Entidad Local no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

Entidad concedente	Línea de actuación	Concepto	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA ENTIDAD

## ANEXO VI

### **MODELO DE ACEPTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA "INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS"**

D./Dña. ....  
 (cargo)..... de la Entidad Local  
 .....provincia de.....con  
 C.I.F.nº.....

#### **EXPONE:**

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha ... de.... de....., el equipamiento consistente en  
 ..... para la biblioteca pública de  
 .....

A C E P T A dicho equipamiento y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden  
 de.....de.....de 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de los municipios andaluces a efecto de su  
 participación en el Programa "Internet en las Bibliotecas", así como a las señaladas en la Resolución de concesión.

En....., a..... de.....de 2006

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 SELLO DE LA ENTIDAD

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se regula la participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la protección, conservación y uso sostenible del medio natural andaluz.*

Según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2004, de 11 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, compete a este organismo:

a) La ordenación de la gestión de los recursos naturales de Andalucía, así como el fomento de la adecuada asignación de usos del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. e) El estudio, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo; la restauración de ecosistemas forestales y naturales degradados, especialmente de los sujetos a procesos de desertificación. f) El estudio, protección y conservación de la flora y fauna silvestre, de sus hábitats, y el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas.

La Empresa de Gestión Medioambiental S.A. (en adelante EGMASA), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa y, especialmente, aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren, le encomienden: La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de EGMASA, definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental S.A., y en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio que lo modifica, se encuentra «...La Sociedad tendrá por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente...».

La participación de EGMASA en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, así como en el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la constitución de dicha empresa pública, en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y finalmente en aplicación del artículo 19 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, hace aconsejable la publicación de la presente Orden, al objeto de regular las funciones a desarrollar por este medio propio de la Administración y la integración y coordinación entre el personal de la Administración ambiental y el de aquélla.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto encomendar a EGMASA, en el marco de su objeto social definido en el artículo 2.1

del Decreto 17/1989, de 7 de febrero en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio; la realización de los siguientes trabajos, cuyas características de ejecución se detallan en el anexo de la presente Orden:

a) En materia de ordenación de los recursos naturales renovables de Andalucía y su aprovechamiento sostenible.

El mantenimiento del Catálogo de Montes de Andalucía. Las operaciones de deslinde y amojonamiento de los montes públicos andaluces. El apoyo técnico a la revisión y actualización de consorcios y el seguimiento de los convenios existentes así como de las autorizaciones de ocupación y cambios de uso, tanto en montes públicos como en privados. El apoyo técnico en la elaboración y el seguimiento de los proyectos de ordenación de montes. El apoyo técnico en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la protección, conservación y uso sostenible del medio natural andaluz. El apoyo técnico en la certificación y el aprovechamiento sostenible de los montes públicos andaluces. El apoyo técnico a la gestión del Servicio del Alcornocal y el Corcho en Andalucía.

b) En materia de estudio, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo; la restauración de ecosistemas naturales.

La gestión de la red de viveros de Andalucía. La gestión de la red de daños en los ecosistemas forestales en Andalucía. La dirección facultativa y la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales en las obras de la Dirección General de Gestión del Medio Natural. La gestión de la vegetación en espacios periurbanos.

c) En materia de estudio, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y sus hábitats.

El apoyo técnico en la gestión de las reservas andaluzas de caza y la asistencia al cazador y al pescador. El apoyo técnico a la gestión sostenible del medio marino. El apoyo técnico en la gestión de planes regionales. La gestión del Centro Andaluz de Análisis y Diagnóstico. La gestión del banco andaluz de germoplasma. La gestión de la red andaluza de jardines botánicos. La gestión de la red andaluza de centros de cría en cautividad de especies amenazadas. La gestión de la red andaluza de centros de recuperación de especies amenazadas. La gestión de la red andaluza de comederos de aves carroñeras. La realización de inventarios y censos de la fauna silvestre. La gestión de la red andaluza de estaciones de referencia. El apoyo técnico a la inspección de parques zoológicos y granjas cinegéticas.

**Artículo 2. Marco general de actuación.**

1. La Dirección General de Gestión del Medio Natural desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias de los trabajos definidos en el artículo 1.

b) La dirección de los trabajos definidos en el artículo 1.

c) El seguimiento del correcto funcionamiento de los trabajos definidos en el artículo 1 y establecidos en cada protocolo.

d) La coordinación con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los distintos organismos de las administraciones implicados en los trabajos definidos en el artículo 1.

2. EGMASA desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) El cumplimiento de los objetivos y estrategias encomendadas por la presente Orden.

b) La organización y planificación de los distintos medios de producción necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

c) La realización de propuestas de mejoras en el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

Artículo 3. Financiación de la participación de EGMASA.

1. El coste de las inversiones y gastos en que incurra EGMASA con motivo de su participación en la prestación de los trabajos encomendados, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que anualmente se aprueben, con carácter finalista para los trabajos encomendados, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Comisión mixta de seguimiento.

4.1. La coordinación entre EGMASA y la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en el desarrollo de los trabajos encomendados definidos en el artículo 1 se articulará a través de una Comisión mixta de seguimiento.

4.2. La Comisión mixta de seguimiento tendrá la siguiente composición:

a) La persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) La persona titular de la Coordinación General de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) El/la funcionario/a responsable de los respectivos servicios encomendados, que será/n designado/s por la persona titular de la Dirección General.

d) El/la Consejero/a Delegado/a de EGMASA.

e) El/la Director/a de la División de Planificación y Gestión de la Ecodiversidad.

f) Los/as responsables técnicos designados por EGMASA, para el correcto funcionamiento de los servicios públicos encomendados.

4.3. La Comisión mixta de seguimiento estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, quien designará a un/a funcionario/a de la Dirección General, para el desempeño de las funciones de secretaría.

4.4. La Comisión mixta de seguimiento se reunirá al menos dos veces al año para cada uno de los grupos de servicios establecidos en el artículo 1, sin perjuicio de cuantas otras reuniones de carácter ordinario o extraordinario se consideren necesarias, pudiendo asistir a las mismas, con voz pero sin voto, aquellas personas cuyo asesoramiento considere de interés el presidente.

4.5. Son funciones de la Comisión mixta de seguimiento:

a) La actualización del Catálogo de Medios aportados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural para la prestación de los servicios encomendados y la aprobación de la planificación de medios humanos y materiales dispuestos para abordar su gestión, siempre de acuerdo con el marco financiero que anualmente se apruebe, con carácter finalista, en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La aprobación de los protocolos de funcionamiento, durante el primer trimestre del año así como las revisiones que se produzcan.

d) El establecimiento de criterios sobre perfiles profesionales, en particular, sobre los conocimientos y las capacidades funcionales de los distintos grupos y niveles que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios encomendados.

e) La aprobación de un informe de evaluación anual sobre la idoneidad del servicio prestado.

f) Determinar las prioridades en la realización de las distintas actividades en función de las necesidades.

g) El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo de los servicios señalados en el artículo 1, no previsto en los apartados anteriores.

Artículo 5. Responsable técnico de EGMASA.

EGMASA designará, para cada una de las actividades recogidas en el artículo 1 un/a técnico/a responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales gestionados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación con los funcionarios/as titulares de los respectivos servicios encomendados por esta Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos encomendados por la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

##### DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL CONTENIDO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS A EGMASA

a) En materia de ordenación de los recursos naturales renovables de Andalucía y su aprovechamiento sostenible:

El mantenimiento del Catálogo de Montes de Andalucía:

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- El apoyo técnico para la consolidación del registro público de carácter administrativo, creado por el artículo 24 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en el que se incluyen todos los montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a cualquiera de las Administraciones y Entidades Públicas.

- La actualización de la cartografía existente de los montes públicos mediante digitalización georreferenciada.

- El apoyo técnico a la investigación de las propiedades públicas de las que no se tenga constancia, ni en el Sistema de Información de Gestión de Montes y Aprovechamientos (SIGMA) ni en ningún otro soporte alfanumérico o gráfico.

- La publicación del informe final del catálogo de montes.

- Las operaciones de deslinde y amojonamiento de los montes públicos andaluces.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- El apoyo técnico puntual a los ingenieros operadores con la revisión de la documentación presentada en la Delegación Provincial correspondiente que afecten a ese deslinde, así como prestando apoyo en las visitas que se hayan de realizar al campo.

- Apoyo técnico para la formalización y tramitación de expedientes de deslinde de montes públicos.

- Apoyo técnico para la formalización y tramitación de expedientes de amojonamiento de montes públicos.

El apoyo técnico a la revisión y actualización de consorcios y el seguimiento de los convenios existentes así como las autorizaciones de ocupación y cambios de uso, tanto en montes públicos como en privados.

El apoyo técnico en la elaboración y el seguimiento de los Proyectos de ordenación de montes y Planes Técnicos.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Elaboración y ejecución de inventarios forestales.
- Redacción de los proyectos de ordenación de montes y planes técnicos.
- Realización de señalamientos forestales y el seguimiento de cumplimiento y evolución de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos tramitados y aprobados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Elaboración de propuestas sobre alternativas viables en la ordenación de montes.

El apoyo técnico en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la protección, conservación y uso sostenible del medio natural andaluz.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia técnica en la tramitación de las subvenciones de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

en los plazos estipulados en la normativa vigente y con la calidad y rigurosidad que el procedimiento administrativo requiere.

- Emisión de informes técnicos de campo para el seguimiento de las acciones subvencionadas, tanto antes como después del procedimiento subvencional.

El apoyo técnico en la certificación y el aprovechamiento sostenible de los montes públicos andaluces.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para el mantenimiento de la certificación de los montes públicos de la Junta de Andalucía según los estándares de Gestión Forestal Sostenible FSC/PEFC.

- El mantenimiento incluye los montes actualmente certificados que son:

Montes	Certificado de conformidad núm.	Sistema	Extensión (has.)
Grupo de M de las Navas y otros	SW-FM/COC1547	FSC	8.449,18
Grupo de M de Jimena	SW-FM/COC1547	FSC	3.752,06
Las Monteras	PEFC/14-2300005	PEFC	6.163,19
Caballeras	PEFC/14-2300005	PEFC	5.129,39
Torrilejos	PEFC/14-2300005	PEFC	7.378,70
Dunas de Barbate	PEFC/14-2300005	PEFC	1.315,00

Las principales actuaciones son:

Mantenimiento de los sistemas de gestión forestal sostenible:

- Revisión de los Datos y Análisis.
- Elaboración de Documentación.
- Análisis de legislación.
- Entrega de la documentación y discusión.
- Formación a los responsables.

Auditorías interna y de seguimiento:

- Realización y preparación de Auditorías.
- Elaboración del Plan de Acciones Correctoras.

El apoyo técnico a la gestión del Servicio del Alcornocal y el Corcho en Andalucía.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Desarrollo del Plan de Calas con los siguiente ejes:

1. Estimación de calidad de corcho a partir de muestras recogidas en árbol antes del descorche.
2. Estimación de la calidad de corcho a partir de muestras recogidas en las pilas después del descorche.
3. Informe comparativo de la calidad del corcho.
4. Estudio de la espesura: densidad, área basimétrica de las zonas de descorche.
5. Densidad superficial del corcho. Validación de la metodología de estimación de calidad de estación y actualización anual del mapa de calidad de estaciones.
6. Mapa de calidad de corcho andaluz: Zonificación anual de la calidad del corcho ajustada a la superficie de alcornocal existente en nuestra Comunidad Autónoma.
7. Humedad del corcho.

8. Estimación de la producción anual de corcho en Andalucía.

9. Asesoramiento a propietarios de monte alcornocal.

- Desarrollo de la gestión de los Rodales Selectos.
- Gestión de la Suberoteca.

b) En materia de estudio, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo la restauración de ecosistemas naturales.

La gestión de la red de viveros de Andalucía.

La Red de viveros multifuncionales de la Consejería de Medio Ambiente está compuesta por los siguientes centros:

- Alcáidesa: San Roque (Cádiz).
- Lugar Nuevo: Andújar (Jaén).
- Majarromaque: Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Resinera: Arenas del Rey (Granada).
- Rodalquilar: Poblado de Rodalquilar (Almería).
- San Jerónimo: Sevilla.
- Tobas y Alberquillas: Higuera de la Sierra (Huelva).

Mediante el desarrollo de esta encomienda, se llevará a cabo:

- Apoyo técnico necesario para cumplir con los parámetros de calidad de planta exigidos en producción.
- Apoyo técnico para el desarrollo del servicio de certificación de todo el material forestal de reproducción en Andalucía.
- Elaboración y planificación del programa de colecta de M.F.R., así como el desarrollo de protocolos de propagación.
- Impulso y puesta en marcha de programas de investigación en aspectos relacionados con el viverismo y la producción y cultivo de plantas.
- Desarrollo de un programa específico de Educación Ambiental que fomente la concienciación en materia de protección,

salvaguarda y conservación del medio Natural, e igualmente promover el desarrollo sostenible entre el ciudadano y su Entorno.

- Trasplante de ejemplares.

La gestión de la red de daños en los ecosistemas forestales en Andalucía.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Seguimiento del estado fitosanitario de las masas forestales, realización de cortas sanitarias y ejecución de las medidas necesarias para el control de aquellos problemas que puedan surgir en las mismas. Para ello se han establecidos dos sistemas, la Red de seguimiento de daños en masas forestales y la Red de Equilibrios Biológicos.

La dirección facultativa y la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales en las obras de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- Dirección facultativa y apoyo técnico para el análisis, valoración y aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento en el ámbito de los contratos de obras gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La gestión de la vegetación en espacios periurbanos.

- Apoyo técnico para la redacción de proyectos que destinados a la conservación de especies vegetales en parques periurbanos, así como la gestión de la misma.

c) En materia de estudio, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y sus hábitats.

El apoyo técnico en la gestión de las Reservas andaluzas de caza y la asistencia al cazador y al pescador.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- La informatización de los recursos cinegéticos con aplicaciones específicas, la dotación de personal de apoyo técnico en aspectos puntuales de tramitación de planes técnicos de caza, cartografía o de servicios específicos.

- La ordenación cinegética por áreas homogéneas a través de los Planes de Ordenación, especialmente en los montes públicos con valoraciones estandarizadas y elaboración de los Planes Técnicos de Caza.

- Programas de control de determinadas especies cinegéticas (como el control de la cabra montés) y labores de formación, difusión y divulgación de la actividad cinegética en Andalucía.

- El mantenimiento de la actividad de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, con homologación de trofeos, actualización la base de datos y coordinación de la misma.

El apoyo técnico a la gestión sostenible del medio marino.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asesoramiento técnico sobre la gestión ambiental del medio litoral y marino andaluz, el levantamiento de información (inventarios, cartografía, estudios de conservación, etc.) de especies

incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies.

- Gestión integral de las embarcaciones, «punta polacra» con puerto base en Carboneras y la nueva embarcación para Cádiz.

El apoyo técnico en la gestión de Planes Regionales.

- Apoyo técnico para el seguimiento y control de especies amenazadas y sus hábitats a través del diseño de equipos técnicos distribuidos por aquellos territorios ocupados por las distintas especies de fauna amenazada que han sido objeto de planes regionales específicos.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- La conservación y protección de hábitats.
- El seguimiento y control de las poblaciones.
- La investigación encaminada a definir de estrategias de conservación y recuperación.

La gestión del centro andaluz de análisis y diagnóstico.

Los trabajos a desarrollar en materia de control genético y sanitario de la fauna silvestre serán los siguientes:

- Apoyo técnico en el control genético y sanitario de la fauna silvestre.

- Planificación, desarrollo y análisis de campañas de seguimiento genético y sanitario en programas específicos de especies amenazadas y cinegéticas.

- Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el control genético y sanitario de la fauna silvestre.

- Soporte técnico en el desarrollo e implantación de programas de vigilancia epidemiológica y seguimiento del estado sanitario de las especies silvestres.

- Evaluación y estudio de los posibles casos de envenenamiento de fauna en el medio natural y asistencia técnico-pericial en aquellos procesos judiciales con participación de la CMA y que estén asociados a delitos contra la fauna

- Asistencia técnica en la realización de estudios sobre aspectos específicos a nivel genético y sanitario de la fauna silvestre.

La gestión del banco andaluz de germoplasma.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para el mantenimiento del El Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz y de las colecciones del material vegetal en él contenidas en condiciones de viabilidad y con la adecuada variabilidad genética.

La gestión de la red andaluza de jardines botánicos.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia técnica para la gestión y mantenimiento de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales compuesta por once jardines, de los que ya se encuentran en funcionamiento siete de ellos que se muestran en la siguiente tabla:

Jardín botánico	Término municipal	Espacio protegido	Provincia	Sector biogeográfico
El Albardinal	Rodalquilar	P.N. Cabo de Gata-Níjar	Almería	Almeriense
Umbría de la Virgen	María	P.N. S <sup>a</sup> María-Los Vélez	Almería	Guadiciano-Bacense y Manchego
El Castillojo	El Bosque	P.N. S <sup>a</sup> de Grazalema	Cádiz	Rondeño
San Fernando	San Fernando	P.N. Bahía de Cádiz	Cádiz	Gaditano-onubense
La Cortijuela	Monachil	P.N. S <sup>a</sup> Nevada	Granada	Malacitano-Almijareense-Nevadense
Torre del Vinagre	Santiago-Pontones	P.N. S <sup>a</sup> de Cazorla, Segura y Las Villas	Jaén	Subbético
El Robledo	Constantina	P.N. S <sup>a</sup> Norte	Sevilla	Mariánico-Monchiquense

La Red se completará con cuatro nuevos jardines en los sectores Onubense, Nevadense y Aljibico (ya en construcción), y Malacitano - Almijareense (zonas bajas), que se

encuentra en fase de proyecto. De este modo quedarán representados todos los sectores biogeográficos del ámbito andaluz.

La gestión de la red andaluza de centros de cría en cautividad de especies amenazadas.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para la correcta gestión y mantenimiento de la red andaluza de centros de cría en cautividad de especies amenazadas, con el objetivo de formar individuos de las especies objeto que sean aptas para la reproducción y obtención de descendencia de estas especies, mediante técnicas de cría natural que permitan en un futuro próximo la reintroducción con garantías de éxito en el territorio andaluz.

La gestión de la red andaluza de centros de recuperación de especies amenazadas.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia a la correcta gestión y mantenimiento de la red andaluza de centros de recuperación de especies amenazadas, con el objeto de prestar asistencia veterinaria a los ejemplares de especies vertebradas protegidas, con especial atención a las especies amenazadas, para rehabilitar el mayor número de ejemplares y reintroducirlas en el medio natural con las máximas garantías de éxito, ceder los ejemplares irrecuperables a centros de cría en cautividad, investigación y en último caso a centros con fines educativos.

En la actualidad conforman la red de centros de recuperación de especies amenazadas los siguientes:

- CREA las Almohallas. Almería.
- CREA Dunas de San Antón. Cádiz.
- CREA Los Villares. Córdoba.
- CREA El Blanqueo. Granada.
- CREA Quiebrajano. Jaén.
- CREA Pecho Venus. Málaga.
- CREA de Málaga. Málaga.
- CREA San Jerónimo. Sevilla.

La gestión de la red andaluza de comederos de aves carroñeras (RACAC).

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para la gestión y mantenimiento de RACAC con el objeto de complementar, en los 22 comederos que actualmente la integran, el alimento que las especies de aves carroñeras encuentran en el campo, en particular el Buitre leonado, el Buitre negro y el Alimoche.

En la actualidad conforman la red andaluza de comederos de aves carroñeras:

Almería:

- Montalviche (T.M. Vélez Blanco).
- Cerro del Muerto (T.M. María).

Cádiz:

- Los Juncales (T.M. Algodonales).
- El Picacho (T.M. Alcalá de los Gazules).
- Valdeinferno (T.M. Los Barrios).

Córdoba:

- Torilejos (T.M. Hornachuelos).
- Vegueta del Fresno (T.M. Cardena).
- Santa Rita (T.M. Cabra).

Granada:

- Cortijo Becerra (T.M. Guadix).

Jaén:

- Valquemado (T.M. Andújar).
- Cerro de Navavaca (T.M. Santa Elena).

- Hoya de la Sierra (T.M. Pegalajar).
- Matarribazos (T.M. Jódar).
- Puerto de las Palomas (T.M. La Iruela).
- Fuentes Altas (T.M. Santiago-Pontones).

Málaga:

- El Torcal (T.M. Antequera).
- El Hondón (T.M. Ronda).
- El Chorro (T.M. Ardales).
- Tejada (T.M. Sedella).
- Casares (T.M. Casares).

Sevilla:

- Las Navas - Berrocal (T.M. Almadén de la Plata).
- Huerta Tejada (T.M. Aznalcázar).

La realización de inventarios y censos de la fauna silvestre.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia técnica para la realización inventarios y censos de la fauna silvestre con la finalidad de conocer el estado de algunas poblaciones de fauna silvestre en Andalucía y llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad. Dentro de estos censos se incluye fauna amenazada y cinegética.

La gestión de la red andaluza de estaciones de referencia.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para la gestión y mantenimiento de las estaciones de referencia con el objetivo de preservar ejemplares de las diferentes especies cinegéticas con garantías genéticas y sanitarias básicas, actuando de reservorio de ejemplares para que en cualquier caso de catástrofe puedan servir de referencia para cualquier tipo de repoblación. Las Estaciones de Referencia también prestarán apoyo a la investigación y desarrollo del conocimiento de la fauna cinegética, sirviendo como elementos de sustento de investigaciones básicas. Estas tienen que cumplir unos requisitos de aislamiento y mantenimiento mínimo.

En la actualidad conforman la red andaluza de estaciones de referencia:

- Estación de Referencia del Conejo, situada en la finca del Jarrama en la provincia de Huelva.
- Estación de Referencia de la Perdiz, situada en Lugar Nuevo, en el término municipal de Andújar (Jaén).
- Estación de Referencia del Corzo, está situada en el Picacho, termino de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- Estación de Referencia de la Cabra montés. Situada en el término municipal de Ojén (Málaga).
- Piscifactoría del Borosa. Está situada en el término municipal de Cazorra (Jaén).

El apoyo técnico a la inspección de Parques zoológicos y granjas cinegéticas.

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- Asistencia para la gestión y mantenimiento de este servicio cuyo objetivo es la realización de una catalogación de los núcleos zoológicos y en especial las granjas de especies cinegéticas, con inspecciones periódicas para determinar la adecuación de los ejemplares especialmente los utilizados como reproductores y las instalaciones de dichas granjas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### A N E X O

DNI: 27.254.545-M.  
Primer apellido: Acosta.  
Segundo apellido: Velasco.  
Nombre: Jacobo.  
Código: 7800010.  
Puesto de trabajo: Coordinador Gestión Emergencias.  
Consejería: Gobernación.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno J.A. Almería.  
Provincia: Almería.  
Localidad: Almería.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm.40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Delegado/a Provincial, código 183210, adscrito a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2006 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 25.707.821-P.  
Primer apellido: Ochando.  
Segundo apellido: Delgado.  
Nombre: María de los Angeles.  
Código P.T.: 183210.  
Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.  
Localidad: Málaga.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Delis Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Eva María Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 (BOE núm. 41, de 17 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eva María Delis Ruiz, con DNI 77.590.752, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Núñez de Cossío, Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Ana María Núñez de Cossío, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz),

manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana María Núñez de Cossío, con DNI 31.865.636, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Joaquín Coveñas Peña, con DNI 25.575.925, Secretario del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Prados Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de doña Elisa Prados Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Elisa Prados Pérez, con DNI 27.307.389, Secretaria del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Moreno Alcántara, Interventor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de don Francisco Javier Moreno Alcántara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Francisco Javier Moreno Alcántara, con DNI 53.691.235, Interventor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes

de Andalucía (Sevilla), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alájar (Huelva) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Alájar (Huelva) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Jayena (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el

recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Isabel Ruiz Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Isabel Ruiz Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Cañaveral de León (Huelva), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006 y de la Agrupación Cañaveral de León (Huelva) manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Isabel Ruiz Ruiz, con DNI 32.048.721, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Cristina Barrera Merino, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Cristina Barrera Merino, con DNI 30.942.687, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Pablo Ramos Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Juan Pablo Ramos Ortega, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de

fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Pablo Ramos Ortega, con DNI 25.689.171, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52.669.555, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Manuel Mesa Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Senés-Uleila del Campo (Almería), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006 y de la Agrupación Senés-Uleila del Campo (Almería), manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Manuel Mesa Cruz, con DNI 34.028.527, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la

notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Angeles Villalba Espejo, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Castillo de las Guardas, Garrobo y Madroño (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Angeles Villalba Espejo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Castillo de las Guardas, Garrobo y Madroño (Sevilla), así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Decreto de los Alcaldes de fecha 3 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Angeles Villalba Espejo, con DNI 44.575.371, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional de la Agrupación Castillo de las Guardas, Garrobo y Madroño (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carmen Moreno Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 (BOE núm. 41, de 17 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Otura (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Moreno Romero, con DNI 74.863.700, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Otura (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Belén Tirado Santiago, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Belén Tirado Santiago, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trevélez (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Trevélez (Granada) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Belén Tirado Santiago, con DNI 78.964.513, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Patricia Villanueva Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Patricia Villanueva Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Orce (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Orce (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Patricia Villanueva Ortega, con DNI 25.591.707, como Secretaria-Interventora, con ca-

rácter provisional del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ascensión Rancaño Gila, Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada) al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería, de doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Aldo Jesús Durán Accino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Aldo Jesús Durán Accino, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Nevada (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Nevada (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Aldo Jesús Durán Accino, con DNI 53.692.901, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Cano Montes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rafael Cano Montes, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael Cano Montes, con DNI 30.834.224, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Interventora del Ayuntamiento de Peligros (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2006 y del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decre-

to 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José María Ceballos Cantón, Secretario del Ayuntamiento de Agra (Almería), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José María Ceballos Cantón, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Adra (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), manifestada mediante Informe de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José María Ceballos Cantón, con DNI 29.080.066, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Adra (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se modifica la composición del Comité Técnico de Ciencias Jurídicas, designado para la Evaluación de las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.*

Que, por Resolución de esta Agencia de fecha 16 de febrero de 2006 se nombraron los Comités Técnicos para la evaluación de las figuras contractuales del Profesorado del Sistema Universitario Andaluz en los distintos ámbitos de conocimiento.

Que, producida vacante en el Comité Técnico de Ciencias Jurídicas, procede realizar algunos ajustes en su composición.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005 de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

#### SE RESUELVE

Modificar la composición del Comité Técnico encargado de la evaluación de las distintas figuras contractuales de profesorado del Sistema Universitario Andaluz en el campo de conocimiento de Ciencias Jurídicas, en la forma que a continuación se relaciona:

Ciencias Jurídicas:

Presidente: Don Luis Antonio Velasco San Pedro.

Vocal: Don Domingo Bello Janeiro.

Vocal: Doña Paz Andrés Sáenz de Santa María.

La presente modificación será efectiva a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de abril de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002) esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 75.439.069.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Espiñeira.

Nombre: María.

Puesto trabajo adjudicado: Letrada Administración Sanitaria.

Código puesto: 2139110.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

DNI: 05.636.002.  
Primer apellido: San Martín.  
Segundo apellido: Montilla.  
Nombre: Concepción.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora.  
Código: 1547010.  
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de Destino: Museo Arqueológico.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna,

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de enero de 2006 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

DNI: 25.041.578.  
Primer apellido: Morente.  
Segundo apellido: del Monte.  
Nombre: María Ascensión.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora.  
Código: 1541210.  
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de Destino: Museo.  
Localidad: Málaga.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de



*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES											REQUIS. DESEMPEÑO		
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO						
		CODIGO					ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.
1	D.G. ADMÓN. ELECTR. Y CALIDAD SERVICIOS	CONSEJERO TCO. PROGR. MODERN.ADMVA. (CÓD. 9162010)	1	F	A	A2	TÉCN. INFORM.Y TELEC.	28	XXXX-	18.945,48				SEVILLA
2	D.G. ADMÓN. ELECTR. Y CALIDAD SERVICIOS	GBTE. ADMÓN. ELECTRÓNICA (CÓD. 2219010)	1	F	A	A2	TÉCN. INFORM.Y TELEC.	27	XXXX-	17.017,68				SEVILLA
SEVILLA														

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Enfermera, Enfermera para Areas Especificas de Quirófano, Diálisis, Neonatología, Cuidados Críticos y Urgencias, Salud Mental, Enfermera en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de Enfermera, Enfermera para Areas Especificas de Quirófano, Diálisis, Neonatología, Cuidados Críticos y Urgencias, Salud Mental, Enfermera en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de

17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera, Enfermera para Areas Especificas de Quirófano, Diálisis, Neonatología, Cuidados Críticos y Urgencias, Salud Mental, Enfermera en plaza diferenciada de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta.3.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

0.1. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de determinadas especialidades de la categoría de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) y de Auxiliar de Enfermería, convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas especialidades de la categoría de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) y de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de determinadas especialidades de la categoría de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) y de Auxiliar de Enfermería convocadas por la

Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta.3.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

0.1. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rfª: PNI0604).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «REN2003-08620-C02-01» denominado «Efectos del fuego sobre la variabilidad espacial de recursos para plantas y su relación con la regeneración en comunidades de Pinus Canariensis», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Antonio Gallardo Correa, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 2 de marzo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0604, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2309 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/289).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea

en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0604.

Proyecto de Investigación: «REN2003-08620-C02-01» denominado «Efectos del fuego sobre la variabilidad espacial de recursos para plantas y su relación con la regeneración en comunidades de *Pinus Canariensis*».

Investigador principal: Prof. don Antonio Gallardo Correa.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. don Antonio Gallardo Correa.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Tratamiento de muestras de suelos y material vegetal.
- Análisis químico de nitrógeno y fósforo en suelos y material vegetal.
- Estima de las tasas de mineralización de nutrientes en el suelo.
- Análisis estadístico de los datos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.
- Experiencia en análisis de Nitrógeno y Fósforo en suelos y plantas.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 549,52 euros.
- Horas semanales: 6,72 horas.
- Duración: Hasta el 19 de marzo de 2007.

Otros méritos a valorar.

**Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfº: CABD0601).*

En desarrollo de las funciones investigadoras, de gestión y mantenimiento del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Director del CABD, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en las tareas de mantenimiento de la climatización, electricidad y maquinaria, calefacción y producción de agua sanitaria, con la finalidad de mantener las características funcionales y de seguridad, así como de conseguir la máxima eficacia de los equipos dirigidos al desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones investigadoras de este Centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de marzo de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación

para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0601, en el desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/569).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que

ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la

duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrá recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
 Notable: 2.  
 Sobresaliente: 3.  
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en

el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CABD0601.

Proyecto de Investigación: Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD).

Investigador principal: Don Juan Jiménez Martínez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Jiménez Martínez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento eléctrico/electrónico.
- Mantenimiento electromecánico.
- Mantenimiento de instalaciones de fontanería, calderas y gas natural.
- Mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado.
- Obras de pequeña envergadura.
- Cableado eléctrico e informático.
- Mantenimiento y reparación de motores eléctricos.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria estática y rotativas.
- Mantenimiento y reparación de equipos de investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Condiciones establecidas en el Grupo IV del Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas en cuanto a titulación (Título FP I)

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.258,84 euros.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 4 de abril de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional en Centros de iguales o similares características.

**Ver solicitud en páginas 34 a 36 del  
 BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 185/2006-1.ª, interpuesto por «Productora Almeriense, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Productora Almeriense, S.A.», contra la Orden del Consejero de la Presidencia, de 1 de diciembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por «Productora Almeriense, S.A.» contra la Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 2375/05, interpuesto por «Fraternidad Monástica de la Paz», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Fraternidad Monástica de la Paz», contra la Resolución del Consejero de la Presidencia, de 30 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por «Fraternidad Monástica de la Paz.» contra la Resolución de 1 de julio de 2005 de la Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los Vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Inmigrantes y Pro inmigrantes, que desarrollan su labor en el territorio de la provincia de Almería.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se regula el Foro Provincial de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los cuatro vocales que deben formar parte del Foro en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Inmigrantes y de las Entidades sin fines lucrativos de Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de 2 de diciembre de 2005, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes Vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

#### DISPONGO

1. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración por orden de puntuación a las siguientes dos entidades en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría:

- Asociación de Trabajadores e Inmigrantes en España (ATIME).
- Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).

2. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración por orden de puntuación a las siguientes dos entidades en representación de las Entidades sin fines lucrativos de Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría:

Cruz Roja Española-Almería. Asociación «Almería Acoge».

3. La entidades sin fines lucrativos designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente.

4. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades publicas.*

La Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la Orden de 27 de marzo de 1998 (BOJA núm. 39, de 7 de abril), estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas. Por Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Interior, se determinó el término municipal de Andújar como zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998.

El artículo 9 de la mencionada Orden determina que la competencia para resolver la concesión de subvenciones previstas en la misma corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

## RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las personas beneficiarias e importes concedidos, destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la Orden de 27 de marzo de 1998, actuando el Ayuntamiento de Andújar como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de un mes a contar desde el cumplimiento del plazo previsto en el apartado siguiente, mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.

b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibos.

c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. Las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contado desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales, emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. Las personas físicas beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 14 de la mencionada Orden de 27 de marzo de 1998. De igual manera, las entidades colaboradoras están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 13 de la Orden de 27 de marzo de 1998.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## ANEXO

- Alarcón Morillas, Eusebio Luis: 220,00 euros.
- Calzado Fernández, Nicolás: 7.700,00 euros.
- Casalilla Expósito, José: 3.500,00 euros.
- Cortés Jiménez, Angel: 2.275,00 euros.
- Díaz Molina, Antonio: 6.100,00 euros.
- Duque Expósito, Bernardo: 6.500,00 euros.
- Expósito Medina, Arcadio: 12.000,00 euros.
- Expósito Sánchez, Juan: 711,25 euros.
- González Fernández, Sebastián: 4.953,20 euros.
- Herrerías Sanabria, Juan Lázaro: 600,00 euros.
- Lendínez Escobar, Trinidad: 3.935,00 euros.
- Merino Palomino, Francisco: 22.370,00 euros.
- Montañez Rueda, Francisco: 4.322,47 euros.
- Osorio Baca, M.<sup>a</sup> Angustias: 14.490,00 euros.
- Parrado Alcántara, M.<sup>a</sup> Cabeza: 495,00 euros.
- Pérez Lorite, Pedro: 1.824,92 euros.
- Reca Expósito, José: 650,00 euros.
- Rodríguez Sánchez, Purificación: 4.541,45 euros.
- Sillero Domínguez, Juana: 5.000,00 euros.
- Tapias Trigo, Josefa: 6.647,47 euros.
- Tenorio Fernández, Enrique: 12.000,00 euros.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 229/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 229/2006, interpuesto por don Francisco José Valdayo Soto y doña María del Pilar Martínez Martínez, contra Orden de 15 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo Opción Letrados de Administraciones Sanitarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 88/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 88/2006, interpuesto por don José María Campos Daroca, abogado, actuando en nombre y representación de don Alfonso Martínez Torregrosa, contra Resolución de 14 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y han obtenido plaza, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 234/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 234/2006, interpuesto por doña Josefa Crespo Molina, contra la desestimación del recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de Granada por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por las que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

**H E C H O S**

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieron de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del 10 de mayo), por la que se aprueba

el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48 de 9 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2005, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 31 de marzo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en

el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2006, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 4 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 289 de 2004, interpuesto por Emagas, S.L. contra sentencia de 13 de febrero de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

En el recurso contencioso-administrativo número 387/2002, interpuesto por el procurador don José Domingo Corpas, actuando en nombre y representación de Emagas, S.L., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

(actualmente Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de junio de 2001, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 21 de marzo de 2001 de la Delegación Provincial de Málaga de la citada Consejería fue dictada sentencia desestimatoria con fecha 13 de febrero de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada.

Interpuesto recurso de apelación número 289/2004, contra la expresada sentencia, tramitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de Emagas, S.L., fue dictada con fecha 21 de noviembre de 2005 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S

Que debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 13 de febrero de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Málaga, dejándola sin efecto y en consecuencia anular la Resolución impugnada dejándola sin efecto; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas causadas en la presente apelación».

Según lo establecido en el artículo 3 apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 29 de marzo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.*

Vista la Carta de Servicios elaborada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## A N E X O

## CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias del mismo la obtención de información sobre los servicios que presta, cómo tener acceso a los mismos, así como la posibilidad de colaborar en su mejora a través de sus sugerencias.

Para realizar este proceso de mejora continua, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique a todas las personas que lo componen.

## A) Datos de carácter general.

## I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte es un órgano administrativo adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dependiente de la Secretaría General para el Deporte.

## I.II. Misión del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte tiene como misión la prevención y programación en materia de salud deportiva, que incluye la formación y promoción del deporte-salud, el control de la aptitud general para el deporte, la protección y seguimiento médico de los deportistas de alta competición, la prevención del uso de sustancias no autorizadas dirigidas a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas, así como la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Las personas usuarias del Centro Andaluz de Medicina del Deporte pueden presentar cualquier iniciativa mediante correo postal dirigido al mismo o por correo electrónico: [camd.ctcd@iuntadeandalucia.es](mailto:camd.ctcd@iuntadeandalucia.es)

Para mayor comodidad se recomienda la utilización de los modelos normalizados disponibles en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)

Asimismo, pueden realizar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas de manera oficial a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro Andaluz de Medicina del Deporte le corresponden las siguientes atribuciones:

## 1. Gestión:

- Gestionar y tramitar Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas de titularidad pública y otros Organismos y Centros públicos andaluces de investigación con personalidad jurídica propia.

- Gestionar y conceder ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte

con destino a Universidades andaluzas de titularidad pública y Organismos y Centros públicos andaluces de investigación con personalidad jurídica propia.

## 2. Información y divulgación:

- Gestionar y atender las consultas formuladas respecto a las materias de competencia del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a través del correo electrónico de la página web habilitado para este fin: [camd.ctcd@iuntadeandalucia.es](mailto:camd.ctcd@iuntadeandalucia.es)

- Ofrecer información y documentación especializada en el campo de la Medicina del Deporte, y en aquellas ciencias de aplicación a la salud y el rendimiento del deportista: psicología, pedagogía, entrenamiento, etc. en colaboración con el Centro de Documentación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Actualizar los contenidos que sobre el Centro Andaluz de Medicina del Deporte aparecen en la página web de la Consejería, en colaboración con el Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones.

- Elaborar la revista MD: Revista Científica en Medicina del Deporte y publicaciones de contenido técnico en materia de medicina deportiva dentro del Plan Anual de Publicaciones de la Consejería.

## 3. Formación:

- Organizar jornadas, seminarios, y foros de discusión sobre Medicina del Deporte dentro del Plan Anual de Actividades Formativas de la Consejería.

- Organizar cursos de formación dentro del Plan de Formación del personal de la Consejería.

- Contribuir a la formación de médicos especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte mediante alguna colaboración en la docencia teórico/práctica con las Escuelas de Formación de la especialidad.

- Contribuir a la formación de profesionales relacionados con el ámbito de la salud y el deporte: fisioterapia, DUE, licenciados en educación física, etc. a través de convenios de formación con Universidades y otras instituciones (Colegios Profesionales, organismos públicos como el Instituto Andaluz del Deporte, el IMP...).

- Convocar, gestionar y conceder becas de formación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

- Dirigir y supervisar tesis doctorales y otros estudios de investigación para especialistas en Medicina del Deporte y áreas afines.

- Estudiar, preparar y elaborar artículos de investigación médico-deportiva.

## 4. Apoyo médico biológico al deportista:

- Evaluar el estado de salud del deportista mediante valoraciones médico-deportivas.

- Valorar la no contraindicación para la práctica deportiva, la presencia, o no, de patologías que puedan contraindicar o limitar la práctica de actividad física y deporte (Unidad de Medicina Interna y Cardiología) y adaptar la prescripción del ejercicio físico a posibles situaciones patológicas o funcionales concretas.

- Valorar el estado de forma del deportista, la eficacia del entrenamiento y la presencia de patologías relacionadas con el propio entrenamiento mediante la realización de distintos tipos de pruebas de esfuerzo en el laboratorio y en el terreno deportivo, y pruebas de valoración de la fuerza muscular (Unidad de Fisiología del Esfuerzo).

- Valorar la alimentación del deportista y su adecuación a sus necesidades energéticas y nutricionales, mediante encuestas de frecuencias de consumos de alimentos, historia dietética por nutrientes y consultas e intervenciones dietéticas específicas.

Igualmente valorar el estado de salud y el físico del deportista mediante una batería de determinaciones hematológicas, bioquímicas y enzimáticas (Unidad de Nutrición y Bioquímica).

- Valorar morfológicamente al deportista y observar sus modificaciones en el tiempo en función al entrenamiento y alimentación, mediante diferentes técnicas de medición (Unidad de Cineantropometría).

- Valorar clínica, mecánica y funcionalmente el aparato locomotor con el objeto de detectar posibles desalineaciones anatómicas y descompensaciones musculares en aras a su corrección, además de diagnosticar y tratar patologías lesionales, a través de la práctica de diferentes estudios y pruebas (Unidad de Aparato Locomotor).

- Estudiar, conocer y aplicar las técnicas de análisis del movimiento humano, con el fin de prevenir lesiones deportivas y mejorar el rendimiento (Unidad de Biomecánica).

- Reintegrar al deportista lesionado a su práctica deportiva habitual mediante la utilización de diferentes terapias eléctricas, manuales y de hidroterapia (Unidad de Recuperación Funcional).

- Realizar controles de salud (cardiológicos, traumatológicos, podológicos...) «in situ» en colegios, competiciones deportivas, clubes, etc. de toda la Comunidad Autónoma mediante una Unidad Móvil dedicada a dicho fin, con la característica de rapidez en el diagnóstico y en el informe final (Unidad Móvil de Salud en el Deporte).

#### 5. Asesoramiento médico deportivo al deportista:

- Colaborar y asesorar a los deportistas en las diferentes áreas de la Medicina del Deporte.

- Colaborar con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de las normas y directrices sobre condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones deportivas.

- Establecer medidas de prevención y control del uso de sustancias o métodos prohibidos que aumenten artificialmente la capacidad física o psíquica de los deportistas.

- Asesorar médicamente a los deportistas y entrenadores participantes en grandes eventos deportivos celebrados en Andalucía y a los que desarrollen sus programas de entrenamiento en centros especializados de Andalucía.

#### 6. Fomento de la salud y el ejercicio físico:

Impulsar acciones encaminadas a mejorar la salud y el ejercicio físico mediante:

- Realizar charlas/conferencias/jornadas, cursos y actividades sobre diferentes problemas de salud en grupos de población con prevalencia de alguna patología en diversos lugares de la Comunidad Autónoma (centros escolares, asociaciones de ciudadanos, ayuntamientos, diputaciones...) encaminadas a incrementar o promover la realización de ejercicio y/o deporte.

- Promover cursos de formación a formadores sobre la planificación, control y realización de actividad física en la población general.

#### II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 224/1999 de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre).

- Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (BOJA núm. 37, de 22 de febrero)

#### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y demás personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Absoluta confidencialidad, conforme a la normativa vigente, de los datos médicos personales del deportista.
9. Cualquier otro que le reconozcan la Constitución y las Leyes.

#### IV. Sugerencias y reclamaciones.

##### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. La ciudadanía andaluza tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, ya que éstos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

##### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

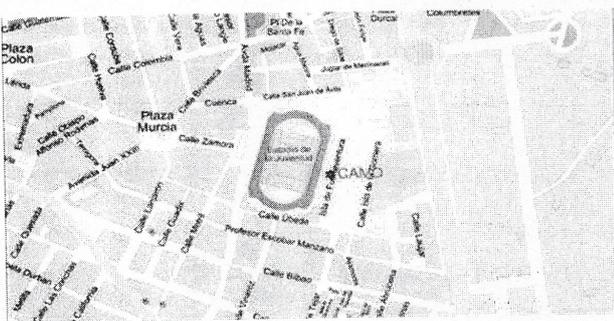
V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

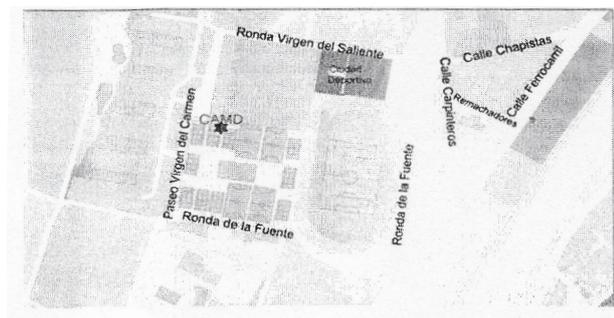
- Almería: Isla de Fuerteventura (detrás del Estadio Emilio Campra) s/n. 04071 Almería. Tfno.: 950277048.
- Cádiz: Paseo Virgen del Carmen s/n. Complejo Bahía Sur. 11100 San Fernando. Cádiz. Tfno.: 956266008.
- Córdoba: Pabellón Vistalegre, puerta oeste. Plaza Vista Alegre s/n. 14071 Córdoba. Tfno.: 670945102.
- Granada: Hospital San Juan de Dios. San Juan de Dios, s/n. 18071 Granada. Tfno.: 958291426.
- Huelva: Ciudad Deportiva de Huelva. Avda. Manuel Siurot, s/n. 21071 Huelva. Tfno.: 959015912.
- Jaén: Parque Deportivo La Garza. Paraje El Ardal. Carretera La Fernandina, s/n. 23700 Linares (Jaén). Tfno.: 953634709.
- Málaga: Instalaciones Deportivas de Carranque. Santa Rosa de Lima, 7. 29071 Málaga. Tfno.: 951035730.
- Sevilla (Servicios Centrales): Centro de Alto Rendimiento La Cartuja. Isla de la Cartuja, s/n. Glorieta de Beatriz Manchón, s/n. 41092 Sevilla. Tfno.: 955062025. Servicios Médicos: 955062024. E- mail: camd.ctcd@juntadeandalucia.es

V.II. Formas de acceso y transporte:

- Almería: autobús urbano. Línea 7 (parada a 100 m del Estadio Emilio Campra). Líneas 11, 12, 18 (parada San Miguel en Avda. Cabo de Gata).



- Cádiz: autobús urbano y tren de cercanías. Línea 1 Bahía Sur. Aparcamiento 4 (parada del autobús a 500 metros). Línea de tren Jerez-Cádiz (apeadero a 900 metros).



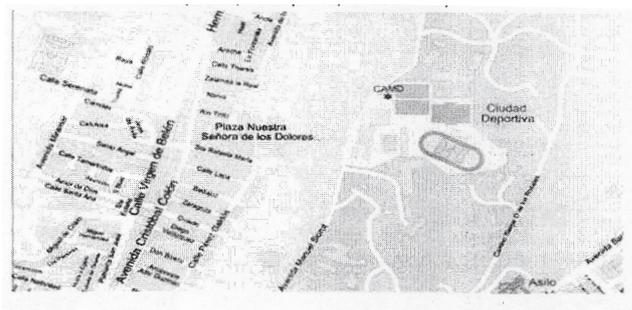
- Córdoba: autobús urbano. Línea 2. Línea 5.



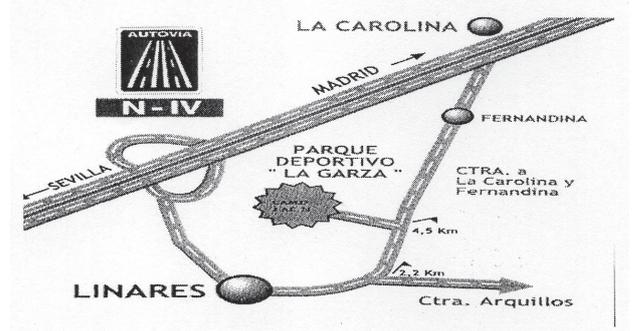
- Granada: autobús urbano. Línea 5 (parada C/ Gran Capitán núm. 1; a 10 m del Hospital San Juan de Dios). Líneas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 21, 23, 33, C- F (parada en C/ Gran Vía núm. 4; a 100 m del Hospital San Juan de Dios).



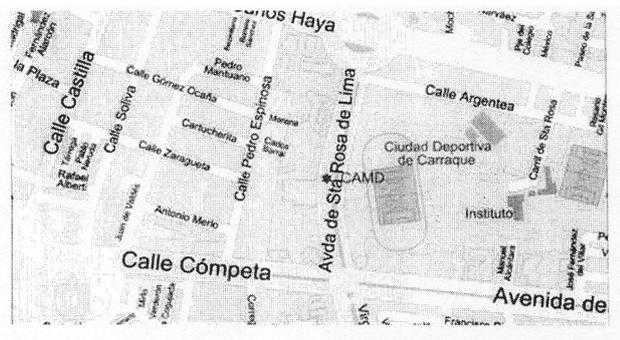
- Huelva: autobús urbano. Línea 6 (Zafra, Conquero, Orden Alta).



- Jaén: vehículo particular. Carretera La Fernandina. Acceso exclusivo con vehículo particular.



- Málaga: autobús urbano.
- Línea 14.
- Línea 15.
- Línea 31.



- Sevilla: autobús urbano
- Línea C1
- Línea C2
- Parada más cercana es: «Teatro Central de La Cartuja».



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. Compromisos de calidad.

Los servicios prestados por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte recogidos en esta Carta se realizarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- a) Controlar la salud y el nivel de rendimiento deportivo de los deportistas de alta competición de Andalucía, con mayor frecuencia que la establecida en las normas de protección del deportista.
- b) Colaborar con otras instituciones públicas de la administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de Planes y/o Actividades concretas en relación a la promoción del ejercicio físico como hábito saludable en un medio determinado (laboral, escolar, etc.), ya sea en general o en particular.
- c) Asesorar técnicamente y colaborar con propietarios de instalaciones deportivas y/o organizadores de eventos deportivos de carácter local, regional, nacional e internacional, de los recursos materiales y profesionales más apropiados para la cobertura sanitaria correspondiente.
- d) Velar en general por garantizar adecuadas medidas de protección de la salud en el deporte, incluida la lucha contra la Muerte Súbita del Deportista, mediante la promoción de programas de acceso público a la Desfibrilación en las instalaciones deportivas andaluzas.
- e) Dar citas para reconocimientos en función de las peticiones recibidas, procurando que el tiempo medio de espera no sobrepase los 45 días.
- f) Suministrar el informe médico en un tiempo inferior a 7 días desde la realización del reconocimiento médico.

- g) Poner a disposición de colegios, clubes y federaciones deportivas la Unidad Móvil de Salud en el deporte, para la revisión general y podológica de jóvenes potenciales deportistas.
- h) Elaborar y editar cuatrimestralmente una revista especializada en Medicina del Deporte: Revista MD.
- i) Convocar, gestionar y conceder anualmente ayudas para realización de proyectos de investigación en relación con la medicina del deporte.
- j) Dar información inmediata a los usuarios de forma presencial, telefónica y telemática relacionada con la Medicina en el Deporte.
- k) Facilitar el asesoramiento médico-deportivo y realizar una atención personalizada al mayor número de deportistas posible.
- l) Dar respuesta en un plazo inferior a 7 días a las peticiones de servicios médicos interpuestas por fax o correo electrónico.
- m) Facilitar el acceso a bases de datos, publicaciones o cualquier otra herramienta de las que dispone el Centro y que mejore la información del usuario en menos de 15 días.
- n) Reducir el tiempo medio de estancia para un reconocimiento médico integral del deportista a un máximo de 3 horas.
- o) Facilitar a los deportistas la realización externa de pruebas que no puedan llevarse a cabo en el centro y sean necesarias para su diagnóstico.
- p) Facilitar a los deportistas la posibilidad de obtener una segunda opinión de su diagnóstico a través de consultores, cuando así lo estimen los servicios médicos del centro.
- q) Propiciar la formación especializada y continua del personal técnico de los centros con objeto de ofrecer la más alta calidad en el servicio.
- r) Revisar y mejorar el material médico deportivo anualmente, ofreciendo unas instalaciones adecuadas y dotadas de los medios necesarios para la prestación de nuestros servicios, incluyendo el acceso y adecuación de las instalaciones a deportistas con alguna discapacidad.
- s) Dar a conocer al menos anualmente las estadísticas de los servicios prestados en cada una de las sedes y unidades del Centro, relacionándolas con las del año anterior.
- t) Elaborar y remitir semanalmente a los usuarios interesados, un boletín de noticias médicas.
- u) Elaborar y mantener actualizada la biblioteca especializada del Centro y remitir mensualmente a los usuarios información de las novedades recibidas.
- v) Convocar, gestionar y conceder anualmente un mínimo de dos becas de formación e investigación.
- w) Organizar y gestionar de forma autónoma, al menos dos cursos al año de alto nivel formativo sobre asistencia médico-deportiva.

II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

- a) Número de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, programa Estrella, clubes profesionales y Federaciones Internacionales a los que se les realizó un reconocimiento médico deportivo con menor frecuencia que la establecida.
- b) Número de planes y actividades realizadas para la promoción del ejercicio físico como hábito saludable.
- c) Número de asesoramientos técnicos sanitarios realizados a propietarios de instalaciones deportivas y/o organizadores de eventos deportivos de carácter local.
- d) Número de Informes realizados en relación con la protección de la salud en el deporte y la promoción de progra-

mas de acceso público a la Desfibrilación en las instalaciones deportivas.

e) Número de citas atendidas en tiempo medio de 45 días en relación con las peticiones realizadas.

f) Número de informes entregados en plazo inferior a 7 días en relación con el total de informes entregados.

g) Tiempo medio de emisión de informes tras la realización del reconocimiento médico.

h) Número de jóvenes que pasaron revisión en la Unidad Móvil de Salud en el Deporte.

i) Números publicados anualmente de la revista MD, Medicina del Deporte.

j) Número de proyectos de investigación subvencionados.

k) Número de consultas presenciales y telefónicas atendidas en relación con el total de las recibidas.

l) Número de consultas atendidas por fax y correo electrónico con respecto al total de las recibidas.

m) Número de deportistas a los que se les hizo algún tipo de revisión médica en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

n) Número de consultas de bases de datos y de publicaciones realizadas en el Centro de Documentación en menos de 15 días en relación al total de las recibidas.

o) Tiempo medio de estancia del deportista en un reconocimiento integral.

p) Número de pruebas externas encargadas por el centro.

q) Número de sesiones clínicas celebradas para diagnósticos de segunda opinión.

r) Número de cursos formación continua realizados por el personal técnico de los centros.

s) Porcentaje de Inversiones para suministro de material médico deportivo de los diferentes centros de Andalucía con respecto al total de inversiones realizadas.

t) Porcentaje de aumento o disminución de servicios prestados en el año, con relación al anterior.

u) Número de Noticiarios de Medicina del Deporte publicados y enviados.

v) Número de publicaciones y material divulgativo elaborado.

w) Número de comunicaciones realizadas acerca de publicaciones recibidas y disponibles en la biblioteca del centro.

x) Número de becas convocadas y concedidas.

y) Número de actividades formativas de alto nivel médico-sanitario realizadas directamente por el centro.

#### C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

De 9 h. a 14 h. de lunes a viernes en todos los centros, previa cita y salvo consultas urgentes y de 16.30 h. a 19 h. de lunes a jueves (sólo en el Centro Médico de Sevilla).

I.II. Otros datos de interés:

- La página web del Centro Andaluz de Medicina del Deporte permite realizar consultas de formación, personal, instalaciones, centro de documentación y foro de opinión sobre diversos temas de debate:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/investigador/deporte/medicinaDep.jsp>

- Acceso directo al formato electrónico de la Revista de divulgación científica de Medicina del Deporte, MD:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/absys/abwebp.exe/L1/T4/D?ACC=DIR&EXP=12748.titn>

- Servicio de información a través del correo electrónico: [camd.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:camd.ctcd@juntadeandalucia.es)

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-010/05-JA:

- Promotor: Corlo Real Estate España, S.L.

- Descripción: Cambio de actividad de 2.076 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) del Centro Comercial «La Loma», emplazado en el término municipal de Jaén.

- Zona PAOC: Jaén.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-016/05-AL:

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Vera (Almería), de 1.963,61 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Levante almeriense.

- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-023/05-SE:

- Promotor: Merkamueble, S.A.

- Descripción: Instalación de una gran superficie comercial especializada en muebles, emplazada en el término municipal

de Bollullos de la Mitación, de 25.000 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP),

- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Expediente GE-026/05-HU:

- Promotor: UET-14, S.L.
- Descripción: Instalación de un Gran Establecimiento Comercial consistente en un Centro Comercial con Supermercado de la enseña «Mercadona, S.A.», emplazado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 4.229,16 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Costa Occidental de Huelva.
- Fecha de Orden: 13 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla».*

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», la cual ha sido autorizada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, para los vinos originarios de la zona geográfica de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Norte de Sevilla», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».*

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por la Orden de 29 de abril de 2005, para los vinos originarios de la comarca vitícola «Cádiz» y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra».*

Con fecha 7 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», la cual ha sido autorizada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, para los vinos originarios de la comarca vitivinícola «Contraviesa-Alpujarra» de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos/Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/21/2005/0001	Andévalo-El Almendro	El Almendro	Huelva	1.765.811,00 euros
AI/23/2004/0008	Torre Alamo-Brujuelo	Mancha Real, Jaén y Villatorres	Jaén	2.195.525,00 euros

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/04/2003/0001	Comunidad Usuarios Riego de la Oica	Cantoira y Partalao	Almería	74.013,00 euros
AI/04/2004/0006	Cairos Zabala	Adra	Almería	649.565,00 euros
AI/04/2005/0002	Canal de San Fernando	Adra	Almería	952.493,00 euros
AI/18/2004/0004	Bancales Altos	Itrabo	Granada	55.248,00 euros
AI/18/2004/0008	Acequia de la Umbría de Lopera y Canteras	Cortes y Graena	Granada	36.431,00 euros
AI/21/2005/0002	El Fresno	Moguer	Huelva	691.789,00 euros
AI/21/2005/0003	Sector II-IX de la Zona Regable Almonte-Marismas	El Rocío-Almonte	Huelva	784.939,00 euros
AI/23/2005/0002	Torremocha	Mancha Real y Jaén	Jaén	89.188,00 euros
AI/23/2005/0003	Miraalrío	Vilches	Jaén	623.610,00 euros

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas entre junio y diciembre de 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, resueltas entre junio y diciembre de 2005, las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Presidente del IARA, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.  
Aplicaciones presupuestarias:

1.16.31.15.00.742.00.71D  
1.16.31.01.00.742.00.71D

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/23/2005/0004	Arroyo de los Corrales	Rus y Canena	Jaén	83.840,00 euros
AI/23/2005/0005	Galapagar	Jaén	Jaén	642.851,00 euros
AI/23/2005/0007	El Casal	Baeza	Jaén	193.577,00 euros
AI/41/2004/0008	Nuestra Señora de Gracia	Ecija	Sevilla	232.382,00 euros

3. Finalidad: Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua.

Expediente	Comunidad de regantes	Término Municipal	Provincia	Subvención
AI/14/2005/0001	Canal de la Margen Derecha del Bembézar	Hornachuelos, Palma del Río, Peñaflor y Lora del Río.	Córdoba/Sevilla	161.875,00 euros

*RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2005 (Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas la concesión de las subvenciones, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 31 de enero de 2006.- El Delegado, José Castro Zafra.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora de las Infraestructuras Agrarias (Mejora de Caminos Rurales).

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.23. .760.00. .71D .9.

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Diputación Provincial	55.061,46
Diputación Provincial	39.997,09
Diputación Provincial	44.414,32
Diputación Provincial	44.782,83
Ayuntamiento de Andújar	11.096,12
Ayuntamiento de Lopera	25.518,25
Diputación Provincial	88.940,80
Diputación Provincial	58.914,96
Ayuntamiento de Sabiote	99.850,59
Ayuntamiento de La Guardia	47.762,83
Ayuntamiento de Iznatoraf	83.318,62
Diputación Provincial	10.223,27
Diputación Provincial	46.838,39
Diputación Provincial	55.324,86

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23. .760.00 .71D. 1.2004

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Diputación Provincial	33.041,91
Ayuntamiento de Jamilena	30.559,96
Diputación Provincial	124.709,40
Ayuntamiento de Porcuna	87.484,90

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Diputación Provincial	48.081,00
Diputación Provincial	56.088,86
Diputación Provincial	42.656,10
Ayuntamiento de Arquillos	30.414,79
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	25.765,56
Diputación Provincial	43.943,97
Ayuntamiento de Mancha Real	36.417,87
Diputación Provincial	44.677,26

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.31.11.23. .760.00 .71D. 5.2006

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Arquillos	15.207,40
Ayuntamiento de Martos	28.044,44
Diputación Provincial	48.081,00
Diputación Provincial	21.328,04
Ayuntamiento de Mancha Real	13.477,29

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora de las Infraestructuras Agrarias (Actuaciones para infraestructuras y equipamientos públicos, de carácter no directamente productivo y complementarios a las actividades agrarias).

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23. .760.00 .71D. 1.2004

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Peal de Becerro	25.000,00
Ayuntamiento de Quesada	3.657,36

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.31.11.23. 760.00. 71D. 5.2006

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Peal de Becerro	71.161,94

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora de las Infraestructuras Agrarias (Prevención efectos de catástrofes climatológicas).

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23. .760.00 .71D. 1.2004

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Albarchez de Mágina	109.884,79
Ayuntamiento de Quesada	51.166,25
Diputación Provincial	69.150,00

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23. .760.00 .71D. .8.

Entidad Beneficiaria	Subvención (euros)
Ayuntamiento de Navas de San Juan	13.774,85

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Nuñez Casaus.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005.

Finalidad: Ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino.

Programa y aplicación presupuestaria:

0.1.16.00.01.41.772.00.71B.9  
3.1.16.00.01.41.772.00.71B.5.2006

Entidad Beneficiaria e importe de la Subvención:

Núm. Expediente	CIF/NIF	Razón Social/Apellidos y Nombre	Población	Subvención
2005/379764	F91076695	Haza Las Viñas, S.C.A.	La Puebla de Cazalla	40.950,00 euros
2005/432249	28525026N	Pina Valero, Alejandro	Vva. del Rio y Minas	25.663,05 euros
2005/375855	G41577065	Bello Meléndez y Naranjo, S.C.	Peñaflor	6.908,71 euros
2005/372082	75354562F	Fernández Bernaza, Asunción	La Puebla de los Infantes	10.310,83 euros
2005/379742	27800993L	Prada Castilla, Angeles	Vva. del Rio y Minas	26.935,07 euros
2005/421050	28662005A	Lora Oviedo, Juan	Fuentes de Andalucía	100.000,00 euros
2005/374153	75449361T	García López, Dolores	Fuentes de Andalucía	50.392,83 euros
2005/373684	27699229F	Fernández Lora, José	Fuentes de Andalucía	88.355,42 euros
2005/420998	28314187Z	Barcia Crespo, Rufino	Fuentes de Andalucía	62.837,90 euros
2005/470817	75392087X	Lora Casaut, Juan José	Mairena del Alcor	30.326,37 euros

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Alhaurín El Grande, por un importe de un millón cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la

Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Belmez, por un importe de doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho euros (297.738 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho euros (297.738 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, por un importe de dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Belmez, para la climatización del Consultorio Local de Doña Rama, por un importe de dos mil doscientos sesenta y dos euros (2.262 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Villaviciosa de Córdoba, por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 31 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1890/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA AURORA PEREZ PARRAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del Recurso núm. 1890/05 interpuesto por doña María Aurora Pérez Parras, contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a las actuaciones administrativas objeto de la ampliación de dicho recurso, las Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 3 de octubre de 2005, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de EBAP, y de 10 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del referido proceso extraordinario.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1890/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 31 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1982/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL ILLAN RUEDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del Recurso núm. 1982/05 interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a las actuaciones administrativas objeto de la ampliación de dicho recurso, las Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 3 de octubre de 2005, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso

extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de EBAP, y de 10 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del referido proceso extraordinario.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1982/05

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006 de la Direccion General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remision del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso num. 235/06 interpuesto por don Pedro José Romera López, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 31 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 235/06 INTERPUESTO POR DON PEDRO JOSE ROMERA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 235/06 interpuesto por don Pedro José Romera López contra la Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 235/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de un Bien Mueble Integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Salvador Helvant Caballero oferta con fecha 24 de enero de 2005, la donación de un Bien Mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos etnográficos. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 20 de enero de 2006.

La Ley L/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 26 de marzo de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un Bien Mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo, dispuesta por don Salvador Helvant Caballero, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración Gestora

y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

Denominación	Técnica	Cronología	Medidas
Barreño	Latería y lampistería	Segunda mitad s. XX	48,5 x 70 cm de diámetro

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de marzo de 2006, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Residuos.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos,

## R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Residuos, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Servicio de Residuos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS

#### P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Servicio de Residuos.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Residuos adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

#### A) Datos de caracter general.

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

El Servicio de Residuos se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental que depende de la Consejería de Medio Ambiente. Se encuentran adscritos al Servicio de Residuos:

- El Departamento de Residuos domiciliarios.
- El Departamento de Residuos peligrosos y suelos contaminados.

##### I.II. Misión del Servicio de Residuos.

El Servicio de Residuos tiene como misión la planificación, coordinación y seguimiento de la producción y gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables, residuos peligrosos y suelos contaminados.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios. El Servicio de Residuos es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Residuos en calidad de clientes, ya sea de carácter interno, personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
2. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
3. A través de la Información Pública en trámites de la elaboración de Normas.
4. Asesoramiento a través del correo electrónico. dgpcma@juntadeandalucia.es.

##### II. Servicios.

##### II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Residuos le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Estudiar y elaborar los anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

2. Otorgar las autorizaciones de actividades de gestión de Residuos Peligrosos y realizar la inscripción en el Registro de Gestores.

3. Otorgar las autorizaciones administrativas de actividades de valorización y eliminación de residuos urbanos y asimilables.

4. Informar y proponer en su caso la declaración de suelos contaminados y el control de la descontaminación.

5. Tramitar los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia, así como realizar el seguimiento de los mismos.

6. Redactar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

7. Planificar y ejecutar las obras de infraestructuras de residuos urbanos (plantas de recuperación y compostaje, vertederos de apoyo, puntos limpios, plantas de clasificación y sellado de vertederos ilegales).

8. Redactar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Peligrosos.

9. Autorizar los sistemas de gestión de residuos y sistemas de depósito de devolución y retorno de envases y residuos de envases.

10. Promover el uso del compost y residuos biodegradables y conseguir unos estándares de calidad que permitan su correcta utilización en los distintos sectores de aplicación.

11. Publicar la información del Servicio de Residuos en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

12. Fomentar la recogida de residuos de envases.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Residuos.

- Ley 7/1994, de Protección Ambiental (BOJA núm. 31, de 18 de mayo de 1994).

- Ley 10/1998, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).

- Ley 11/1997, de envases y residuos de envases (BOE núm. 99 de 25 de abril de 1997).

- Decreto 104/200 sobre autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas (BOJA núm. 47 de 22 de abril de 2000).

- Real Decreto 1481/2001, de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2002).

- Real Decreto 1383/2002 de gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE núm. 3 de 3 de enero de 2003).

- Real Decreto 653/2003, de incineración de residuos (BOE núm. 142, de 14 de junio de 2003).

- Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2005).

- Real Decreto 9/2005, de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE núm. 15, de 18 de enero de 2005).

- Reglamento 1774/2002, normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano (Diario Oficial núm. L273, de 10 de octubre de 2002).

- Real Decreto 1429/2003, por la que se regulan condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de subproductos de origen animal no destinado a consumo humano (BOE núm. 14, de 24 de noviembre de 2003).

- Orden MAM 304/2002, de operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2002).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de las personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/interiores, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

- V. Direcciones y formas de acceso.
- V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Direcciones: Avenida Manuel Siurot, núm. 50 (CP 41071-Sevilla).

Teléfono: 955003724.  
 Teléfono de Información gratuito: 900850028  
 Fax: 955003780.

Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/residuos/indresiduos.html](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/residuos/indresiduos.html).

Correo electrónico: [dgpca.cma@juntadeandalucia.es](mailto:dgpca.cma@juntadeandalucia.es)

Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Residuos se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 1, 33, 72: parada en Avenida Manuel Siurot.
- Línea 6: parada de la Avenida de la Palmera.

Plano de situación:



B) DATOS derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Residuos recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Tramitar las autorizaciones de actividades de gestión de Residuos Peligrosos en un plazo de cinco meses.
2. Mantener una reunión semestral de Seguimiento del Plan Director Territorial de gestión de Residuos Urbanos.
3. Controles mensuales sobre la planificación y ejecución de las obras de infraestructuras de residuos urbanos.
4. Mantener reuniones semestrales con la Comisión de Seguimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en las Comunidades Autónomas.
5. Informar en cinco meses las autorizaciones de sistemas de gestión de residuos y de depósito, devolución y retomo.
6. Realizar diversas actuaciones para promover el uso de compost, para su fomento y correcta utilización.
7. Mantener actualizado el listado Web de empresas autorizadas para la gestión de residuos peligrosos.
8. Mantener actualizado el listado Web de empresas para la valorización y eliminación de residuos urbanos y asimilables.
9. Actualizar la disponibilidad de los documentos exigibles por la normativa vigente en la página Web de la Consejería.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Residuos se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. Porcentaje de autorizaciones de actividades de gestión de residuos informadas dentro del plazo comprometido.
2. Número de reuniones de seguimiento del Plan Director de Residuos Urbano mantenidas al año.
3. Número de controles sobre planificación y ejecución de obras de infraestructuras de residuos urbanos realizados.
4. Número de reuniones de seguimiento del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Peligrosos mantenidas al año.
5. Porcentaje de autorizaciones de sistemas de gestión de residuos informadas dentro del plazo comprometido.
6. Número de actividades y/o campañas de promoción del uso de compost realizadas anualmente.
7. Tiempo medio de actualizaciones de listado Web de empresas autorizadas para la gestión de residuos peligrosos.
8. Tiempo medio de actualización del listado Web de empresas para la valoración y eliminación de residuos urbanos y asimilables.
9. Tiempo medio de actualización de los documentos exigibles por la normativa vigente, disponibles en la página web.

C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.
- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

- La ciudadanía puede realizar cualquier sugerencia a través del siguiente correo electrónico: [buzondelciudadano.cma@juntadeandalucia.es](mailto:buzondelciudadano.cma@juntadeandalucia.es)
- Para cualquier información administrativa general de la Junta de Andalucía puede llamar al teléfono 902 505 505 durante las 24 horas del día o bien enviar un correo electrónico a la dirección: [informacion@juntadeandalucia.es](mailto:informacion@juntadeandalucia.es).
- Para conseguir los modelos relacionados con el tema de Residuos:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)

Pinchar acceso a la nueva web y una vez dentro en la ventanilla electrónica se desplegarán los siguientes modelos:

- Presentación de la hoja de control de la recogida de aceites (Documento B).
- Presentación de la hoja de control de la recogida de residuos peligrosos (pequeñas cantidades).
- Validación de documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos (Destinatarios).
- Memoria anual de gestores de residuos peligrosos.
- Presentación de documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos (Remitentes).
- Certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil.
- Inscripción de pequeños productores en el registro de productores de residuos peligrosos.
- Declaración anual de productores de Residuos Peligrosos.
- Presentación de la hoja de control de la recogida de aceites (Documento A).

- Declaración de productor de envases y residuos de envases.
- Declaración de adherirse a la Disposición Adicional 1.ª de la Ley de Envases.
- Declaración de Productor de RAEE.

Para acceder al siguiente modelo hay que desplegar Destacamos:

- Suelos contaminados: Informe preliminar sobre actividades potencialmente contaminantes del suelo y el subsuelo.

Para acceder a cualquier información desplegar Prevención y Calidad Ambiental y luego Residuos:

- Residuos urbanos y asimilables.
- Residuos peligrosos.

#### PUBLICACIONES DE LA WEB PARA EL CIUDADANO

- [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)

Para acceder a las publicaciones desplegar Publicaciones de Medio Ambiente:

- Ejecución del Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía hasta el año 2002. Publicado en 2003.
- Los residuos sólidos urbanos y asimilables. Publicado en 2003.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía: (2004-2010): Publicado en 2004.
- Técnicas de prevención de la generación de suelos contaminados: la gestión de residuos peligrosos. Tomo I y II. Publicado en 2000.
- Los fondos de cohesión (1998-99) y los residuos en Andalucía: ponencias jornadas técnicas 14 y 15 de diciembre. Consejería de Medio Ambiente 2000.
- Recuperación de suelos contaminados en Andalucía (1996-1999) y (resumen). Publicado en 1999.
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Publicado en 2002.
- Recuperación y reciclado de residuos sólidos urbanos: Plantas de compostaje. CD-ROM año 2000.

*ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Peñoncillo», código SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Algámitas, provincia de Sevilla.*

Expte. MO/00001/2004.

Visto el expediente núm. MO/00001/2004 de deslinde del monte público «El Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Algámitas, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular

y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Algámitas y de Pruna y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Algámitas y de Pruna, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 21 de junio de 2005.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5. Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del piquete número uno situado en la esquina Sureste del monte. El Ingeniero Operador optó por iniciar el deslinde en este punto y en el sentido en contra de las agujas del reloj por motivos relacionados con la orografía del terreno. En este punto de partida encontramos el piquete número uno, localizado en la base de un muro existente entre la vereda de San Juan a Alcalá del Valle y el monte a deslindar. Desde el piquete dos hasta el piquete seis-A, se linda con la parcela catastral 222 del polígono 5 del Término Municipal de Algámitas, a nombre de don Antonio Verdugo Romo. Todos los piquetes se sitúan en quiebras de la actual alambrada que separa al monte de dicha parcela catastral, quedando definida la linde por el mencionado muro.

A partir del piquete seis-A hasta el piquete número ocho se linda con la parcela catastral 268 del polígono 5 del Término de Algámitas, zona de aparcamientos del Ayuntamiento de Algámitas, en este tramo la linde coincide con un muro de reciente construcción del camping. El piquete ocho se encuentra en una de las esquinas de la alambrada que rodea al depósito de combustible localizado junto al restaurante del camping.

Del piquete número ocho al piquete número diez continúa el monte colindando con la anterior parcela catastral. El piquete número ocho-A lo encontramos junto al poste de una antigua alambrada que desciende hasta el borde del camino de acceso al parking, lugar en el que localizamos el piquete número nueve. La linde cruza dicho camino apoyándose posteriormente en la alambrada hasta encontrarse con el piquete número diez, donde finaliza la colindancia con la anterior parcela catastral.

A partir del piquete diez, la linde gira unos noventa grados hacia la izquierda, situándose los piquetes once, doce, trece y catorce en los quiebras que describe la misma. Desde el piquete número diez hasta aproximadamente donde se localiza el piquete doce se linda con la parcela catastral 199 del polígono 5 del Término de Algámitas, a nombre de doña Remedios Linero Sánchez, desde el piquete doce hasta un punto localizado entre el piquete trece y catorce colinda con la parcela catastral 198 del polígono 5, a nombre de don Antonio González Porras. A partir de este punto comienza a lindar con la parcela catastral 197 del polígono 5, olivar de don Antonio Linero Sánchez. Los piquetes catorce y quince se encuentran en una curva de la anterior alambrada, dirigiéndose ésta a continuación hacia el borde derecho (en sentido descendente) del camino de acceso

al camping. Finaliza la colindancia con la anterior parcela en el piquete diecinueve, localizado en una esquina del muro del portal de acceso al camping.

Continuamos con el deslinde al otro lado del portal donde encontramos en la esquina opuesta el piquete número veinte, el monte colinda ahora con la parcela catastral 196 del polígono 5 del término de Algámitas, olivar de don Juan Montero Martín. A partir del piquete veintidós el lindero viene definido por la actual alambrada que separa el monte de la anterior parcela catastral, finaliza la colindancia de esta parcela en el piquete número veinticinco, localizado próximo a un regajo.

A partir del piquete veinticinco se linda con la parcela catastral 164 del polígono 5 del Término de Algámitas, olivar de don Manuel González Porras. Dicha colindancia finaliza en el piquete número treinta, encontrándose los piquetes (desde el piquete veinticinco hasta el treinta) en quiebros de la valla existente, por la que queda definida la linde.

Desde el piquete treinta, donde tiene inicio la colindancia con la parcela catastral 160 del polígono 5 a nombre de doña Carmen García Armario, hasta el piquete treinta y dos continúa apoyándose la linde en la alambrada existente. A partir del piquete treinta y dos y hasta el piquete treinta y seis se toma como lindero la base del muro existente en el margen izquierdo (según el sentido en que avanzamos con el deslinde) de un camino de tierra.

A continuación se aleja la linde del camino de tierra tomando la alambrada que encierra a la infraestructura de captación de agua del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (desde el piquete treinta y seis hasta el piquete treinta y nueve, este último en el borde del camino de tierra anteriormente mencionado).

Entre el piquete cuarenta y el piquete número cuarenta y tres colinda con la parcela catastral 159 del polígono 5 también a nombre de doña Carmen García Armario, encontrándose los piquetes en los quiebros de la actual alambrada que definen la linde del monte.

En el piquete número cuarenta y tres gira la linde unos noventa grados donde comienza a subir la ladera apoyándose en la alambrada existente que separa al monte de la parcela catastral 138 del polígono 5, olivar en pendiente de don Diego Berlanga Gil. Esta colindancia finaliza con el piquete número cincuenta y dos, encontrándose los piquetes (del cuarenta y tres al cincuenta y uno) en quiebros de dicha alambrada que definen la linde del monte. El piquete número cincuenta y dos se localiza en una encina (considerada como encina lindera) y en él comienza la colindancia con la parcela catastral 18 del polígono 6 del Término Municipal de Pruna, a nombre de don Miguel Castillero Gallardo.

A continuación se produce otro giro de unos noventa grados también hacia la izquierda donde la linde continúa siguiendo la alambrada, los piquetes del cincuenta y tres al setenta y cuatro se localizan en los quiebros de dicha alambrada que definen la linde del monte. En este tramo, el monte linda en primer lugar con la parcela catastral 18 del polígono 6 del Término de Pruna perteneciente a don Miguel Castillero Gallardo y posteriormente con la parcela catastral 21 del polígono 6 a nombre de doña Ana María Almagro Torres, también en el Término Municipal de Pruna.

A partir del piquete setenta y cuatro la alambrada deja de ser lindera y el monte comienza a colindar con la finca catastral 230 del polígono 5 del Término Municipal de Algámitas, a nombre de Matadero del Sur, S.A. El siguiente piquete, el piquete setenta y cinco, lo encontramos junto a una encina seca localizada sobre un peñasco. De esta encina, la linde continúa hasta una roca reconocida por los propietarios colindantes como lindero del monte, en esta roca encontramos el piquete número setenta y seis. A continuación, la serie de piquetes setenta y seis-A, setenta y seis-B, setenta y seis-C, setenta y siete, setenta y siete-A, setenta y siete-B se localizan sobre una serie de marcas pintadas sobre rocas reconocidas

igualmente por los propietarios colindantes como señales indicadoras de la linde.

A partir del último piquete (setenta y siete-B), la linde continúa hasta tocar con el cortado de piedra, lindero natural en cuyos quiebros localizamos los piquetes setenta y ocho, setenta y ocho-A, setenta y ocho-B, setenta y ocho-C, setenta y ocho-D, setenta y ocho-E, setenta y ocho-F, setenta y ocho-G y el piquete setenta y nueve, en este último piquete finaliza la colindancia de la parcela anteriormente mencionada.

Se produce nuevamente un giro aproximado de noventa grados y la linde comienza a descender la ladera apoyándose en la alambrada existente que separa al monte de la parcela catastral 228 del polígono 5, a nombre de don Antonio Verdugo Romo y que continúa hasta el punto de inicio del deslinde, donde encontramos el piquete número uno. En este punto se finaliza el deslinde del perímetro exterior uniéndose el piquete número ciento cincuenta al piquete número uno.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Algámitas y de Pruna, y notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de quince días pudiendo presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas, se recibieron 2 alegaciones presentadas por don Miguel y doña Teresa Almagro los días 15.6.2005 y 13.10.2005.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el Informe emitido por la Asesoría Jurídica considera favorable la propuesta de deslinde del Monte El Peñoncillo. De las alegaciones presentadas antes y durante la exposición pública del expediente por don Miguel y doña Teresa Almagro, se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente. Es por lo que la Delegación de Medio Ambiente en Sevilla propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo.

Tercero. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del Monte Público «El Peñoncillo», con código de la Junta SE-10013-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en

el término municipal de Algámitas de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 44,0023 Ha.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRAFICO

Núm.	X	Y
1	306998.25	4098884.04
2	306985.26	4098899.92
3	306964.03	4098918.94
4	306936.03	4098944.05
5	306916.49	4098953.85
6	306865.84	4098991.15
6-A	306864.22	4098995.30
7	306824.03	4099113.78
8	306812.18	4099148.42
8-A	306829.73	4099164.13
9	306846.43	4099173.97
10	306889.39	4099194.16
11	306887.82	4099208.96
12	306888.46	4099235.91
13	306884.65	4099259.58
14	306881.16	4099317.59
15	306884.71	4099322.92
16	306894.58	4099325.37
17	306919.76	4099328.33
18	306940.50	4099340.23
19	306946.43	4099348.19
20	306941.74	4099356.05
21	306920.73	4099349.59
22	306909.76	4099359.33
23	306895.85	4099381.98
24	306875.35	4099424.53
24-A	306879.05	4099427.42
24-B	306901.57	4099444.43

Núm.	X	Y
25	306906,12	4099465,27
26	306902.22	4099483.06
27	306883.57	4099541.18
28	306846.43	4099611.52
29	306834.51	4099648.30
30	306807.76	4099690.52
31	306789.20	4099716.40
32	306782.99	4099732.20
33	306775.16	4099768.58
34	306773.84	4099773.37
35	306769.86	4099781.88
36	306749.87	4099818.51
37	306726.96	4099807.87
38	306709.59	4099835.64
39	306729.08	4099854.43
40	306714.09	4099851.28
41	306714.95	4099871.30
42	306714.98	4099906.91
43	306708.15	4099934.60
44	306677.64	4099936.62
45	306653.10	4099941.64
46	306629.45	4099939.59
47	306602.73	4099946.24
48	306533,37	4099958,27
49	306516.47	4099951.07
50	306443.19	4099940.71
51	306413.79	4099931.25
52	306390.56	4099923.43
53	306393.15	4099902.18
54	306396.38	4099841.94
55	306405.30	4099835.81
56	306431.20	4099822.33
57	306440.01	4099814.17
58	306468.87	4099784.02
58-A	306491.56	4099762.74
58-B	306500.04	4099756.69
58-C	306519.67	4099736.33
59	306533.05	4099719.98
60	306536.21	4099706.04
61	306536.87	4099662.20
62	306531.00	4099599.23
63	306528.15	4099550.55
64	306523.82	4099520.71
65	306505.61	4099481.45
66	306481.85	4099424.74
67	306461.68	4099373.45
67-A	306438,33	4099321,73
68	306420.01	4099282.03
69	306415.55	4099258.95
70	306412.95	4099241.44
71	306411.75	4099211.04
72	306405.94	4099185.21
73	306405.68	4099172.50
74	306405.12	4099157.63
75	306394.39	4099083.50
76	306490.80	4098953.41
76-A	306525.42	4098951.26
76-B	306547.09	4098938.52
76-C	306571.41	4098909.11
77	306585.95	4098890.26
77-A	306588.99	4098888.66
77-B	306593.31	4098886.01
78	306602.46	4098857.33
78-A	306630.52	4098841.61
78-B	306641.87	4098819.16
78-C	306650.25	4098799.46
78-D	306687.14	4098800.09
78-E	306718.15	4098776.75

Núm.	X	Y
78-F	306734.84	4098753.69
78-G	306749.00	4098730.20
79	306766.92	4098705.13
80	306801.50	4098727.41
81	306817.44	4098737.68
82	306835.19	4098751.31
83	306859.09	4098771.28
84	306904.42	4098802.51
85	306943.71	4098834.01
86	306973.15	4098866.63

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Herrador», en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (VP. 395/03).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Herrador», desde la izquierda del arco de la Puerta de Córdoba, hasta la Vereda de Lora, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Herrador», en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema relacional en la Cuenca del Río Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de febrero de 2005 se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 13 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 283, de fecha 9 de diciembre de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 264, de 13 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de enero de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la Proposición de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en representación de ASAJA-Sevilla:

1. Nulidad del deslinde por estar basado en una Orden de clasificación que no fue objeto de publicación.

Se informa que se informa que la citada Orden de Clasificación de 1935 tiene su antecedente normativo en el Real Decreto de 5 de junio de 1924, que si bien disponía los trámites concretos para la Clasificación de las vías pecuarias, no contenía disposición expresa sobre su publicación. Por otra parte, en el fondo documental existen diversos actos de aplicación de dicha Orden: Oficios de 13 y 18 de mayo de 1935, Edicto de 11 e abril de 1936, Oficio de 1936 de la Dirección General de Ganadería, actas de deslinde, amojonamiento y parcelación entre otros.

2. Disconformidad con la anchura propuesta.

El Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 25 metros, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

3. Arbitrariedad del deslinde.

Para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Carmona.

- Bosquejo planimétrico.

- Planos catastrales históricos del término municipal de Carmona.

- Imágenes del vuelo americano del año 1956.

- Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército escala 1:50.000.

- Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Estadístico año 1918.

- Datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e

imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

#### 4. Irregularidades desde el punto de vista técnico.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la tercera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

#### 5. Efectos y alcances del deslinde.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

6. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado

por Real Decreto de 5 de junio de 1924 y entonces vigente no exigía tal notificación.

#### 7. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

8. En cuanto a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

9. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde

#### 10. Indefensión.

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

#### 11. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 1 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de junio de 2005

**RESUELVO**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Herrador», desde la izquierda del arco de la Puerta de Córdoba, hasta la Vereda de Lora, en el término municipal de Carmona (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud deslindada: 2.356,265 metros.
- Anchura: 25 metros.

**Descripción:**

Finca rústica, que discurre por el término municipal de Carmona, de forma rectangular, con una anchura de 25 metros y una longitud deslindada de 2.356,265 metros dando una superficie total de 59.268,9693 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Cordel del Herrador, que linda al Norte con la de Vereda de Lora, don Juan Marchena Maqueda, don José Sanromán Rodríguez; al Sur con la zona urbana del municipio de Carmona; que linda al Este con la finca propiedad de don Felipe Fernández Oliva, don Francisco Rueda López, CIA. Sevillana de Electricidad, Excmo. Ayuntamiento de Carmona, Zona Urbana, doña Carmen García Rodríguez, don Manuel Avila Montero, don Manuel Cabezudo Cabezas, don Antonio, don Luis y don Manuel Cabezudo Cabezas, Cordel de Martín Pérez, Consejería de Medio Ambiente, don Luis Manuel Pérez Barrera, doña Susana Pérez García, don Juan José, don Luis, doña M.<sup>a</sup> Angeles y M.<sup>a</sup> Susana Pérez González, doña Catalina Rodríguez Torres, Estado M. Fomento (Nacional IV), doña M.<sup>a</sup> Dolores González Barrera, don Antonio Jiménez Martínez, don Juan Marchena Maqueda, don Salvador Pedrera Toledo, don Antonio Jiménez Martínez, don Feliciano Jiménez Alba, don Antonio Guisado Iñiguez; y finalmente, linda al Oeste con don Andrés Lasso de la Vega Quintanilla, don Francisco Avila Muriel, don José Arcos García, don Enrique Avila Muriel, don Ignacio Guajardo Fajardo Alarcón, don José Marchena Román, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo de las Alberquillas), don Luis Manuel Pérez Barrera, doña Susana Pérez García, don Juan, don José, don Luis y doña M.<sup>a</sup> Angeles Pérez González, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Arroyo del Negro y Arroyo de la Cruz), doña Remedios García Barrera, don Francisco y don Manuel Alcaide Rodríguez, doña M.<sup>a</sup> Gracia Rodríguez Fernández, don Juan Marchena Maqueda, Vereda de la Campana, don Manuel Huertas Sánchez, Estado M. Fomento, doña M.<sup>a</sup> Josefa y don Manuel García Iñiguez y don Juan Marchena Maqueda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL HERRADOR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (VP. 395/03)

**RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)**

**CORDEL DEL HERRADOR**

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
1	267245.5582	4151176.5764	1'	267308.5668	4151240.5236
1A	267262.4652	4151175.3541			
1B	267330.3906	4151226.7214			
2	267358.3660	4151270.2431	2'	267332.8713	4151276.8154
3	267352.5322	4151357.5877	3'	267327.4615	4151357.8119
4	267361.7010	4151465.7374	4'	267336.8511	4151468.5657
5	267381.1668	4151601.8240	5'	267355.7541	4151600.7182
6	267352.0037	4151726.9130	6'	267328.2602	4151718.6480
7	267321.8972	4151790.7134	7'	267303.3029	4151771.5364
8	267218.9286	4151835.4733	8'	267208.9622	4151812.5458
			8'A	267200.3809	4151818.7108
			8'B	267195.1128	4151827.8701
9	267192.7170	4151917.5773	9'	267167.5488	4151914.2103
9A	267194.0257	4151947.9646			
10	267194.9520	4151967.1197	10'	267169.9812	4151968.3273
10A	267193.3457	4151977.2211			
10B	267187.8285	4151985.8337			
11	267145.4575	4152029.0296	11'	267121.8883	4152017.3565
12	267137.4922	4152083.9778	12'	267113.6578	4152074.4107
13	267103.2920	4152132.8008	13'	267080.6146	4152121.4052
14	267077.9877	4152216.8340	14'	267054.0502	4152209.6252
			14'A	267053.1070	4152219.2735
			14'B	267055.9054	4152228.5545
15	267128.4621	4152311.9320	15'	267101.6654	4152314.7702
16	267083.5031	4152470.1237	16'	267061.0563	4152457.6565
17	267028.1524	4152534.1640	17'	267017.9545	4152507.6749
			17'A	267001.7396	4152526.4919
			17'B	267003.6099	4152539.0914
18	267054.5831	4152712.2206	18'	267028.9982	4152710.1256
19	266972.0328	4152975.5577	19'	266947.9110	4152968.9401
20	266937.2102	4153120.7271	20'	266912.7457	4153115.5383
21	266889.9279	4153376.8240	21'	266873.9008	4153325.9353

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada (VP @061/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 48 de fecha 17 de febrero de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 23 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 164 de fecha 26 de agosto de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 74 de 20 de abril de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don Francisco Oya Navarro, don Antonio Navarro Sánchez y don José Serrano Torres manifiestan que la vía pecuaria debe llevar como línea base izquierda el borde izquierdo del camino entre los pares de puntos 63 al 86, y entre el Cortijo de Uleilas Altas y la Vereda de Torre Cardela a Villanueva de las Torres.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás

características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Don Francisco Escoriza Herrera y don Francisco Sánchez Moraleda manifiestan que entre los puntos 35D al 37D va una línea perfectamente recta y del 38D al 40D va recta, salvando la nave existente.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedro Muñoz.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 27 de diciembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de febrero de 2006.

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 5.023 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Pedro Martínez. Discurre de Sur a Norte desde el límite de términos entre Gobernador y Pedro Martínez, en el paraje de «El Cruce» hasta el límite de términos entre Pedro Martínez y Alamedilla, en el paraje de «Prados de Charcones». De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 5.022,72 metros y una superficie deslindada de 36,41 has.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el término municipal de Alamedilla y con la continuación de esta cañada real en dicho término municipal, en el paraje de «Prados de Charcones».

Sur: Linda con el término municipal de Gobernador y con la continuación de esta cañada real en dicho término municipal, en el paraje de «El Cruce», además de con la Vereda de Pinar a Pedro Martínez.

Este: De sur a norte linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. Catastral
001	Romero Romero, Margarita	9/167
003	Romero Romero, Margarita	8/63
005	Compañía Eléctrica	-
007	Martínez Cobo, Antonio	8/6
009	Compañía Eléctrica	-
011	Santiago Castarnado, Angel	8/66
013	Hermanos Sánchez Moraleda, C.B.	8/75
015	Escoriza Herrera, Francisco	8/33
017	Espinola Martínez, Ascensión	8/35
019	Espinola Espinola, Ascensión	8/34
021	Espinola Martínez, Antonio	1/42
023	Espinola Martínez, Herederos de Isabel María	1/74
025	Espinola Martínez, Francisco	1/43
027	Espinola Espinola, Dolores	1/44
029	Villegas Granados, Antonio	1/47
031	Espinola Espinola, Isabel María	1/32
033	Espinola Martínez, Ascensión	1/31
035	Espinola Martínez, José	1/30
037	García Fernández, Juan	1/28
039	Espinola Espinola, Ascensión	1/26
041	Espinola Espinola, Dolores	1/22
043	Espinola Martínez, José	1/25
045	Navarro Sánchez, Antonio	1/24
047	Oya Navarro, Francisco	1/23

Oeste: Hay que señalar que en su primer tramo (en el que discurre atravesando la «Cañada de Jaén») linda al oeste con el término municipal de Gobernador. En su parte final (una vez que cruza la «Vereda de Torre-Cardela a Villanueva de las Torres») su lindero oeste lo constituye el término municipal de Guadahortuna. Entre ambos extremos linda consecutivamente de Sur a Norte con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. Catastral
002	Santiago Castarnado, Angel	8/74
004	Hermanos Sánchez Moraleda, C.B.	8/32
006	Espinola Martínez, Ascensión	8/70
008	Compañía Eléctrica	-
010	Espinola Espinola, Encarnación	8/65
012	Espinola Espinola, José	8/36
014	Espinola Espinola, Francisco	8/64
016	DP Obras Públicas y Transportes	1/9008
018	Espinola Espinola, José	1/52
020	Espinola Espinola, Dolores	1/51
022	Navarro Sánchez, Antonio	1/50
024	Oya Navarro, Francisco	1/49
026	Villegas Granados, Antonio	1/48

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PEDRO MARTINEZ, PROVINCIA DE GRANADA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			1D	473877,5030	4149029,5030
			2D	473858,4380	4149108,4535
			3D	473700,9402	4149347,8477
			4D	473673,2408	4149378,9683
			6D	473637,5255	4149480,4692
			7D	473633,1459	4149492,9158
7I	473566,5700	4149455,5020			
7I	473565,9896	4149457,1514			
8I	473557,5174	4149468,5219	8D	473609,4175	4149524,7615
9I	473488,0866	4149512,0658	9D	473534,8656	4149571,5171
10I	473418,5220	4149579,9519	10D	473474,2943	4149630,6269
11I	473346,8009	4149669,1001	11D	473410,2247	4149710,2645
12I	473323,0025	4149715,5003	12D	473386,2666	4149737,4789
13I	473309,9425	4149834,8553	13D	473382,8675	4149859,9318
14I	473286,8969	4149872,1570	14D	473346,0479	4149919,5286
15I	473273,0983	4149885,6361	15D	473315,9890	4149948,8912
16I	473221,6216	4149908,5017	16D	473279,7307	4149964,9969
18I	473205,1517	4149948,5858	18D	473278,9002	4149967,0181
19I	473200,9053	4149990,9156	19D	473275,4926	4150000,9862
20I	473194,1211	4150030,8132	20D	473270,1133	4150032,6215
21I	473198,8726	4150069,9400	21D	473272,3025	4150050,6482
22I	473216,5742	4150112,6405	22D	473289,4502	4150092,0125
23I	473221,8310	4150145,4878	23D	473297,6850	4150143,4680
24I	473211,4346	4150243,7130	24D	473286,5961	4150248,2351
25I	473210,1479	4150331,0402	25D	473285,1867	4150343,8864
26I	473189,7115	4150391,8187	26D	473257,9732	4150424,8204
27I	473168,9823	4150423,7159	27D	473229,8810	4150468,0476
28I	473124,4093	4150478,5879	28D	473190,9084	4150516,0251
29I	473092,7231	4150567,2331	29D	473164,9471	4150588,6545
30I	473066,5556	4150677,3199	30D	473140,1794	4150692,8522
31I	473044,4751	4150796,9823	31D	473117,4457	4150816,0540
32I	473015,6555	4150881,4476	32D	473088,4425	4150901,0576
33I	472993,7053	4150991,1269	33D	473065,9835	4151013,2795
34I	472958,6477	4151074,6791	34D	473027,0782	4151106,0017
35I	472918,8061	4151154,8431	35D	472990,7320	4151179,1326
36I	472904,2870	4151240,8633	36D	472978,5059	4151253,0979
37I	472890,9894	4151323,5049	37D	472964,5953	4151340,3229
38I	472857,2754	4151428,3173	38D	472925,1762	4151462,8715
39I	472837,1307	4151455,9309	39D	472896,2892	4151502,4689
40I	472822,3158	4151473,4185	40D	472869,0602	4151534,6100
41I	472753,9487	4151505,3319	41D	472784,2558	4151574,1963
42I	472717,7422	4151520,3184	42D	472750,8986	4151588,0034
43I	472687,6095	4151537,5139	43D	472728,7457	4151600,6451
44I	472633,5654	4151577,4531	44D	472681,9601	4151635,2202
45I	472612,3093	4151597,5854	45D	472677,3918	4151639,5470
46I	472601,2621	4151629,5455	46D	472675,5268	4151644,9425
47I	472598,2599	4151668,9416	47D	472673,6373	4151669,7380
48I	472601,0085	4151718,9312	48D	472676,4149	4151720,2539
49I	472594,1336	4151795,1073	49D	472669,4137	4151797,8289
50I	472594,9078	4151838,7640	50D	472669,6541	4151811,3882
52I	472617,5461	4151866,5070	52D	472692,2084	4151839,0283
53I	472618,6603	4151919,8326	53D	472694,0172	4151925,5996
54I	472606,9222	4151986,7477	54D	472681,3519	4151997,8004
55I	472602,5203	4152022,8916	55D	472677,4120	4152030,1504
56I	472599,5771	4152063,6685	56D	472674,5201	4152070,2167
57I	472590,5981	4152151,1721	57D	472665,9071	4152154,1540
58I	472592,3587	4152227,3620	58D	472667,6205	4152228,3021
59I	472588,2724	4152312,2785	59D	472663,5990	4152311,8735
60I	472593,7218	4152404,7909	60D	472668,1889	4152389,7965
61I	472602,4799	4152429,6633	61D	472673,5201	4152404,9367
62I	472622,4526	4152487,7203	62D	472692,1909	4152459,2091
63I	472664,2647	4152575,4272	63D	472731,5274	4152541,7231
64I	472698,3283	4152640,1966	64D	472763,4592	4152602,4390
65I	472737,7785	4152702,2108	65D	472800,7616	4152661,0770
66I	472774,6124	4152757,1618	66D	472836,1093	4152713,8109
67I	472787,8415	4152775,0217	67D	472844,0206	4152724,4915
68I	472817,5067	4152802,2891	68D	472867,1028	4152745,7080
69I	472843,0899	4152823,6678	69D	472889,9106	4152764,7674
70I	472871,6106	4152845,2218	70D	472915,0540	4152783,7691
71I	472910,8802	4152871,1514	71D	472951,0854	4152807,5604
72I	472941,2763	4152889,5377	72D	472985,0020	4152828,0762
73I	472964,9369	4152909,1736	73D	473018,3298	4152855,7350
74I	473000,5027	4152951,9546	74D	473056,7976	4152902,0066
75I	473037,7576	4152991,3173	75D	473093,1089	4152940,3724
76I	473088,0345	4153047,4933	76D	473144,2682	4152997,5343
77I	473135,1036	4153100,8666	77D	473185,7873	4153044,6142
78I	473184,0590	4153135,7172	78D	473229,8677	4153075,9944
79I	473233,8771	4153176,8300	79D	473283,6472	4153120,3765
80I	473261,9220	4153203,2289	80D	473318,7300	4153153,4000
81I	473303,8731	4153261,4400	81D	473364,5470	4153216,9755
82I	473327,7142	4153293,4346	82D	473391,4572	4153253,0889
83I	473339,7514	4153316,1010	83D	473408,7988	4153285,7438
84I	473349,3810	4153343,3016	84D	473421,3026	4153321,0628
85I	473362,0929	4153391,1805	85D	473429,2432	4153350,9709
86I	473369,8005	4153418,7937			

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso num. 30/06, interpuesto por don Xavier Nicolás William Cloetens, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Xavier Nicolás William Cloetens, recurso núm. 30/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.12.05, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1339/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 30/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Gestión, Operación y Mantenimiento del Nasi de la red Corporativa de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 104/2005.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento del Nasi de la red Corporativa de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 244 de fecha 16.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 94.800 euros (noventa y cuatro mil ochocientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.3.2006.

b) Contratista: SGI Soluciones Globales de Internet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.950 euros (noventa y tres mil novecientos cincuenta euros).

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA El Toruño» (Expte. SEG/06-EP-02).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: SEG/06-EP-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA «El Toruño» en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2006 y corrección de errores publicada en el BOJA núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 472.874,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.06.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 434.713,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA Agua del Pino» (Expte. SEG/06-CART).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: SEG/06-CART.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA «Agua del Pino» en Cartaya (Huelva).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de fecha 22 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.06.

b) Contratista: Exe Seguridad Integral, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 289.887,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica por la que se hace pública la adjudicación del contrato correspondiente al «Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA de Huelva» (Expte. SEG/06-HU).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: SEG/06-HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CIFPA de Huelva.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de fecha 27 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.499,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.06.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 75.636,00 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CZ4P-J(2005/271080).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 158.968 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.2.06.

b) Contratista:

1. Medtronic Ibérica, S.A.

2. Terumo Europe España, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 78.871,40 euros.

2. 78.426,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +UFIADW (2005/328565).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de actualización del sistema de información de la UCI.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 182.496 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.05.

b) Contratista: Telvent Interactiva.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 182.496 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +K32YYY (2005/445320).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de componentes para la actualización del CT.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 200.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.05.

b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 200.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1UYPKY (2005/260968).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación mixta de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de ampliación y remodelación interior del Centro de Salud de San Pedro de Alcántara.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192 de 30 de septiembre de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 300.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.05.

- b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 285.600 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++78BEN (2005/410895).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Camas y Coria del Río.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 30.12.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 206.400 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.1.06.
  - b) Contratista: Ambulancias Pajares, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 199.440 euros.

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones
  - c) Número de expediente: CCA. +JN75EY (2005/380111).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 109.512 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.12.05.
  - b) Contratista: Arganon, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de la adjudicación: 109.512 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último

lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 210/05.

Empresa imputada Asesoramiento, Representación y Reventa, S.L.; CIF: B92393628.

Último domicilio conocido Plaza Ortiz de Villajos. Bloque V. Local 3-4. Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción Impuesta: Diecisiete mil quinientos euros (17.500 euros).

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 371/05.

Empresa imputada Don José Antonio Murcia Marín; NIF: 27531651-F.

Último domicilio conocido Ctra. Sacramento, finca 6, 04120 La Cañada (Almería).

Trámite que se le notifica Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción Impuesta novecientos euros (900 euros).

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Jaén, del Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos y/o que no son acompañadas de los documentos preceptivos, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las correspondientes faltas o acompañen los documentos.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion) a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley.

Jaén, 30 de marzo de 2006.- La Jefa de Servicio, Inmaculada Valdivia Montilla.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de Resolución expediente sancionador MA-208/2005-ET.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: José Luis Rivera Rueda.

Expediente: MA-208/2005-ET.

Infracción: Grave, art. 15.K de la Ley 10/1991.

Sanción: Multa de 450,00 euros.

Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 27 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hispalis de Restauración y Ocio.  
Expediente: SE-92/05-EP.  
Infracción: Grave, del art. 20.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de EEPP y AARR.  
Fecha: 8 de febrero de 2006.  
Sanción: Mil doscientos (1.200) euros.  
Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Catalina Navas Palomares.  
Expediente: SE-7/05-EP.  
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre.  
Fecha: 9 de marzo de 2006.  
Sanción: Se declara la caducidad del procedimiento sancionador y se procede al archivo de las actuaciones.  
Actos notificado/s: Resolución.  
Plazo: un mes para presentar Recurso de Alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente.*

Habiéndose realizado trámite de notificación de Resolución de declaración de cuantía percibida indebidamente, al interesado más abajo relacionado, en la forma prevista en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, y dado que los intentos de notificación han resultado infructuosos, al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 del Texto legal referenciado, se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Servicio de Tesorería, sito en C/ Conde de Gondomar, 10, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Interesado: Don Marcos Haro Rey.  
NIF: 30974895J.  
Acto a notificar: Resolución de 14.2.2006 de declaración de cuantía percibida indebidamente.  
Importe: 1.602,75 euros.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.º Planta:

Núm. de expediente: RJ4/60/2004.  
Interesado: Ana Jiménez Moreno.  
CIF/DNI: 24.210.486-L.  
Ultimo domicilio: C/ Garcilaso de la Vega, 1-6º-B. 18013 Granada.  
Extracto del contenido: Inicio expediente reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo/1064/2003.  
Interesado: Estela Vargas Gasque.  
CIF/DNI: 75.168.195-D.  
Ultimo domicilio: San Roque, 27-1.º-A-18194 Churriana de la Vega (Gr).  
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: APC /6/2003.  
Interesado: Juan José López Gálvez.  
CIF/DNI: 24.228.611-C.  
Ultimo domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 10. 18200 Maracena (Gr).  
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: Autoempleo/418/2002.  
Interesado: Estefanía Ortuño Richer.

CIF/DNI: 74.684.663-Y.  
 Último domicilio: C/ Pontevedra 10. 18 100 Armilla (Granada).  
 Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Núm. de expediente: Autoempleo/1594/2003.  
 Interesado: Juan Manuel Puertas Sánchez.  
 CIF/DNI: 75.141.161-T.  
 Último domicilio: C/ Leones, 46 18220 Granada.  
 Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Granada, 27 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 87/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 829/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las empresas «Construcciones Aguas Marinas del Sur, S.L.» y «Barragán Campos, S.L.».*

Resuelto el expediente sancionador 87/05 e intentada su notificación a la empresa Construcciones Promociones Aguas Marinas del Sur, S.L. sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería; C/ Alvarez de Castro, 25-2.ª. 04002-Almería, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006- Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 87/05.  
 Núm. de acta: 829/05.  
 Sujeto infractor: Construcciones, Promociones Aguas Marinas del Sur, S.L.  
 Último domicilio: C/ Sierra de Maria, 9. La Gangosa-Vicar (Almería).

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 105/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1230/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Francisco Arroyo Colmenero».*

Resuelto el expediente sancionador 105/05 e intentada su notificación a la empresa Francisco Arroyo Colmenero sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga; Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 29001-Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 105/05.  
 Núm. de acta: 1230/05.  
 Sujeto infractor: Francisco Arroyo Colmenero.  
 Último domicilio: C/ Goya 16. 23640-Torre del Campo (Jaen).

Sevilla. 28 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 76/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 935/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Francisco Arroyo Colmenero».*

Resuelto el expediente sancionador 76/05 e intentada su notificación a la empresa Probaresa, S.L. sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Sevilla; Avda. República Argentina, 21. 41011-Sevilla, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006-Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 76/05.  
 Núm. de acta: 935/05.  
 Sujeto infractor: Probaresa, S.L.  
 Último domicilio: C/ Santo Rey, 16 bajo-B. 41018-Sevilla. C/ Ajo, 5. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

**Expediente:** CO/RJ4/00009/2003 (FECHA SOLICITUD: 07/01/2003)

**Entidad:** MINICAR, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 11/05/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00019/2003 (FECHA SOLICITUD: 14/01/2003)

**Entidad:** FERNANDEZ CAÑADAS, ROSARIO

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 11/05/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00050/2003 (FECHA SOLICITUD: 12/02/2003)

**Entidad:** RODOLFO ROMERO RUIZ

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/06/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00080/2003 (FECHA SOLICITUD: 27/02/2003)

**Entidad:** TECNICAS MICROINFORMATICAS MICROTEC, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 07/07/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00086/2003 (FECHA SOLICITUD: 05/03/2003)

**Entidad:** MOVITEL VOICE & DATA TRANSMISION, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 19/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00091/2003 (FECHA SOLICITUD: 07/03/2003)

**Entidad:** FCO. J. GALLEGU CARRANCO

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/07/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00107/2003 (FECHA SOLICITUD: 13/03/2003)

**Entidad:** HERMANOS BENITEZ RUIZ, C.B.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00109/2003 (FECHA SOLICITUD: 14/03/2003)

**Entidad:** QURTUBA MEDICAL LASER, C.B.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00132/2003 (FECHA SOLICITUD: 27/03/2003)

**Entidad:** JUBEGAR REPRESENTACIONES, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00139/2003 (FECHA SOLICITUD: 31/03/2003)

**Entidad:** MARTINEZ FERNANDEZ, ENCARNACION

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 25/07/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00154/2003 (FECHA SOLICITUD: 14/04/2003)

**Entidad:** FRANCISCO RAMOS PACHECO

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00158/2003 (FECHA SOLICITUD: 15/04/2003)

**Entidad:** FLORICULTURA ANDALUZA S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00178/2003 (FECHA SOLICITUD: 30/04/2003)

**Entidad:** FEDERACION ANDALUZA DE MINISVALIDOS ASOCIADOS (FAMA)

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 11/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00185/2003 (FECHA SOLICITUD: 07/05/2003)

**Entidad:** LOHR & VAI, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 22/08/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00194/2003 (FECHA SOLICITUD: 08/04/2003)

**Entidad:** CORPAL CORDOBA. C.B.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 05/09/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00200/2003 (FECHA SOLICITUD: 19/05/2003)

**Entidad:** VALDEOLLEROS TELECOMUNICACIONES, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 05/09/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00217/2003 (FECHA SOLICITUD: 27/05/2003)

**Entidad:** VILCHES MILLAN, MARIA VALLE

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00221/2003 (FECHA SOLICITUD: 28/05/2003)

**Entidad:** EURO ESTANCO Y EURO BEBIDAS, S.A.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00251/2003 (FECHA SOLICITUD: 30/06/2003)

**Entidad:** GARPELUC, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 15/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00321/2003 (FECHA SOLICITUD: 05/09/2003)

**Entidad:** ESTUDIO SANTA ROSA 2.003, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 20/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00336/2003 (FECHA SOLICITUD: 26/09/2003)

**Entidad:** MARIA DOLORES JAIME CRESPO

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 20/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00370/2003 (FECHA SOLICITUD: 31/10/2003)

**Entidad:** FRANCISCA REYES GARCIA

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 12/04/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00393/2003 (FECHA SOLICITUD: 14/05/2003)

**Entidad:** M<sup>a</sup> TERESA JIMENEZ LEON

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 20/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00473/2003 (FECHA SOLICITUD: 22/12/2003)

**Entidad:** INMOBILIARIA URBANA EL COSO, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 20/12/2005

**Expediente:** CO/RJ4/00540/2003 (FECHA SOLICITUD: 18/02/2003)

**Entidad:** ABICOR CORDOBA, S.L.

**Acto Notificado:** RESOLUCIÓN DE FECHA 20/12/2005

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

**A N E X O**

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Moya García. 26.222.249-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Control de la excepcionalidad a la rotación del cultivo de algodón, 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria sobre control de excepcionalidad a la rotación de algodón en la campaña de comercialización 2005/2006.

Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en la C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Don Juan Muriel Cabello (La Joya, SCP)/G-41564212.

Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-1718/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 25 de enero de 2006 por la que se rectifica la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de fecha 9 de diciembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla s/n, Sevilla.

3. Interesado: Don Juan Muriel Cabello (La Lechuza, SCP)/G-41564220.

Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-1719/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 9 de diciembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla s/n, Sevilla.

4. Interesada: Doña María Fernández Parralo/29.693.820-S.  
Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-2871/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 3 de noviembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/Tabladilla s/n, Sevilla.

5. Interesado: Don Martín Moreno Moreno/75392931-N.  
Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-4459/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 20 de octubre de 2005 por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/Tabladilla s/n, Sevilla.

6. Interesado: Don Vicente Jiménez Núñez (Explot. Hnos. Pirri, S.L.)/B-41708587.

Procedimiento: Recurso de alzada expediente núm. DR-4944/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 16 de noviembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernando Fernández Crespo. 30.440.760-F.

Procedimiento/núm. expte.: 01/14/021/00041/00, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M2, Actuaciones agroambientales respecto a la rotación de cultivos: Girasol de secano en rotación, campaña 2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 2.3.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500360.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21002 Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Lagar de Campos, S.L. B-29.866.977.

Procedimiento/núm. expte.: 01/29/067/00240/2001, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M4, Cultivos leñosos en pendiente o terrazas: Olivar, campaña 2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 2.3.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500481.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Oriatreinta, S.L. B-80.534.043.

Procedimiento/núm. expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/29/00424/00/S.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 22.2.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500231.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de la Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km. 1 de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290858196.

Interesado: Carmelo Cordero La Luz.

DNI: 48819861-S.

Ultimo domicilio: C/ Asensio y Toledo, 27, Bajo 20 (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de Recursos Eventuales, tramitados por el Servicio de Ingresos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de Recursos Eventuales, modelo 047, por servicios prestados y tramitados por el Servicio de Ingresos de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse a los Servicios Centrales del SAS, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, 18 (41071-Sevilla), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Jefe del Servicio de Ingresos, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10 de Córdoba.

Núm. Expte.: 0472410925731.

Interesada: Tapia Pérez, Dolores.

DNI: 30729928-L.

Ultimo domicilio: C/ Llana, 39 (14857-Nueva Cartey Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por tasación de costas, recaído en el recurso 46/2000, por importe de 10.520,82 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Administración del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España s/n de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de pago voluntario y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Administración del Distrito Sanitario Aljarafe o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 20 (41071-Sevilla).

Núm. de liquidación: 0472410918901.  
Interesado: Carlos Verdugo Reyes.  
DNI/CIF: 53.284.304-C.  
Ultimo domicilio: C/ Petit Simón núm. 16. 41927 Mairena del Aljarafe. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Asistencia Sanitaria Colectivo Prot. Mutua de fecha 18.6.2005. Consulta con cuidados de enfermería por valor de 50,12 euros.

Núm. de liquidación: 0472410863010.  
Interesada: Rosalía García Castizo.  
DNI/CIF: 27.973.751-R.  
Ultimo domicilio: C/ Odiel núm. 1 2.º 2. 41900 Camas. Sevilla.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Asistencia Sanitaria Colectivo Prot. Mutua de fecha 1.2.2004. Consulta con cuidados de enfermería por valor de 47,92 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con

el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22 de Málaga.

Núm. Expte.: 047229 0989190.  
Interesado: Don Manuel Caballero Higuera.  
DNI: 25.326.314-W.  
Ultimo domicilio: C/ Rodrigo de Narváez, 1. 2.º C. 29200 Antequera.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 643,56 euros.

Núm. Expte.: 047229 1010726.  
Interesada: Doña Marta Moreno Lozano.  
DNI: 74.906.962-X.  
Ultimo domicilio: C/ Cuesta Merino, 2. 1.º B. 29200 Antequera.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 euros.

Núm. Expte.: 047229 1010306.  
Interesado: Don Iván Pérez Díaz.  
DNI: 74.919.775-N.  
Ultimo domicilio: Parcela Villa Dolores, Km. 8. 29540 Bobadilla Pueblo.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 107,26 euros.

Núm. Expte.: 047229 1014793.  
Interesada: Doña Marian Anita Liemburg.  
DNI: X-2514948-J.  
Ultimo domicilio: C/ Las Palmeras, 21. 29639 Benalmádena.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a

terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226 de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13 de Almería.

Núm. Expte.: 0472040363900.

Interesado: Don José Miguel López Berenguel.

DNI: 75.716.889-S.

Ultimo domicilio: C/ Seguidillas, 23 04009 Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria y por importe de 108,08 euros.

Expedientes. núm.: 0472040363681.

Interesada: Doña Alejandra Alcaraz Hernández.

DNI: 75.727.371-D.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Ojeda, 2-3-dch. 04005 Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 216,16 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya núm. 82 de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22 de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 977226.

Interesada: Doña Fridi Fatna.

DNI: X 2037515-Z.

Ultimo domicilio: C/ Conde de Tendilla, 26 izqda. 29013 Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,5016 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Resolución de 6 de marzo de 2006 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «San Cecilio» de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Granada, en el procedimiento abreviado 768/2005, interpuesto por Aegón Seguros Generales, S.A., y se emplaza a terceros interesados.*

RESOLUCION DE 6 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO NUMERO 768/2005, INTERPUESTO POR AEGON SEGUROS GENERALES S.A., Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. dos de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento número 768/2005, interpuesto por Aegón Seguros Generales, S.A., contra la liquidación de órganos gestores externos número 0472180416541, emitida por el Hospital Univ. San Cecilio de Granada, por la asistencia sanitaria prestada a doña Trinidad Gavián Torres, acompañante, en el vehículo accidentado Seat Córdoba, matrícula GR-6852-AY, como consecuencia del accidente de tráfico sufrido el 8.1.04.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados, Granada, 6 de marzo de 2006. La Directora Gerente, Fdo: Aurea Bordons Ruiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 768/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en forma legal.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. Expediente: 9/06.

Notificado a: Clínica Dauro.

Ultimo domicilio: Plaza de Humilladero, núm. 13, 3.º B. 18005 Granada.

Trámite que se notifica: Incoación Expediente Sancionador.

Granada, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-21/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla, a instancia de doña Pilar Gomáriz Molina, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Parque Cuatro Torres, bl. 2, 1.º 4, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 14 de marzo de 2006, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-21/00 (Ref. COF 469/94):

Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del RICOF de Sevilla con fecha 11 de mayo de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por doña Inmaculada Gutiérrez Díaz con fecha 25 de febrero de 1994 (COF 85/94).

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Pilar Gomáriz Molina con fecha 1 de diciembre de 1994 (Ref. COF 469/94) hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en el expediente iniciado con anterioridad por la misma solicitante con fecha 22 de noviembre de 1994 (Ref. COF 452/94), al ser idéntico el núcleo solicitado y ser esta última prioritaria en el tiempo.

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-24/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla, a instancia de doña Pilar Gomáriz Molina, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Parque Cuatro Torres, bl. 2, 1.º 4, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 1 de marzo de 2006, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-24/00 (Ref. COF 349/95):

Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del RICOF de Sevilla con fecha 14 de diciembre de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por doña Pilar Gomáriz Molina con fecha 15 de diciembre de 1994 (COF 491/94).

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Pilar Gomáriz Molina con fecha 20 de julio de 1995 (Ref. COF 349/95) hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en el expediente iniciado con anterioridad por la misma solicitante con fecha 14 de marzo de 1995 (Ref. COF 146/95), al ser idéntico el núcleo solicitado y ser esta última prioritaria en el tiempo.

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la

Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-22/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Pilar Gomáriz Molina, con domicilio último conocido en Sevilla, Parque Cuatro Torres bl. 2, 1.º 4, se pone en su conocimiento que con fecha 1 de marzo de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña Pilar Gomáriz Molina con fecha 14 de marzo de 1995 (Ref. COF 146/95), al encontrarse firme en vía administrativa el expediente incoado por ella misma con fecha 15 de diciembre de 1994 (Ref. COF 491/94).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Ntra. Ref. F-18/00.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Inmaculada Gutiérrez Díaz, y en el que es parte interesada doña Pilar Gomáriz Molina, con domicilio último conocido en Sevilla, Parque Cuatro Torres bl.

2, 1.º 4, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de marzo de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por Inmaculada Gutiérrez Díaz con fecha 25 de febrero de 1994 (Ref. COF 85/94), al encontrarse firme en vía administrativa el expediente incoado por la señora Carmen Ramírez Caballero con fecha 31 de enero de 1994 (Ref. COF 33/94).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 167/05. Que con fecha 30 de marzo de 2006, se ha dictado Acuerdo de Interrupción del plazo de Resolución, respecto del/la menor: F. J. R. P., nacido/a el día 7 de octubre de 1991, hijo/a de Francisca Pretel Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 352-1993-41-0058 sobre protección de menores.*

Núm. Expte. 352-1993-41-0058.

Nombre y apellidos: Don José Manuel García López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Manuel García López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 28 de marzo de 2006, se dicta Resolución por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección de menores núm. 352-1993-41-0058 incoado a M. G. M.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Manuel García López, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial par la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y cierre del Expediente Administrativo a don Juan Santiago Núñez.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Santiago Núñez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y cierre del Expediente Administrativo de fecha 30 de marzo de 2006 del menor S. M. J. J., expediente núm. 29/00/0193/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Constanta Daniela Cadar.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Constanta Daniela Cadar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 30 de marzo de 2006 del menor M. J. C., expediente núm. 29/05/0244/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a don José Heredia Campos y doña Francisca Campos Campos.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Heredia Campos y doña Francisca Campos Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Modificación de Medidas de fecha 30 de marzo de 2006 del menor H. C. F., expediente núm. 29/94/0721/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a Constanta Daniela Cadar.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Constanta Daniela Cadar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 19 de enero de 2006 del menor M. J. C., expediente núm. 29/05/0244/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse

reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Traslado del Expediente de Protección a don Karl Max Fluckinger y doña Mónica Chueco Aranda.*

Acuerdo de fecha jueves, 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Karl Max Fluckinger y doña Mónica Chueco Aranda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Traslado del Expediente de Protección de fecha jueves, 30 de marzo de 2006 del menor A. F. CH., expediente núm. 29/01/0424/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a doña Josefa Blanco Almagro y doña Antonia Blanco Almagro.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Blanco Almagro y doña Antonia Blanco Almagro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 9 de marzo de 2006 del menor A. B. O. B., expediente núm. 29/01/0551/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en

materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y cierre del Expediente Administrativo a don Jesús Fernández Galán.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Fernández Galán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Cierre del Expediente Administrativo de fecha 30 de marzo de 2006 del menor F. M. F., A. A. A., expediente núm. 29/92/0716-0717/02 y 29/00/0191/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a don Juan Carlos Maldonado Barbosa.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional a don Juan Carlos Maldonado Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de marzo de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional, referente al menor J. C. M. B., expediente núm. 352-2006-29-000185.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña María Aranzazu Martínez Arruti.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Aranzazu Martínez Arruti al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha 23 de febrero de 2006 del menor A. Y. A. M. M., expediente núm. 29/04/0220/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Raúl Comitre Linares y doña Francisca Luque Alba.*

Acuerdo de fecha jueves, 30 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Raúl Comitre Linares y doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha jueves, 9 de marzo de 2006 del menor N. C. L., expediente núm. 29/04/0324/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1999-41-0264 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.*

Nombre y apellidos: Doña Matilde Ruiz Vega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1999/41/0264, incoado por esta Entidad Pública a E. R. V. por haber cumplido la mayoría de edad.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se decide el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente 352-2005-41-201.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Suárez Castaña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de febrero de 2006 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acuerda lo siguiente:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D. S. L. nacido en Sevilla.

2. Designar como Instructor del procedimiento a Inmaculada Dugo Benitez.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de la actuación con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de ratificación de desamparo e inicio del procedimiento de acogimiento, en el expediente de protección de menores 352-2006-41-146.*

Nombre y apellidos: Doña Ivana Cerna.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Ivana Cerna en ignorado paradero y, no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen

de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) y 40 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, ha acordado la ratificación de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento en el expediente de protección núm. 352-2006-41-146.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, Acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo en el expediente de protección núm. 352-2003-41-0401 dictado por la Delegada Provincial con fecha 27 de octubre de 2005.*

Nombre: Don Enrique Ojeda Estrella.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-41-0401, con respecto al menor E. O. G., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Modificación de modalidad de acogimiento en el Expediente de Protección de Menores 2002/41/131.*

Nombre y apellidos: Don Edmundo Pérez Reina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Edmundo Pérez Reina en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, ha acordado el inicio del procedimiento de Modificación de modalidad de acogimiento familiar, con respecto al menor con expediente de protección 2002/41/131.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio adoptado por la Delegada Provincial en el procedimiento por desamparo seguido por la Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000108.*

Nombre y apellidos: Doña María del Rocío Marín Sosa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000108, sobre protección de menores, referente a la menor M. R. R. M. nacida el 19 de noviembre de 1990:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor M. R. R. M. nacida en Arrecife (Las Palmas) el 19 de noviembre de 1990.

2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a doña Inmaculada Dugo Benitez.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento en este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Jefa de Servicio de Protección de Menores por la que se responde la solicitud de visitas solicitadas en el procedimiento 2004/41/0001-0081.*

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de marzo de 2006 la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla da respuesta a la solicitud de doña Dolores Veloso Pérez consistente en:

En relación a su petición de fecha 14 febrero de 2006, con entrada en este Servicio de Protección de Menores el 15 de febrero, solicitando visitas con los menores A. y M. G. V., con expediente de protección num. 2004/41/1-81, le recordamos que con fecha 16 de septiembre de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección acordó instar judicialmente la suspensión del régimen de relaciones personales de ambos menores sin que hasta la fecha se haya producido una modificación en las circunstancias que dieron lugar a la toma de esta decisión y que motiven la necesidad de estudiar su petición.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte: PS-SE-1373/2005.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Ardite Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de enero de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de

Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-2153/2005: Doña Abdulia Gala Orejuela.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de enero de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4237/2005: Doña Pilar Cabrera Parra.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de enero de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4248/2005: Doña Antonia García García.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de enero de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-5265/2005: Don Mario Traikovich Estakovich.

Requerimiento, de fecha 8 de febrero de 2006, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-48/2006: Don Antonio Cárdenas García.

Requerimiento, de fecha 16 de febrero de 2006, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-97/2006: Doña Angeles Flores Fernández.

Requerimiento, de fecha 16 de febrero de 2006, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por el Trabajador Social, advirtiéndole que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento en materia de Servicios Sociales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en la Calle Imagen, núm. 12, 1.<sup>a</sup> Planta de Sevilla.

Interesada: Manuela del Río Alamo.

Ultimo domicilio: Urbanización Andalucía Residencial Plaza de la Viña Bloque 6 Bajo A (Sevilla).

Expediente: ACG-46/05.

Acto notificado: Acuerdo por el que se inicia procedimiento de revocación de las autorizaciones concedidas en relación a la Vivienda Tutelada para Personas Mayores denominada «Hogar Familiar».

Fecha: 16 de marzo de 2006.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Trámite de Audiencia en el procedimiento de reclamación previa a la vía civil interpuesta por Jesús María Ruano Alvarez.*

«De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en el Servicio de Legislación, Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siutot, núm. 50, 41071 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Interesado: Don Jesús María Ruano Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación El Cuarto del Santo.

Expediente: 672/2003.

Dirección: C/ Sil, núm. 42, 28002 Madrid.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de Reclamación Previa a la vía civil para el reconocimiento de propiedad de parcelas en el paraje Callada Bellosa y el Santo, en Santa Elena (Jaén).

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.»

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/670/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte: AL/2005/670/AG. MA. /FOR.

Interesados: La Perla de Níjar, S.A. (Rte: Antonio Rivera Jiménez), Juan Cano Ruiz, Félix Rodríguez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/670/AG MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/670/AG. MA./FOR.

Interesados: La Perla de Níjar, S.A. (Rte: Antonio Rivera Jiménez), Juan Cano Ruiz, Félix Rodríguez González.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Trámite de Audiencia: 15 días hábiles a partir del día de su publicación.

Almería, 31 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Umberto Zanasi.

NIE: X-4105633-H.

Ultimo domicilio conocido: Mare de Deus dels Desemparats, 18-2-4, de Barcelona.

Expediente: MA/2005/344/G. C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesado: Angel Rodríguez Sánchez.

DNI: 23591592-D.

Ultimo domicilio conocido: Avenida de Madrid, 3, de Granada.

Expediente: MA/2005/381/G. C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesada: Cristina Rudilla Martín.

DNI: 25587474-C.

Ultimo domicilio conocido: Avenida los Palomos, km. 218, Villa Los Palomos, de Benalmádena (Málaga).

Expediente: MA/2005/434/OO. AA./COS.

Infracción: Grave, artículo 90.C) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 50% del valor de las obras en instalaciones, cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Indemnización: Pendiente de valoración.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre a su ser y estado original.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Rocelco Romero.

DNI: 33384789-J.

Ultimo domicilio conocido: Caballero del Bosque, 1-2-3.º 3, de Málaga.

Expediente: MA/2005/532/P. L./EP.

Infracción: Muy grave, artículo 78.6 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 4.001,00 hasta 53.500,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Domingo Berenguer Martínez.

NIF: 73986830-Q.

Ultimo domicilio conocido: Polop, 5-4.º F, de Benidorm (Alicante).

Expediente: MA/2006/2/G. C./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Juan José Martínez Ruiz.

DNI: 53691884-V.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 10 bajo izquierdo, de Málaga.

Expediente: MA/2006/11/P. L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan José Martínez Jiménez.  
DNI: 24838047-W.  
Ultimo domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 8 bajo izquierdo, de Málaga.  
Expediente: MA/2006/11/P. L./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Demeny Laszlo Feren.  
Pasaporte: S-2255797.  
Ultimo domicilio conocido: Pago del MO, de Torrox (Málaga).  
Expediente: MA/2006/15/AG. MA./INC.  
Infracción: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
Sanción: Multa del 800 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan José Martínez Jiménez.  
DNI: 24838047-W.  
Ultimo domicilio conocido: Pasaje de Rivas, 8 bajo izquierdo, de Málaga.  
Expediente: MA/2006/24/G. C./EP.  
Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pedro Girón Padilla.  
DNI: 52285094-E.  
Ultimo domicilio conocido: C/ Carilla, 10, de Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Expediente: MA/2006/33/G. C./CAZ.  
Infracción: Grave, artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Reijo Juhani Huomo.  
Pasaporte: 2407974.  
Ultimo domicilio conocido: Paraje Cerro de la Cruzada (Polígono 7, parcelas 363-364), de Moclinejo (Málaga).  
Expediente: MA/2006/52/OO. FF./VP.  
Infracción: Muy Grave, artículo 21.22) de la Ley de Vías Pecuarias.  
Sanción: Multa de 30.050,61 hasta 150.253,03 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado originario.  
Acto notificado: Acuerdos de Iniciación y de Adopción de Medidas Cautelares Simultáneas al Acuerdo de Iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Antonia Escalona Heredia.  
DNI: 30420470-A.  
Ultimo domicilio conocido: Nelia de las Nieves, 13, de Lucena (Córdoba).  
Expediente: MA/2006/72/AG. MA./RSU.  
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos Sancción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y entrega del mismo en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de marzo de 2006, aprobó la modificación de bases de convocatoria de las plazas, cuyas modificaciones se transcriben:

### MODIFICACION DE BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001 Y 2005

### MODIFICACION DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EI LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ACUERDO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 2001 Y 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Se modifican las bases que han de regir la provisión de las plazas que se relacionaban en las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 16 de febrero de 2006, y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha del 4 de abril de 2006, conforme a las siguientes modificaciones:

a) Base segunda 1.a): Ser ciudadano español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con las leyes vigentes. A las plazas de personal laboral podrán acceder los extranjeros residentes legalmente en España, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Base quinta en la última línea: Se elimina la expresión «y toma de posesión».

c) Anexo I (apartado 3). Entrevista curricular: (Segundo párrafo). Se sustituye la expresión «para nombramiento» por la expresión «para su contratación».

Alhaurín de la Torre, 16 de marzo de 2006.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

### *ANUNCIO por el que se convoca el premio a Exposiciones Comisariadas de Andalucía.*

Con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, y a su exhibición pública para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, se convoca

a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Exposición Comisariada.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

#### SE ACUERDA

##### 1. Objeto.

Convocar dos premios a los proyectos de exposición comisariada.

Se valorará su innovación y la calidad del proyecto expositivo así como la adecuación del proyecto a los recursos disponibles.

El proyecto ha de tener carácter inédito.

##### 2. Delimitación.

Podrán concurrir a la convocatoria autores de proyectos de comisariado españoles o extranjeros, residentes en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía, de forma individual o colectiva, en este último caso deberán nombrar un representante. El autor o autores del proyecto expositivo no podrán formar parte de la exposición en calidad de artistas.

Se valorará especialmente la vinculación del proyecto con Andalucía.

##### 3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez, 41003 Sevilla), en la sede de la Dirección General de Museos (C/ Levies, 17. 41004 Sevilla), y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

También en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura) y [www.juntadeandalucia.es/cultura/museos](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museos).

El plazo de presentación de originales será a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 9 de noviembre de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán además, simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

##### 4. Dotación.

Se conceden dos premios de 30.000 euros cada uno. El presupuesto máximo de la exposición no excederá de 45.000 euros.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a un proyecto premiado con anterioridad.

##### 5. Funciones.

El ganador se obliga a realizar las funciones de comisario, en el supuesto que se acuerde ejecutar el proyecto ganador. Quedan comprendidas entre sus funciones las

siguientes: Selección de los autores y obras; supervisar la producción y montaje de las exposiciones; proporcionar la documentación necesaria para la elaboración del catálogo de la exposición y su divulgación en internet y cualquier otro medio de carácter impreso (textos, fotografías, derechos de propiedad intelectual etc.) y supervisar la señalética y el diseño general.

##### 6. Documentación a presentar.

- Solicitud en modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

- Curriculum vitae.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Dossier del proyecto que debe incluir:

Titulo de la exposición.

Justificación discursiva del proyecto con una extensión no superior a dos folios.

Relación nominal de obras, con indicación del autor o autores e imagen de las mismas.

Boceto del diseño expositivo.

Presupuesto estimativo del proyecto.

Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la comprensión del proyecto.

El material que se adjunte será una copia del original.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

##### 7. Composición del Jurado.

El fallo del premio corresponderá a un Jurado, presidido por la Excm. Consejera de Cultura, Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, o persona en quien delegue. La composición del Jurado será objeto de publicación en el BOJA.

Actuará como Secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 8. Entrega de premios.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional. El fallo del Jurado se hará público en el primer trimestre de 2007.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO por el que se convoca el premio a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía.*

Con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, y a su exhibición pública para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, se convoca a instancias de la Dirección General de Museos el Premio a la Actividad Artística.

La Empresa de Gestión de Programas Culturales tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, que aprueba su Reglamento General, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

#### SE ACUERDA

##### 1. Objeto.

Convocar tres premios a la actividad artística de creación contemporánea en Andalucía, dirigido a artistas emergentes.

Se valorarán los proyectos y la calidad de las obras, valoradas en su conjunto, así como la aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

##### 2. Delimitación.

Podrán concurrir a la convocatoria aquellos artistas nacidos o residentes en Andalucía con menos de 15 años de trayectoria artística profesional y con, al menos, tres exposiciones individuales realizadas y un catálogo editado de su obra.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por los propios artistas o por terceras personas físicas o jurídicas, así como por los miembros del Jurado.

##### 3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2. edificio Aranjuez, 41003 Sevilla, teléfono 955 03 73 00), en la sede de la Dirección General de Museos, C/ Levías, 17. 41004 Sevilla. Teléfono: 955 036700. Fax: 955 036687, y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes. También en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura) y [www.juntadeandalucia.es/cultura/museos](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/museos).

El plazo de presentación de originales será a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 9 de noviembre de 2006.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Los miembros del Jurado podrán presentar candidaturas, con su correspondiente documentación, hasta el mismo día de su reunión.

##### 4. Dotación.

Se podrán conceder hasta tres premios dotados de 30.000 euros cada uno.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a una obra premiada con anterioridad.

##### 5. Documentación a presentar.

- Solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.  
- Currículum vitae.

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.

- Dossier de las principales obras y trabajos realizados. Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la adecuada comprensión de la obra.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

##### 6. Composición del Jurado.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, presidido por la Excm. Consejera de Cultura, Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, o persona en quien delegue. La composición del Jurado será objeto de publicación en el BOJA.

Actuará como Secretario un representante de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 7. Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional. El fallo del Jurado se hará público en el primer trimestre de 2007.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en Expediente de Desahucio Administrativo sobre las viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo SE-0902 fincas 52075 a 52103 en el Polígono Sur de Sevilla.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.3.06 donde se les imputan la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52075	Arquitecto José Galnares, C7B5-1º A	DOLORES MARTINEZ SALGUERO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52093	Arquitecto José Galnares, C7B6-1º C	MIGUEL A BARRUL JIMENEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52094	Arquitecto José Galnares, C7B6-1º D	MANUEL SOTO CONTRERAS
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52095	Arquitecto José Galnares, C7B6-2º A	MANUEL PONCE LOPEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52098	Arquitecto José Galnares, C7B6-2º D	JUAN A. REY CAPARROZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52099	Arquitecto José Galnares C7B63º A	LUIS PATILLA YEDRA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52100	Arquitecto José Galnares C7B6-3º B	MARIA L. LONGAREZ GONZALEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52102	Arquitecto José Galnares C7B6-3º D	DOMINGO JIMENEZ HERNANDEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	52103	Arquitecto José Galnares C7B6-4º A	ENCARNACIÓN PEREZ DELGADO

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Sevilla por el que se comunica a don Félix Godoy Reinoso interesado en subrogarse en la titularidad de la vivienda de promoción pública con expediente SE-0901 finca 21657 de Sevilla, adjudicada en régimen de arrendamiento, la Resolución desestimando petición de subrogación contractual.*

Se desconoce el actual domicilio de don Félix Godoy Reinoso interesado en subrogarse en la titularidad de la vivienda sita en Avda. 28 de febrero, 27, 2.º A de Sevilla, expediente SE-0901 Finca núm. 21657, adjudicadas en régimen de arrendamiento.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Municipio	Grupo	Finca	Dirección Vvda.	Arrendatario
Sevilla	SE-0901	21657	Avda. 28 de febrero, 27, 2.º A	Reinoso Domínguez, Manuela
Ecija	SE-0951	55687	C/ Castaño, núm. 29	Martín Fernández, Juan A.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO por el que se notifica a Diego Franco Castaño, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la Calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, Blq. 5-3.º A, SE-0903, finca 52579, sita en Sevilla.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Diego Franco Castaño, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3- bloque 5-3.º A en Sevilla.

y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que se acuerda desestimar la petición de subrogación contractual solicitada dado que la vivienda referenciada se encuentra vacía, por lo que se pone a disposición del interesado, el expediente administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, C.P. 41012-Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Sevilla, por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de viviendas de promoción pública en la provincia de Sevilla, adjudicadas en régimen de arrendamiento, la Resolución de los contratos de los titulares.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de las viviendas que se indican, adjudicadas en régimen de arrendamiento y cuyos titulares han fallecido.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se acuerda la resolución de los contratos de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la provincia de Sevilla que se relacionan, por lo que se pone a disposición de los posibles interesados el expediente administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, C.P. 41012-Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Diego Franco Castaño, DAD-SE-06/02, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52579, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 15.2.06 donde se le imputa la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C.

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Pedro Rodríguez López, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/172 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0909, finca 18778, sita en Jodar (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Pedro Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jodar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro Rodríguez López, DAD-JA-05/172, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0909, finca 18778, sita en Jodar (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 16.1.2006 donde se le imputa la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Finca	Municipio (Provincia)	Domicilio vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
JA-0909	18778	Jodar (Jaén)	C/ Barrio de la Constitución nº 57	Rodríguez López Pedro

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Antonio Molina Sánchez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0959 finca 44353, sita en Alcaudete (Jaén).*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Molina Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pza. Ramón y Cajal, 4-23660 Alcaudete (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Molina Sánchez, DAD-JA-06/12, sobre la vivienda sita en Alcaudete (Jaén), calle Pza. Ramón y Cajal, 4, perteneciente al grupo JA-0959, finca 44353, y dictado Pliego de Cargos de 30 de enero de 2006 donde se le imputa la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Sevilla por el que se notifica a Catalina Anaya Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la calle Villanueva del Arzobispo, 6, JA-0956, finca 44254- en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Catalina Anaya Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Villanueva del Arzobispo, 6-23270 Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Diego Franco Castaño, DAD-JA-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0956, finca 44254, sita en Sorihuela de Guadalimar (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 8.2.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

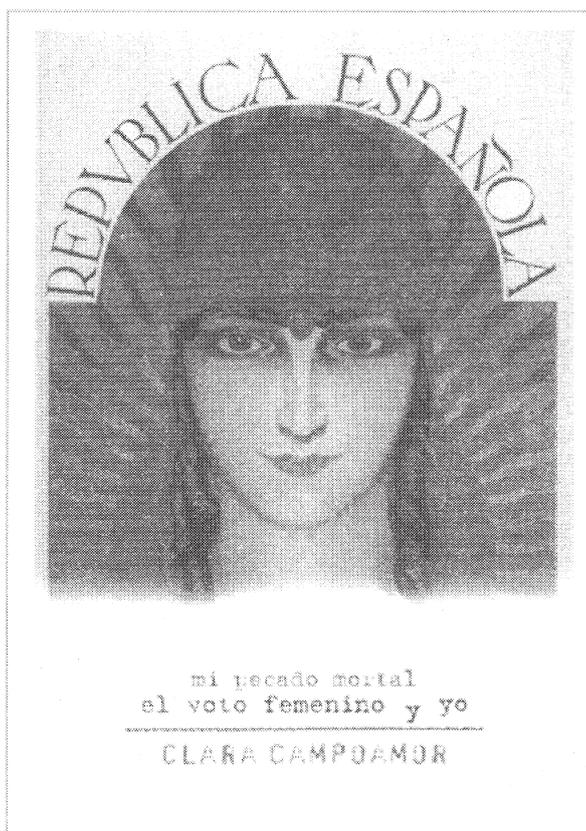
**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

## PUBLICACIONES

**Título:** Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63